BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 15 de Mayo de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.220

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Compañía Sud Americana de Taxímetros (Sociedad Anónima)». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

315. — S—20 928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Compañía Sud Americana de Taxímetros (Sociedad Anónima)», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Sud Americana de Taxímetros (Sociedad Anónima)», constituída en esta Capital el 23 de marzo de 1928; y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a seis (6) con las modificaciones de fs. diez y nueve (19) a veintiuna (21) y sustituyéndose, en el párrafo 3.o del Art. 17., fs. veinte vuelta (20 vta.), las palabras «el veinte por ciento» por «el vigésimo».

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada de Crédito «Banco Familiar». — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

316. — B—19/928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas, cuyo propósito es transformar la sociedad, de cooperativa limitada que es actualmente, en anónima pura, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 de Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fs. setenta y siete (77) a ochenta y cuatro (84), con las modificaciones de fs. noventa y ocho (98) a cien (100) y ciento una vuelta (101 vta.), y substituyéndose, en el Art. 24., fs. noventa y nueve (99), las palabras «cinco de sus miembros» por «seis de sus miembros», en el Art. 40, fs. noventa y nueve vuelta (99 vta.), «la quinta parte» por «la mitad más una», y agregándose al 1er. párrafo del Art. 42., fs. ochenta y tres (83), las palabras «en cuyo caso se convocará en un plazo de 15 días», los nuevos estatutos sancionados, en la asamblea realizada el 26 de octubre de 1927, por la Sociedad Anónima Cooperativa Limitada de Crédito «Banco Familiar» que, conforme al nuevo Art. 1.o de estos estatutos, se denominará en lo sucesivo «Banco Familiar» Sociedad Anónima.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación Fomento Social Sección 17. de Policía. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

317. — F—15/928. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; resultando que esa reforma ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y que se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase, con la corrección que se indica a fs. ochenta y tres (83), la reforma de fs. setenta y dos vuelta (72 vta.), introducida al Art. 38. de los estatutos de la «Asociación Fomento Social Sección 17. de Policía», por la asamblea realizada el 30 de julio de 1927.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«American Trading Company, Incorporated»: — Se deroga el Decreto que la autorizó a establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

318. — A—17/928. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la sociedad anónima, constituída en Norfolk, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, con el nombre de «Flint, Eddy y Co. Limited», que luego fué cambiado por el de «American Trading Company, Incorporated», ha dejado de operar en la República, y de acuerdo con el dictamen que antecede, de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el Decreto de 1.o de marzo de 1901, por el que se autorizó, a la mencionada sociedad anónima, para establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Comisión de Superintendencia de Cárceles. — Concédese licencia al empleado señor Eduardo J. Garbino.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

319. — G—134. — Vistos: la solicitud presentada y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de sesenta días, a contar desde el 26 de abril ppdo., al empleado de la Cárcel de General Acha, adscripto a la Comisión de Superintendencia de Cárceles, D. Eduardo J. Garbino.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Nacional de Petróleos, Limitada». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

320. — N—15 928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; resultando que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. 41 introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía Nacional de Petróleos, Limitada», por la asamblea realizada el 30 de marzo ppdo.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Transportadora de Petróleos». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

321. — T—7 928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. treinta y una vuelta (31 vta.) y treinta y dos (32), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía Transportadora de Petróleos», por la asamblea realizada el 30 de marzo ppdo.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima Surtidores «Wico». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

322. — S—21 9.8. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma de los estatutos de la sociedad recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia la reforma de fs. diez y ocho vuelta (18 vta.) introducida en los estatutos de la Sociedad Anónima Surtidores «Wico» por la asamblea realizada el 30 de marzo ppdo.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Alchourrón Limitada - Sociedad Anónima de Comisiones, Consignaciones y Remates». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

323. — A—18 928. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad «Alchourrón Limitada - Sociedad Anónima de Comisiones, Consignaciones y Remates», en asamblea debidamente celebrada el 30 de marzo ppdo., han resuelto la disolución y liquidación anticipada de la misma; y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el Decreto de 21 de noviembre de 1921, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital el 5 de julio de ese año.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia al enfermero D. Juan Carlos Adaro.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

324. — P—334. — Vistos: la solicitud presentada y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11. del Acuerdo de 16 de enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, al enfermero de la Penitenciaría Nacional, D. Juan Carlos Adaro.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego. — Concediendo licencia al Guardia 3.o, José Octavio Tendrón.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

325. — C—720. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9.o del Acuerdo de 16 de enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardia 3.o de la Cárcel de Tierra del Fuego, José Octavio Tendrón.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego. — Concediendo licencia al Guardia 2.o, Antonio F. Joy.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

326. — C—721. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9.o del Acuerdo de 16 de enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardia 2.o de la Cárcel de Tierra del Fuego, Antonio F. Joy.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Reconociendo servicios extraordinarios al empleado D. Fidel Granda.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

327. — G—719. — Vistos: resultando de estas actuaciones y de la nota de la Dirección de la Cárcel de Encausados, con que se los eleva, que en razón de ser necesario un contralor constante del trabajo que se realice en los talleres del Penal, ha dispuesto que un empleado de la Oficina Técnica, el Escribiente don Fidel Granda, desempeñe funciones de dirección y vigilancia inmediata de los mismos, sin perjuicio de sus tareas de oficina, a cuyo efecto prestará servicio diariamente, desde las 8 hasta las 18 horas; atento que la intensificación de la capacidad productiva de esos talleres, que resulta de las obras en ejecución que se detallan en la planilla de fs. 1, exige la intervención constante de un empleado capacitado para cuidar la correcta ejecución de esos trabajos; que esa tarea no puede ser encomendada al Auxiliar técnico, en detrimento de sus funciones propias en la administración de los talleres, adquisición de materiales y demás que le atribuye el reglamento de la Cárcel, ni puede asignarse a otro empleado puesto que el personal de la Oficina Técnica lo constituyen el Auxiliar Técnico y dos Escribientes, y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 6.o del Decreto de 29 de enero de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la resolución del señor Director de la Cárcel de Encausados, que encomienda la dirección inmediata y vigilancia de los talleres del penal al empleado de la Oficina Técnica señor Fidel Granda, con el horario ya mencionado; y en consecuencia, de conformidad con el citado decreto, liquídese al referido empleado, en razón del trabajo extraordinario que demanda la tarea que se le encarga, la mitad del sueldo

asignado a su empleo, con imputación a la partida que asigna el presupuesto vigente, para gastos extraordinarios de la Cárcel (Anexo E. inciso 6.o, partida 1 del item 24).
Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«York, Compañía Elaboradora de Productos de Carne» Sociedad Anónima. — se autoriza su funcionamiento
Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.
328. — Y—1/928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «York, Compañía Elaboradora de Productos de Carne» Sociedad Anónima, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «York, Compañía Elaboradora de Productos de Carne» Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 29 de marzo de 1928; y apruébase sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a cinco (5), con las modificaciones de fs. catorce (14) y quince (15).
Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima de Industrias Rurales en el Río Negro». — Se aprueban reformas de estatutos.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.
329. — I—11/928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarias en vigencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase, con las modificaciones de fs. sesenta (60) y sesenta y uno (61), previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. cuarenta y seis (45) a cincuenta (50), introducidas en los estatutos de la «Sociedad Anónima de Industrias Rurales en el Río Negro», por la asamblea realizada el 7 de marzo ppdo.
Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima Estancias y Colonias Rodolfo Taurel». — Se aprueban reformas de estatutos.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.
330. — E—13/928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase, en la forma de fs. ciento sesenta y ocho vuelta (168 vta.) a ciento setenta y cinco (175), previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos de la «Sociedad Anónima Estancias y Colonias Rodolfo Taurel», sancionados por la asamblea realizada el 26 de agosto de 1927, según el testimonio del acta respectiva, que corre de fs. 153 a fs. 160.
Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Cooperativa Crédito Israelita Limitada». — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación
Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.
331. — C. 50/928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente y el dictamen favorable de Inspección General de Justicia; atento que esas reformas, que tienen por objeto transformar la sociedad de cooperativa limitada que es actualmente, en anónima pura, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones que se le introducen, se ajustan a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase, con las modificaciones de fs. ciento once (111), agregándose en el artículo 4.o — fs. 103 — después de «dos series A. y B. de mil acciones» las palabras «de cien pesos m/n.», substituyéndose en el 2.o párrafo del artículo 7.o — fs 103 vta. — «dichas cuotas de acciones», por «los certificados de acciones» y agregado, en el artículo 12 — fs. 104 — después de «debiendo abonarse en este caso» las palabras «por el que transfiera», los nuevos estatutos de fs. ciento dos vuelta (102 vta.) a ciento nueve (109), sancionados en la asamblea realizada el 12 de marzo ppdo., por la sociedad «Cooperativa Crédito Israelita Limitada», la que en lo sucesivo, conforme el nuevo artículo 1.o de sus estatutos, se denominará «Banco Israelita Argentino Sociedad Anónima».
Esta sociedad dará previamente cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.
Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Colonia Popular (Chaco) — Nombrando Juez suplente, a don Lorenzo Andriani.

Buenos Aires, Abril 7 de 1928.
332. — G. 265. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Chaco,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Colonia Popular (Chaco), al señor Lorenzo Andriani.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional
ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Junín de los Andes (Neuquén). — Aceptando la renuncia del Juez suplente, don Elías A. Giglio y nombrando en su lugar a don Pedro Mendaña.
Buenos Aires, Abril 7 de 1928
333. — G. 266. — Visto: que el señor Elías A. Giglio, ha renunciado al cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Huilichos — Junín de los Andes — Territorio del Neuquén, y atento la propuesta que formula Gobernación de ese Territorio,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Acéptase dicha renuncia y nómbrase, para desempeñar ese cargo, al señor Pedro Mendaña.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional
ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad de Socorros Mútuos Empleados de Correos y Telégrafos de la Nación». — Se aprueban reformas de estatutos.
Buenos Aires, Abril 7 de 1928.
334. — E. 14. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de sociedad recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que las reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase las reformas de fs. doscientos setenta y cinco (275) y doscientos setenta y seis (276) introducidas en los estatutos de la asociación «Sociedad de Socorros Mutuos Empleados de Correos y Telégrafos de la Nación», por la asamblea realizada el 11 de febrero ppdo.
Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal «Mariano Acosta» y Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda». — Licencia.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928.
273. — F. 38. — Visto lo solicitado, atento los títulos, capacidad docente y obras didácticas del Profesor José Fernández Coria, y considerando los fines de investigación que en su viaje persigue,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de seis (6) meses, a partir desde el 15 del actual, al Profesor de la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta» y del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», señor José Fernández Coria, para trasladarse a Europa, a realizar estudios atingentes con la enseñanza del Lenguaje y la Literatura Castellana.
Art. 2.o — A su regreso pasará un informe detallado y documentado al Ministerio de J. e Instrucción Pública.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Licencia

Buenos Aires, Abril 26 de 1928.
274. — 1.a 10. — Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del actual, al celador del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», señor Camilo F. Molina, designándose para reemplazarle al señor Rufino R. Ayala Gauna, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Córdoba. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.
275. — 1.a 13. — Vista la nota que antecede y atento la causal invocada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del actual, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de Córdoba, señor Raúl V. Martínez, designándose para reemplazarlo al señor Alfredo Orgaz, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional B. Rivadavia. — Licencia
Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.
276. — 1.a 21/927. — Vista la precedente comunicación y atento la causal invocada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del actual, al profesor de dos cátedras de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia y de una cátedra de Historia del Teatro en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, señor Juan Pablo Echagüe, designándose para reemplazarlo en el último de los establecimientos citados al señor José Ojeda, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña». — Licencia.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.
277. — 2.a 16. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección de la Escuela,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia, por el término de seis (6) meses, a contar desde el 15 del actual, a la Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra y seis horas), de la Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña», srta. María Elena Valteono, debiendo ser reemplazada en la forma que indica la citada Dirección.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta. — Licencia
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.
278. — 2.a 9. — Visto el presente expediente,
Artículo 1.o — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis (6) meses, a contar desde el 15 del actual, al Maestro de Grado de la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta» de la Capital, señor Juan B. Infantino y desígnase para reemplazarlo al Profesor Normal, señor Carlos Richards, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto de Psicotécnica y de Orientación Profesional. — Presupuesto y nombramientos.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.
279. — S. — 257 — Conforme a la reglamentacion y plan de estudios del Instituto de Psicotécnica y de Orientación profesional aprobados por decreto de fecha 16 de los corrientes,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase la organización y presupuesto para el año en curso de dicho Instituto, proyectados por el Director en los siguientes términos:
Director, al mes $ 600.
Auxiliar, al mes $ 250.
Dos profesores adjuntos a $ 250 c/u. $ 500.
Dos Ayudantes a $ 180 c/u $ 360.
Nueve horas de Ciencias y Letras a $ 42 c/u. $ 378.
Gastos Generales $ 200.
Art. 2.o — Para los cargos vacantes se designa:
a). — Auxiliar a la Ayudante Srta. Delia María Silva.
b). — Ayudantes a los Profesores de Filosofía y Pedagogía, señores Nestor M. Lemos y Manuel H. Araya.
c). — Julio D'Oliveira Estévez — Médico. — Doctor Carlos Jesinghause — Psicólogo. — e Ingeniero Alejandro Bunge — 3 horas semanales cada uno como profesores de los cursos 1, 2 y 3 del Plan de Estudios.
Art. 3.o — Impútese el gasto al Acuerdo de Ministros de 3 de febrero

del corriente año.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de la Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

280

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor de Ciencias y Letras de la Escuela de Comercio de La Plata, al señor Ernesto Cornejo Arias, con siete horas semanales, en reemplazo del doctor Ricardo Cranwell, que pasó a otro puesto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza. — Creación de divisiones y nombramiento.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

281

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, para las nuevas divisiones del Colegio Nacional de Mendoza, el siguiente personal: Profesor de Enseñanza Secundaria, señor Juan R. Amoroso, 6 horas de Ciencias y Letras; señora Mine Kund, 5 horas de Idiomas Extranjeros; doctor Jorge Albarracín Godoy, 3 horas de Instrucción Cívica; Profesor Angel L. Casetti 3 horas de Matemáticas; Profesor Marcelo Igonda, 3 horas de Inglés; doctor Luis Calderón, 4 horas de Historia; Ingeniero Jacinto Anzorena, 3 horas de Física; doctor Pedro Bioy Funes, 3 horas de Anatomía; señor Juan C. Brignone, 3 horas de Química y señor Lisandro C. Guiñazú, 2 horas de fisiología e Higiene y 2 de Mineralogía y Geología.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal N.º 9 «Sarmiento». — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

282

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Maestras de la Capital N.º 9 «Sarmiento», a la Maestra Normal, señora Ofelia R. de Bermúdez, en reemplazo de la señora Carolina Torres López de Escobio, que falleció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, de Pilar. — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

283. — Vistas las propuestas que se formulan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», de Pilar, el siguiente personal: Dr. Federico Daws, 4 horas de Historia; señor Francisco Coll Arigón, 3 horas de Química; doctor Raúl Pietranera, 2 horas de Fisiología; señor Francisco V. Lombardo, 3 horas de Lógica; señor José Lambiasse, 4 horas de Matemáticas; doctor Luis La Porta Drago, 2 horas de Mineralogía y 3 de Literatura; señor Horacio Rega Molina, 5 horas de Castellano; y señor Marcos A. Victoria, 1 hora de Educación Física y Estética; debiendo imputarse sus haberes a la partida global de horas del ítem correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Industrial de la Capital. — Creando divisiones

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

284. — Visto lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Créanse tres nuevas divisiones de primer año en la Escuela Industrial de la Capital con imputación al Anexo B, inciso 11, ítem correspondiente del Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Para dictar las respectivas asignaturas, nómbrase el siguiente personal: Doctor Pedro Almeida Quiroga, 4 horas de Castellano; señor Alfredo Bigatti, 6 horas de Dibujo; señora Hilda Póres de Llanzó, 6 horas de dibujo; doctor Francisco Dorilio, 6 horas de Matemáticas; doctor Ricardo Cranwell, 4 horas de Historia y 3 de Geografía; Profesor de Enseñanza Secundaria, señor Estanislao Fleury, 4 horas de Castellano; doctor Carlos Bogliolo, 4 horas de Castellano y 2 de Historia; y Profesor de Enseñanza Secundaria, señor Américo Perrone, 6 horas de Geografía.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres. — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

285

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase para las nuevas divisiones de la Escuela Superior Comercial de Mujeres de la Nación el siguiente personal: Srta. Josefina Osinalde, en 3 horas de Matemáticas; señor Carlos Alberto Franchi, en 3 horas de Contabilidad; señor Juan José de Soiza Reilly, en 3 horas de Historia y Srta. Josefina Rossi, en 2 horas de Dactilografía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Chivilcoy. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

286. — 1.ª 9. — Vista la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase al señor Ceferino Ferreyra, para dictar tres horas de Caligrafía en el Colegio Nacional de Chivilcoy, debiendo imputarse dichos haberes a la partida global de horas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Mar del Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

287. — 1.ª 9. — Vista la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor de Italiano (cinco horas), en el Colegio Nacional de Mar del Plata, en reemplazo del señor Domingo Brunet, que fué trasladado, al señor Carlos Vicuña, debiendo cesar en cinco horas de Ciencias y Letras de las doce para que fuera designado anteriormente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional, D. F. Sarmiento. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

288. — 1.ª 15. — Vista la precedente solicitud y atento a la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1.º de Abril próximo, al profesor de dos cátedras y dos horas de Italiano (dieta catorce horas) del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento, señor Alfredo Lombardi, designándose para reemplazarlo a los señores: Dionisio Baia, Luis Arena, y señorita Nella Passini, en seis, cuatro y cuatro horas, respectivamente, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

289. — 1.ª 12. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, a contar del 15 del actual, cuarenta y cinco días con goce de sueldo y los restantes sin él, al profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional Bartolomé Mitre, señor Félix Vega, designándose para reemplazarlo al Ayudante de Gabinete, señor Galileo Taddei y para sustituir a éste la señorita Elvira Escudero, quienes serán remunerados los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada a pago de suplentes y los restantes con el sueldo de los respectivos titulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

290. — 1.ª 29. — Vista la solicitud que antecede y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1.º de Abril próximo, al profesor de Italiano (cuatro horas — dieta tres) del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor Alfredo Lombardi, designándose para reemplazarlo a la señorita Ave Marchelli, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

291. — 1.ª 20. — Vista la precente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del actual, a la profesora interina de Ciencias y Letras (doce horas) del Colegio Nacional de Bahía Blanca, señorita Delia B. García, designándose para reemplazarla a los señores: Carmelo Esandi y Osvaldo E. Casanova, en seis horas cada uno, quienes serán remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional, Nicolas Avellaneda. Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

292. — 1.ª 13. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico expedido por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 del actual, a la profesora de Idiomas Extranjeros (cuatro horas) del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, señora Laura H. de Garrigos, designándose para reemplazarla al señor J. Luis Maurette, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Salta. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

293. — 1.ª 10. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico expedido por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 12 del actual, al profesor de tres cátedras de Ciencias y Letras (dieta catorce horas) del Colegio Nacional de Salta, señor Bernardo Frías, designándose para reemplazarlo a los señores: Manuel T. Frías y David M. Saravia, en ocho y seis horas, respectivamente, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada a pago de suplente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal "Manuel Belgrano". Santiago del Estero. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

294. — 2.ª 14. — Siendo necesario proveer el cargo de Ayudante de Ejercicios Físicos, que se halla vacante en la Escuela Normal "Manuel Belgrano" de Santiago del Estero y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante de Ejercicios Físicos, en el mencionado Establecimiento, a la señorita Amanda López.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

295. — 2.ª 7. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 del corriente, a la Profesora de Ciencias y Letras—seis horas—de la Escuela Normal de S. Juan, Sra. Martha Balaguer de Arrastia, y desígnase para reemplazarla a la señorita Elina Bustos Lloveras, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

296. — 2.ª 4. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de diez días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 29 de Febrero ppdo., al Mayordomo de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, señor Aníbal Soria y desig-

nase para reemplazarlo a la señora Celestina B. L. de Finochietto, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

297. — 2.ª 8. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desede el 15 del corriente, a la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de San Juan, señora Alberta M. de Flores, y desígnase para reemplazarla a la señorita Rosalía Ugarte, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Jáchal. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

298. — 2.ª 6. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Jachal, señorita Elvira Arévalo y desígnase para reemplazarla, a la señorita Ramona Teresa de Jesús Cueli, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Corrientes. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

299. — 2.ª 6. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 de corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, señora María Antonia G. L. de Mazzanti, y desígnase para reemplazarla, a la señorita Orfila de los Angeles Gorostiaga, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

300. — 2.ª 13. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, señora Lucía S. de Prat Gay y desígnase para reemplazarla, a la señorita Laura Figueroa, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

301. — 2.ª 13. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 del actual, a la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, señorita María Regina Rivera, y desígnase para reemplazarla, a la señorita María Mercedes Barrionuevo, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de La Plata. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

302. — 2.ª 12. — Vista la precedente solicitud, atento el certicado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, a la Profesora de Educación Física y Estetica (seis horas), de la Escuela Normal de Profesoras "Mary O'Graham" de La Plata, señora Esther de Aguilar de Taylor y desígnase para reemplazarla, a la señora Aspasia M. de Santos, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Salta. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

303. — 2.ª 13. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, a la Profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas) de la Escuela Normal de Salta, señorita Delia Avellaneda y desígnase para reemplazarla a la señora Carmen Dávalos de Villanueva, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

304. — 2.ª 13. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 del corriente, a la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Bahía Blanca, señorita Amalia B. Morales, y desígnase para reemplazarla, a la señorita Alcira D. Barrionuevo, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal "Estanislao S. Zeballos". — Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928

305. — 2.ª 5. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 del corriente, al Profesor de una (1) cátedra y tres (3) horas de Ciencias y Letras — al frente seis (6) de Historia y dos (2) de I. Cívica, en la Escuela Normal "Estanislao S. Zeballos" de la Capital, señor Mariano Molla Villanueva, y desígnase para reemplazarlo, a las señoritas Josefina Gazzaniga y Ana Vizcaya, con tres (3) horas de Historia, cada una, y al señor Víctor A. Pasques, en las dos (2) de I. Cívica, remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

306. — 2.ª 12. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, señora Angélica Bravo de Heredia y desígnase para reemplazarla, a la señorita María Lucero, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Rosario. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

307. — 2.ª 9. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 del corriente, a la Profesora de seis horas de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Maestras de Rosario, señorita Lelia Pilar Echezarreta y desígnase para reemplazarla, a la señorita Ana María Pusso, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza) — Deja sin efecto el Decreto de 7 de Febrero.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

308 — 2.ª 3. — Vista la presente nota de la Directora de la Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza), manifestando que desiste de la licencia que le ha sido acordada y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 7 de febrero último, por el cual se concedía licencia a la Directora y Profesora de la citada Escuela, señora Juana Cristina Capriata de Gutierrez, cesando en consecuencia, los reemplazantes designados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Industrial de la Capital.—Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

309. — 2a. 7. — Habiendo fallecido el 13 de febrero ppdo., el ayudante del taller de fundición de la Escuela Industrial de la Capital, señor Mariano Ilardo, y siendo necesario llenar la vacante producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, para ocupar dicho cargo, al señor César Pavesio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Comercio Sud. — Designación de substituto

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

316. — 2a. 130|927. — Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Francisco Bertorino para substituír al doctor Luis A. Podestá Costa, en la licencia que como profesor de Estenografía (una cátedra) de la Escuela de Comercio Sud, se concedió a éste por cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por Decreto de 28 de diciembre ppdo., debiendo dicho reemplazante ser remunerado con fondos de la partida de pagos de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Comercio, La Plata. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

311. — 2a. 63. — Resultando de las presente actuaciones que el profesor de la Escuela de Comercio de La Plata, señor Roberto P. Martínez, ha prestado los servicios cuyo reconocimiento solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo. 1.° — Apruébanse los servicios prestados en el referido establecimiento por el señor Roberto P. Martínez, en 4 horas de Ciencias y Letras, desde el quince de marzo hasta el 17 de agosto de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Córdoba. —Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

312. — 2a. 2 — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese dos meses de licencia, cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, a la ayudante de taller de la Escuela Profesional de Córdoba, señorita María Novillo Piñero, y desígnase en su reemplazo, a la señorita María Mercedes Reyna, quien será remunerada los primeros

45 días, con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Catamarca. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

313. — 2a. 2. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 15 del actual, a la secretaria de la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca, señora Flora Cippitelli de Gandini, y desígnase en su reemplazo, a la señorita Magdalena Leonor Arce, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio y Manualidades "José Benjamín Zubiaur". — Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1917.

314. — 2a. 8. — Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta la causal invocada y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Concédese dos meses de licencia con goce de sueldo, al maestro de Mecánica de la Escuela de Comercio y Manualidades "José Benjamín Zubiaur", señor Domingo J. Verone, y desígnase para substituírlo al señor Angel A. Varrone, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

Antonio Sagarna
ALVEAR

Instituto Superior de Educación Física. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927.

315. — 2a. 8 — Visto lo solicitado y atento el certificado médico del Departamento Nacional de Higiene, que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 10 del actual, al Ordenanza del Instituto Superior de Educación Física don Francisco Puglisse.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.° 2 de Rosario. — Confirmación

Buenos Aires Marzo 29 de 1928.

316. — C. 61|27. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase a los señores Rafael Velazco y Eduardo Cassina, en seis y cuatro horas de Ciencias y Letras, respectivamente, en la Escuela Normal de Maestras número 2 de Rosario, en reemplazo del doctor César D. Clará, a quien venían sustituyendo desde principios del año próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de C. del Uruguay. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

317. — 2a. 14. — Visto la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a partir del quince de corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, señora Blanca Uncal de Martínez, y desígnase para reemplazarla, a la señorita Margarita Rosa Artusi, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.° 3 de la Capital. — Licencia.

Buenos Aires, 29 Marzo de 1928.

318. — 2a. 5. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de tres meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 16 de septiembre del corriente, a la profesora de seis horas de Ciencias y Letras y una cátedra de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Maestras número 3, de la Capital, señora Juana S. C. de Bruquetas y desígnase para reemplazarla, a la señorita María Rosa Sutti, en cuatro horas de Geografía; al señor José Oriolo, en dos horas de Física y al señor Juan A. amaral, en la Cátedra de Trabajo Manual, debiendo ser remunerados los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras número 2 de Rosario. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

319. — 2a. 8. — Vista la precedente solicitud, atento los certificados médicos que se acompañan y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, a la profesora de Ciencias y Letras (cinco horas) de la Escuela Normal de Maestras número 2, de Rosario, señorita Amalia M. Podestá, y desígnase para reemplazarla, a las señoritas Juana Cattaneo y Otilia Cabral, en tres y dos horas, respectivamente, debiendo ser remuneradas con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Junín. — Creación de una nueva división

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.—

320. — 1a. 6. (Junín). — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Créase una nueva división de primer año, en el Colegio Nacional de Junín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional J. M. de Pueyrredón.— Licencia.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

321.—1a. 15. (J. M. de Pueyrredón.— Vista la nota que antecede y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1.° del actual, al profesor de Ciencias Y letras (seis horas) del Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", señor Ricardo Labougle.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Esucuela Artes y Oficios Jujuy. — Renuncia.

Buenos Aires Marzo 29 de 1928.

322. — 2a. 9. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Abraham Herrera, al cargo de maestro de Herrería de la Escuela de Artes y Oficios de Jujuy.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto "Banfield". — Incorporación a establecimientos oficiales

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

323. — E. 261. — Visto este expediente y atento lo expuesto precedentemente por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.°—Concédese la incorporación del Instituto "Banfield" de Banfield (F. C. S.); al primer año de la Escuela comercial de Mujeres de la Capital, y amplíase hasta el segundo año la que disfrutaba a la Escuela de Comercio Sud, a contar desde el 15 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anotese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Frías. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

324. — J. 11. — Visto lo solicitado, atento lo informado al respecto por la Dirección de la Escuela y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese cuatro meses de licencia, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y el resto sin él, a contar desde el 15 del actual, a la Profesora de cinco horas de Educación Física y Estética de la Escuela de Artes y Oficios de Frías, señora Clorinda Tula Gómez de Jorcino y desígnase para sustituirla, a la señorita Lola Esther Gray, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días, con fondos de la partida destinada a pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

325.—

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Laboratorio del curso nocturno que funciona en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", al doctor en Química, Roberto Valle.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Gualeguay. — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

326. — 2.ª 9. — Encontrándose vacantes tres (3) horas de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de Gualeguay, por fallecimiento de la señorita Clotilde J. Zincunegui, y atento las propuestas formuladas por la Dirección de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, a contar desde el 15 del actual, Profesoras de Labores de la citada Escuela, a la señorita Eduarda Irene Mazza y señora Isabel E. de Lorenzo, con dos (2) y una (1) horas, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

327. — 2.ª 14. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, desde el 15 del corriente hasta el 30 de mayo próximo, cuarenta y cinco días, con sueldo, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Juan, señora Camila A. de Cáceres, y desígnase para reemplazarla, a la señorita Sara Alvelda, remunerada, los primeros cuarenta y cinco días, con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

328. — 2.ª 14. — Vista la precedente solicitud, y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco (45) días, a contar desde el 22 del actual, a la Profesora de Música (cinco horas) de la Escuela Normal de

Bahía Blanca, señora Beatriz R. P. de Jiménez Espinosa, y desígnase para reemplazarla, al señor Luis A. Bilotti, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

329. — 2.ª 17. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 del corriente, a la Profesora de Educación Física y Estética, seis horas, de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández", señora Adela Marconi, de Pravaz, y desígnase para reemplazarla, sin remuneración, la Profesora, señorita Juana E. Souberán, por completar con dichas horas la tarea que le corresponde por sus cátedras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Posadas. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

330. — 2.ª 5. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco (45) días, a contar desde el 15 del actual, al Profesor de Educación Física y Estética, (una cátedra), y Maestro de Grado de la Escuela Normal de Posadas, señor Abel Sánchez y nómbrase para reemplazarle, en la cátedra de Trabajo Manual, al señor Horacio Lerdo de Tejada, y como Maestro de Grado, al señor Francisco Suaiter Martínez, quienes serán remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal N.° 5 de la Capital. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

331. — 2.ª 4. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de seis meses, cuarenta y cinco días, con sueldo, a contar desde el 1.° del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal N.° 5, señora Encarnación Araujo de Chingotto, y desígnase para reemplazarla, a la señorita Claudina Alonso, remunerada los primeros cuarenta y cinco días, con fondos de la partida para pago de suplente y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta". — Licencia

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

332. — D. 89. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del coriente, al Profesor de Idiomas Extranjeros (seis horas), de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", señor Carlos de Veyga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

333. — 1.ª 24. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada el 21 del actual por la señorita Blanca Garay del cargo de Escribiente que desempeñaba en el Colegio Nacional de Bahía Blanca, y nómbrase en su reemplazo, a la señorita Josefina Poggi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Córdoba. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

334. — 2.ª 3. — Visto lo solicitado la causal invocada que justifica el certificado médico adjunto y lo informado al respecto por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días, de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, señorita Carlota Aliaga y desígnase para reemplazarla a la señorita Judith de Marcó, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplencias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

335. — C. 157. — Visto lo solicitado, atento el certificado médico del Departamento Nacional de Higiene, que se acompaña y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de 45 días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de febrero ppdo., al Secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto, señor Mario Cassieri.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres de la Capital. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

336. — 2.ª 14. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del actual, a la Profesora de seis horas de Idiomas Extranjeros de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, señora Elvira Ch. Justo de Justo, y desígnase para reemplazarla, a la señorita Marion Murray, quien la viene sustituyendo desde el año 1926, debiendo ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres N.° 1. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

337.—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1, de la Capital "Osvaldo Magnasco", con seis horas semanales de Lectura Artística y Razonada, a la señora Ofelia R. de Bermúdez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Santa Fe. — Licencia y nombramientos

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

338. — Atento lo solicitado, el informe médico que se acompaña, las manifestaciones del Rectorado sobre la situación de incapacidad física en que se encuentra el Profesor Sosa, y el expediente de jubilación del aludido docente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, a dicho Profesor, con goce de sueldo, hasta la resolución del expediente de jubilación o el restablecimiento de su salud, si ocurriere antes, a cuyo efecto, mensualmente, se deberá acompañar el reglamentario certificado médico.

Art. 2.° — Nómbrase, para reemplazarlo, durante su licencia, a los siguientes Profesores: Ingeniero Químico José Salgado, seis horas de Matemáticas; Profesor y Abogado Octavio Martiarena, seis horas de Matemáticas; señor Federico Barboza, seis horas de Inglés; señorita María Luisa Rignon, tres horas de Francés, y señorita María Helena Rivera, tres horas de Francés.

Art. 3.° — Impútese el gasto al ítem 10, inciso 14, partida única del Presupuesto en vigencia.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Ascensos

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

339.—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asciéndese: al cargo de Vicedirector de la Escuela de Comercio Sud, al actual Regente del turno de la Tarde, señor Raúl R. Rocha; al cargo que deja éste, al actual Secretario, señor Valentín Gutiérrez; en lugar de éste, al actual Prosecretario, señor Miguel A. Bove; en sustitución de éste al actual Archivero, señor Roberto J. Correa Morales; en sustitución de éste, al actual Escribiente, señor Alcides V. Uriarte; y en sustitución de éste, al actual Celador señor Alfredo Pestarino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Tandil. — Creación de una nueva división

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

340. — Atento lo que se solicita y lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Créase una nueva división de cuarto año, en la Escuela Normal de Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — Ella será atendida con el personal actual del Establecimiento, integrándose horas a los Profesores que no tengan el máximum reglamentario.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Licencias concedidas a empleados de la Aduana de la Capital, por razones de enfermedad.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928.

1039. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

2064. — Quince días, a la Escribiente, doña Genoveva Aliaga. (Exp. 3763-A.).

2065. — Cinco días, al Guardacostas, don Agustín Décima. (Exp. 3769-D.)

2066. — Once días, al Guardacostas, don Vicente Donofrio. (Exp. 3770-D.)

2067. — Cinco días, al Guardacostas, don R. F. Devilliers. (Exp. 3771-D-.)

2068. — Quince días, al Ayudante de 5.ª, don Fabricio de Francesto. (Expediente 3772-F-.)

2069. — Seis días, al Guardaalmacén, don Antonio Galanti. (Exp. 3774-G-.)

2070. — Seis días, a la Escribiente, doña Elena Happel. (Exp. 3776-H-.)

2071. — Quince días, al Ayudante de 5.ª, don Juan A. Nocetti. (Expediente 3780-N-.)

2072. — Cinco días, al Guardacostas, don Nicolás Pérez. (Exp. 3783-P-.)

2073. — Diez días, al Guardacostas, don Ramón Rivas. (Exp. 3784-R-.)

2074. — Siete días, al Ayudante 1.°, don Eduardo Srith. (Exp. 3791-S-.)

2075. — Siete días, al Guardacostas, don Antonio Sosa. (Exp. 3792-S-.)

2076. — Diez días, al Guardacostas, don Luis Widmann. (Exp. 3798-W-.)

Pase a la citada Repartición, a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Abril 25 de 1928.

1038. — Visto los pedidos de licencia, por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes peones de la Aduana de la Capital:

2077. — Quince días, a don Pedro Cabo. (Expte. 3767-C-.)

2078. — Trece días, a don Félix A. Lucas. (Expte. 3777-L-.)

2079. — Cinco días, a don David Martínez. (Expte. 3779-M-.)

2080. — Quince días, a don Fidel A. Ortiz. (Expte. 3782-O-.)

2081. — Nueve días, a don Francisco Rebollo. (Expte. 3787-R-.)

2082. — Ocho días, a don Pedro C. Sandoval. (Expte. 3793-S-.)

2083. — Once días, a don Pablo Tironi. (Expte. 3794-T-.)

2084. — Seis días, a don Manuel Teira. (Expte. 3795-T-.)

2085. — Quince días, a don José Tarela. (Expte. 3796-T-.)

2086. — Siete días, a don Domingo Vaccaro. (Expte. 3797-V-.)

Pase a la citada Repartición, a sus efectos.

C. Monteverde

EE. UU. de Norteamérica. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

2087. — Expte. 3318-E-928. — R. D. N.° 246. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco cajones conteniendo artículos de escritorio, y efectos de uso personal, venidos en el vapor "Southern Cross",

según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; a la Embajada de Estados Unidos de Norteamérica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Bélgica Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

2088. — Expte. 3314-B-928. — R. D. N.° 242. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor "Massilia", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Noruega, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

2089. — Expte. 3315-N-928. — R. D. N.° 243. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo plata y catorce (14) cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor "Salta", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

EE. UU. de Norteamérica. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.

2090. — Expte. 3316-E-1928. — R. D. N.° 244. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo vestidos, venido en el vapor Vandyck, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos; a la señora Arnold, esposa del Agregado Naval a la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

EE. UU. de Norteamérica. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.

2091. — Expte. 3317-E-1928. — R. D. N.° 245. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete de terciopelo, venido en el vapor Massilia, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Perú, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.

2092. — Expte. 3332-P-1928. — R. D. N.° 247. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo artículos de uso personal, venido en el vapor Valdivia, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos; al señor Secretario de la Embajada del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Fusoni Francisco. — Anulando reparo

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

2093. — Expte. 9331-F-1927. — R. V. N.° 611. — Vista la presentación del señor Francisco Fusoni, en la que pide se anule el reparo N.° 5458, formulado por diferencia de aforo a la partida de sombreros de paja ordinarios despachada por manifiesto N.° 210.238; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la declaración comprometida no se ajusta a los términos de la partida 767 por la que se ha despachado la mercadería;

Que, esto no obstante, median razones que hacen equitativo acceder a lo pedido, como lo aconseja la Aduana, ya que la propia declaración acusa una forma de acondicionamiento que es la típica de la mercadería comprendida en esa partida según consta a fojas dos vuelta;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.° 5458.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ibarra Guaresti y Cía. — Anulando reparos por tara re 2 o|o a azúcar

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

2094. — Expte. 4982-I-1927. — R. V. N.° 612. — Vista la presentación de la firma Ibarra Guaresti y Cía., en la que solicita se anulen los reparos que le formula la Contaduría General por haberse deducido la tara de 2 o|o sobre el peso incluso bolsa inmediata a unas partidas de azúcar en doble bolsa, despachadas en el año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como se ha dejado establecido en la resolución de 18 de octubre de 1926, no corresponde la tara acordada en el caso de referencia, de acuerdo con las disposiciones del Arancel;

Que, esto no obstante, tratándose de despachos efectuados con anterioridad a esa fecha y de acuerdo a la norma que había establecido la Aduana, es equitativo disponer la anulación de los reparos;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 4652-B-1927,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlanse los reparos de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Lértora Hnos. — Anulando reparos por tara 2 o|o a azúcar

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

2095. — Exptes. 8041, 9440, 9717-L 1927. — R. V. N.° 613. — Vistos estos expedientes por los que la firma Lértora J. y Hnos., solicita se anulen los reparos que le formula la Contaduría General, por haberse deducido la tara de 2 o|o sobre el peso incluso bolsa inmediata a unas partidas de azúcar en doble bolsa despachadas en el año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como se ha dejado establecido en la resolución de 18 de octubre de 1926, no corresponde la tara acordada en el caso de referencia, de acuerdo con las disposiciones del Arancel;

Que, esto no obstante, tratándose de despachos efectuados con anterioridad a esa fecha y de acuerdo a la norma que había establecido la Aduana, es equitativa disponer la anulación de los reparos;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 4652-B-1927,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlanse los reparos de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Hugo López Centeno. — Anulando reparo por tara 2 o|o a azúcar

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

2096. — Expte. 9389-L-1927. — R. V. N.° 614. — Vista la presentación del señor Hugo López Centeno, en la que solicita se anule el reparo que le formula la Contaduría General por haberse deducido la tara de 2 o|o sobre el peso incluso bolsa inmediata a unas partidas de azúcar en doble bolsa, despachada en el año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como se ha dejado establecido en la resolución de 18 de octubre de 1926, no corresponde la tara acordada en el caso de referencia, de acuerdo con las disposiciones del Arancel;

Que, esto no obstante, tratándose de despachos efectuados con anterioridad a esa fecha y de acuerdo a la norma que había establecido la Aduana, es equitativo disponer la anulación del reparo de referencia;

Por lo expuesto, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 4652-B-1927,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.° 1488.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Gutiérrez Hnos. — Anulando reparos por tara 2 o|o a azúcar

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

2097. — Exptes 5052 y 8403-G-1927. — R. V. N.° 615. — Vistos estos expedientes por los que la firma Gutiérrez Hnos., solicita se anulen los reparos que le formula la Contaduría General por haberse deducido la tara de 2 o|o sobre el peso incluso bolsa inmediata a unas partidas de azúcar en doble bolsa, despachadas el año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo ha dejado establecido la resolución de 18 de octubre de 1926, no corresponde la tara acordada en el caso de referencia, de acuerdo con las disposiciones del Arancel;

Que, esto no obstante, tratándose de despachos efectuados con anterioridad a esa fecha y de acuerdo a la norma que había establecido la Aduana, es equitativo disponer la anulación de los reparos;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 4652-B-1927,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlanse los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Crocce A. A. — Anulando reparos por tara 2 o|o a azúcar

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

2098. — Exp. 5436-C-1927 y 1043-C-1928. — R. V. N.° 616. — Vistos estos expedientes por los que el señor Agustín A. Crocce, solicita se anulen los reparos que le formula la Contaduría General, por haberse deducido la tara de 2 o|o sobre el peso, incluso bolsa inmediata a unas partidas de azúcar en doble bolsa, despachadas en el año 1925 atento lo actuado, y

Considerando:

Que como se ha dejado establecido en la resolución de 18 de Octubre de 1926, no corresponde la tara acordada en el caso de referencia, de acuerdo con las disposiciones del Arancel;

Que, esto no obstante, tratándose de despachos efectuados con anterioridad a esa fecha y de acuerdo a la norma que había establecido la Aduana, es equitativo disponer la anulación de los reparos;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlanse los reparos de que tratan estos expedientes.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Lacoste y Oppenländer. — Negando devolución servicios prestados a efectos teatrales.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

2099. — Expediente 10021-L-1927. — R. V. número 617. — Vista la presentación de la firma Lacoste y Oppenländer, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de servicios por cargo número 11112 D, sobre unos efectos teatrales introducidos como equipajes por vapor "General Alvear", entrado al puerto el 28 de Septiembre de 1927; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el material de teatro a que se refiere esta gestión, no esta comprendido entre los que como "equipajes", define el artículo 201 de las Ordenanzas de Aduana;

Que, en consecuencia, tratándose de una mercadería común, que aun cuando se introduzca en la condición en que vino, debe entrar a depósito para su verificación y aforo, los servicios liquidados son procedentes y no corresponde su devolución,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Devolución derechos

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

2100. — Expediente 8633-D-1927. — R. V. número 618. — Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, trasmitida por el Ministerio del Interior, en la que pide devolución de lo abonado por duplicado en la Aduana de Rosario, en concepto de derechos sobre las encomiendas números 11746 y 29623, devueltas al país de origen (Suiza), en el año 1924; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que de lo actuado, se desprende que los derechos cuya devolución se gestiona, fueron abonado el 2 de Agosto de 1927, y como los mismos ya fueron oblados sobre las encomiendas de referencia, el 6 de Octubre de 1926, no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de Rosario, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Arambarri y Echagüe. — Evacuando consulta

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

2101. — Expediente 288-A-1927. — R. V. número 619. — Vista la presentación de los señores Arambarri y Echagüe, en la que piden se aclare si corresponde el recargo de 60 o|o y adicional de 7 o|o al kilo de lino para zapateros; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los adicionales de referencia, no son aplicables a la mercadería en cuestión, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 9.° de la Ley 11.281, según se ha dejado establecido en diversas resoluciones, entre ellas, la de 30 de Enero último (R. V. 150),

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Pase a la Aduana de la Capital, para su notificación y demás efectos.
Molina

Brasil, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
2102. — Expediente 3245-B-1928. — R. D. número 241. — Vista la nota de la Embajada del Brasil, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de dos encomiendas postales números 2544|4116 y 2543|4119, venidas en el vapor "Andes", y conteniendo papel para expedientes destinados al Consulado del citado país, en Posadas; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Comuníquese y pase a la Aduana de Posadas, a sus efectos.
Molina

Licencias concedidas a empleados de la Aduana de la Capital, por razones de enfermedad y asuntos propios.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
1073. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
2103. — Diez días, al Peón, don Pedro Alvarez (exp. 3902-A).
2104. — Siete días, al Peón, don Gerónimo Benzoni (exp. 3903-B).
2105. — Cinco días, al Peón, don José Calo (exp. 3906-C).
2106. — Diez días, al Peón, don Antonio Cruz (exp. 3907-C).
2107. — Seis días, al Guardacostas, don Juan B. Casco (exp. 3909-C).
2108. — Diez días, al Peón, don José Díaz (exp. 3910-D).
2109. — Seis días, al Guardacostas, don Carlos Doumont (exp. 3911-D).
2110. — Doce días, a la Guardacostas, doña María E. Fernández (expediente 3913-F).
2111. — Nueve días, al Peón, don José E. Fernández (exp. 3914-F).
2112. — Cinco días, al Peón, don Juan A. Fernández (exp. 3915-F).
2113. — Ocho días, al Guinchero, don Antonio Gómez (exp. 3916-G).
2114. — Diez días, al Peón, don José González Daluz (exp. 3917-G).
2115. — Diez días, al Peón, don Juan Gómez (exp. 3918-G).
2116. — Doce días, al Mayordomo, don Domingo Mamaní (exp. 3920-M).
2117. — Seis días, al Guinchero, don Marcos Núñez (exp. 3921-N).
2118. — Diez días, al Peón, don José R. Núñez (exp. 3922-N).
2119. — Cinco días, al Escribiente, don Félix Ponce (exp. 3923-P).
2120. — Seis días, al Guarda 1.°, don Héctor Rosso (exp. 3925-R).
Pase a la mencionada Repartición, a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—
1096. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,
Se resuelve:
Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
2121. — Al Guinchero, don Valentín Bergamo (exp. 3959-B).
2122. — Al Guinchero, don José Boromo (exp. 3960-B).
2123. — Al Guinchero, don Juan Coulov (exp. 3961-C).
2124. — Al Ayudante de 5.ª, don Emilio Carballido (exp. 3963-C).
2125. — Al Guinchero, don Mariano Capinel (exp. 3965-C).
2126. — Al Ayudante de 5.ª, don Alvaro Geráldez (exp. 3972-G).
2127. — Al Guardacostas, don Nicolás Pérez (exp. 3985-P).
2128. — Al Guinchero, don Luis Russo (exp. 3989-R).
2129. — Al Guardaalmacén, don Juan C. Sorano (exp. 3990-S).
2130. — Al Guinchero, don Venancio J. Salazar (exp. 3991-S).
2131. — Al Guardacostas, don Antonio Santamaría (exp. 3992-S).
2132. — Al Capataz de los Depósitos Fiscales, don Rogelio Caravia (expediente 2962-C).
2133. — Al Ayudante Principal, don Alberto Marengo (exp. 2980-M).
Pase a la mencionada Repartición, a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.
1097. — Visto los pedidos de licencia por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
2134. — Catorce días, a don Juan Aune (exp. 3956-A).
2135. — Cinco días, a don José Benvenga (exp. 3958-B).
2136. — Seis días, a don José Elena (exp. 3967-E).
2137. — Ocho días, a don Gimeno Fernández (exp. 3970-F).
2138. — Sietet días, a don Francisco Guzmán (exp. 3974-G).
2139. — Trece días, a don Agustín De Giovanágelo (exp. 3975-G).
2140. — Ocho días, a don Miguel Ottati (exp. 3983-O).
2141. — Ocho días, a don Esteban Testa (exp. 3994-T).
Pase a la citada Repartición, a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.
1098. — Visto los pedidos de licencia por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empelados de la Aduana de la Capital:
2142. — Seis días, al Escribiente, don Miguel A. Autelán (exp. 3953-A).
2143. — Trece días, al Guardaalmacén, don Francisco Bonifacio (expediente 3957-B).
2144. — Seis días, al Ayudante de 4.ª, don Marcos Casco (exp. 3966-C).
2145. — Seis días, al Ayudante de 5.ª, don Fabricio De Francesco (expediente 3969-F).
2146. — Nueve días, a la Guardacostas, doña Fanny Guerschtein (expediente 3973-G).
2147. — Siete días, al Guardaalmacén, don Juan López Piñero (expediente 3978-L).
2148. — Once días, al Marinero, don Agustín R. Maristany (exp. 3981-M).
2149. — Quince días, al Ayudante de 5.ª, don José María Otero (expediente 3984-O).
2150. — Diez días, al Ayudante de 5.ª, don Juan Pugni (exp. 3986-P).
2151. — Cinco días, al Guardacostas, don Angel Passaro (exp. 3987-P).
Pase a la citada Repartición, a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.
1101. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes peones de la Aduana de la Capital:
2152. — Cinco días, a don Luis Buzzi (exp. 4013-B).
2153. — Nueve días, a don Constantino Rodríguez (exp. 4038-R).
2154. — Doce días, a don Enrique Riccio (exp. 4036-R).
2155. — Seis días, a don Cayetano Pescatore (exp. 4034-P).
2156. — Nueve días, a don Eugenio Olano (exp. 4032-O).
2157. — Catorce días, a don Miguel Nogueira (exp. 4031-N).
2158. — Trece días, a don Eusebio Mercado (exp. 4029-M).
2159. — Siete días, a don Pedro Musladini (exp. 4028-M).
2160. — Quince días, a don Carlos F. Martínez (exp. 4026-M).
2161. — Catorce días, a don Juan Valera (exp. 4043-V).
2162. — Nueve días, a don José Tomás González (exp. 4021-G).
2163. — Once días, a don Pedro Simonetti (exp. 4039-S).
2164. — Quince días, a don Alejandro Vázquez (exp. 4042-V).
Vuelva a la misma, a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.
1100. — Visto los pedidos de licencia por asuntos propios,
Se resuelve:
Concédese quince de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
2165. — Al Guinchero, don Miguel Alvaro (exp. 4009-A).
2166. — Al Jefe de Depósito, don Rafael Barrio (exp. 4012-B).
2167. — Al Guinchero, don José Carrillo (exp. 4014-C).
2168. — Al Guardaalmacén, don Juan De Candia (exp. 4016-C).
2169. — A la Escribiente, doña María A. A. de Fernández (expediente 4017-F).
2170. — Al Guinchero, don José Ferreira (exp. 4018-F).
2171. — Al Guardacostas, don Andrés R. Gómez (exp. 4019-G).
2172. — Al Guinchero, don Pedro González Iglesias (exp. 4020-G).
2173. — Al Escribiente, don José Lafuente (exp. 4023-L).
2174. — Al Guardaalmacén, don Juan Carlos Loza (exp. 4024-L).
2175. — Al Guardadacostas, don Enrique Montes (exp. 4027-M).
2176. — Al Escribiente, don Alfredo Noli (exp. 4030-N).
2177. — Al Oficial de Guardacostas, don Juan M. Potiglia (exp. 4033-P).
2178. — Al Jefe de Depósito, don Justo J. Reinoso (exp. 4037-R).
2179. — Al Guarda 1.°, don Alberto Zignago (exp. 4044-Z).
Pase a la citada Repartición, a sus efectos.
C. Monteverde

Confirmando en el puesto de Auxiliar del Resguardo de Río Gallegos, a D. Luis M. Llavallol.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928.
2180 — 176
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase en el puesto de Auxiliar, con caballo del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, en lugar de don Ismael E. Aguilar, que fué ascendido, al ex empleado de igual categoría interino, que presta servicios en la Habilitación y Pagos del Ministerio, don Luis M. Llavallol.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.
Molina

Lacoste y Oppenländer. — Negando devolución

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—
2181. — Expediente 310-L-1928. — R. V. número 620. — Vista la presentación de los señores Lacoste Oppenländer, en la que piden se les devuelva lo abonado de más por errónea aplicación del aforo, en una partida de útiles de algodón, recubiertos de seda para la fabricación de suspensores, despachada por manifiesto de depósito número 136508, presentado el 4 de Agosto de 1927; atento lo actuado, y
Considerando:
Que como resulta de los informe producidos, a la fecha de la operación la mercadería se despachaba con el aforo establecido en el documento de referencia:
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Weil Hermanos y Cía. — Plazo para mantener depositada una partida de lino

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.
2182. — Expediente 2116-W-1928. — R. V. número 621. — Vista la presentación de la firma Weil Hermanos y Cía., S. A. Exportación de Cereales, en la que pide se le permita mantener almacenado 120 toneladas de lino en el depósito fiscal número 7, del puerto de La Plata; atentos los informes producidos, y
Considerando:
Que no existe por el momento necesidad urgente en desocupar los galpones y planchadas destinadas a depósito de cereales y oleaginosos, por lo que puede, sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese a la firma Weil Hermanos y Cía., un plazo de sesenta días, para mantener almacenado en el depósito fiscal número 7, del puerto de La Plata, el cereal de referencia, en las condiciones del Decreto de 29 de Abril de 1925 y previo pago de almacenaje, devengado hasta el día en que vención el término que fija el artículo 19.° de dicho Decreto.
Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.
Molina

Engelbert Hardt y Cía. — Confirmación reparo

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.
2183. — Expediente 1472-E-1928. — R. V. número 622. — Vista la presentación de la firma Engelbert Hardt y Cía., en la que piden se anule el reparo formulado en concepto de diferencias de derechos entre 25 y 40 o|o en iniciales bordadas en cintas para marcar ropa, documentadas por despacho directo número 20556 del año 1926; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 40 o|o, de acuerdo con lo determinado en la Ley 11.281, y su Decreto Reglamentario;
Que en consecuencia, el reparo formulado es procedente,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el reparo en cuestión.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Italia — América. — Anulando cargos por diferencia derechos consulares

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.
2184. — Expediente 7271-I-1927. — R. V. número 623. — Vista la presentación de Italia — América, Sociedad Argentina de Empresas Marítimas, en la que pide se anulen los cargos números 590 y 688-C, formulados en concepto de diferencia de derechos consulares por la legalización de los certificados negativos de la carga de los vapores "Re Vittorio" y Principessa Mafalda"; atentos los informes producidos, y
Considerando:
Que, como lo reconoce la Repartición que formuló los cargos impugnados, éstos son improcedentes como lo ha resuelto este Ministerio con fecha 21 de Julio de 1927, desde que los vapores de que se trata procedían de Génova e hicieron escala en Dakar, sin hacer operaciones de ninguna naturaleza;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlanse los cargos números 590 y 688-C.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la ley de papel sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

B-3526-22	Borghini Natalio y Carlos Menéndez Behety	$ 5.—
B-3527-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3528-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3529-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3530-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3531-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3532-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-5333-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3534-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3535-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3536-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3537-22	” ” ” ” ”	” 5.—
F-3694-22	Fran Fritz y Carlos Braun Menéndez	” 7.—
M-1913-22	Menéndez Behety Carlos y Pablo Betora	” 6.—
M-3306-22	Menéndez Behety Carlos y Castillo Enrique del	” 5.—
M-3307-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3308-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3309-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3310-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3311-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3312-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3313-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3684-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3685-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3686-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3687-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5133-22	Menéndez Behety Carlos y Gómez Arturo E.	$ 5.—
M-5134-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5135-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5136-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5137-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5138-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5139-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5140-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5141-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5198-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5199-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5200-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5201-22	” ” ” ” ”	” 5 —
M-5202-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5203-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5204-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5205-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5206-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5207-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5208-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5209-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5210-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5211-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5212-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5213-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5294-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5295-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5296-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5297-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5298-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5299-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5300-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5301-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5302-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5303-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5304-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5305-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5306-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5307-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5308-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5309-22	” ” ” ” ”	” 5.—

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas

v28 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FERRO JARRILES

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Ensanche paso a nivel Km. 158/359.

Buenos Aires enero 23 de 1928.

Expediente 027952. — C. — 1925.

Visto este expediente: y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sin requerir de esta Dirección General la correspondiente autorización procedió al traslado del paso a nivel de Km. 158/823 A. del Ferrocarril Central Norte Argentino al Km. 160/520 y ensanchado a pedido del propietario el paso a nivel particular de Km. 158/359, A; y

Considerando:

Que en el presente caso la citada Administración ha infringido lo que en forma terminante dispone la Ley No. 2873 en sus artículos 69 y 71; y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Apercibir a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la infracción de que se trata y fijarle el plazo de 60 días para que presente a la aprobación los planos relativos a las modificaciones introducidas en los pasos a nivel de que se trata.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Explotación Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires enero 23 de 1928.

Expediente 032540. — C. — 1927.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General a la ampliación al clasificador ordinario en el rubro jabón, proponiendo el renglón «jabón común en barra, panes o blando» a la que se aforará con la misma clasificación que el renglón «jabón común en barra y blando», suprimiendo «jabón en panes no perfumado» y atento a lo aconsejado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar las modificaciones propuestas por el Ferrocarril Central Argentino en su clasificador ordinario, debiendo la Empresa emitir el suplemento de práctica.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Explotación Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción depósito para petróleo estación Almafuerte.

Buenos Aires enero 23 de 1928.

Expediente 020242. — C. — 1927.

Visto que la Dirección General de Irrigación de la Nación, solicita autorización para construir en la playa de la estación «Almafuerte» del Ferrocarril Central Argentino, un pequeño depósito destinado a almacenar y distribuir petróleo crudo, para las obras del dique de embalse del Río Tercero, y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Conceder con carácter precario la autorización que se solicita, siempre que se tomen por parte de la Dirección General de Irrigación y la Empresa, todas las medidas de seguridad requeridas para el funcionamiento de instalaciones de la naturaleza de la presente.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Técnica y Estadística, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires enero 23 de 1928.

Expediente 031515. — C. — 1927.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la consideración de esta Dirección General el suplemento de tarifas No. 65, y atento a lo aconsejado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el suplemento de tarifas No. 65 del Ferrocarril Central de Córdoba, debiendo la empresa remitir los ejemplares de práctica.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Explotación Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

—•—

Ministerio de Hacienda

—•—

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en moneda legal los derechos a oro.

Producido por el Boletín Oficial

En el día 14 de Mayo de 1928

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	4.20
” subscripción	144.—
” marcas	540.—
” avisos varios	505.—
” adicional	75.—
Total	1.268.20

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	” 0.20
Número atrasado de más de un mes	” 0.50
Semestre	” 6.—
Año	” 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1924).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

El Administrador.

FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de profesores titulares para las cátedras de "Fisiología", del curso de Veterinaria y "Economía Rural" (de correlación), de los cursos de Agronomía y Veterinaria.

Los interesados podrán inscribirse dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|n., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que lo habiliten para el ejercicio de la cátedra.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará las informaciones que se soliciten.

Corrientes, Abril 18 de 1928. — El Secretario.

v-1.° junio.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS Y CIVILES CON PERSONERIA JURIDICA

Habiéndose constatado que a una asamblea realizada por una asociación concurrió una persona invocando ser delegado de la Inspección General de Justicia, sin pertenecer al personal de la

misma, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha resuelto, en 30 de abril ppdo., se haga saber a las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica que, para evitar que ocurra un hecho análogo, deben exigir, a quien invoque el carácter de Inspector de Justicia, la presentación de la medalla que acredita a estos funcionarios.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

v14 mayo

OFICINA NACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

Resolución N.° 36

Expte. B. 117|928. — Vista la precedente solicitud del señor **Antonio Burello**, inscripto en esta Oficina como fabricante bajo el número 373, en la que solicita la aprobación de tipo de un aparato medidor para líquidos, de su fabricación, y atento el informe que antecede del asesor técnico Ing° Enrique Binggeli, el Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, en uno de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes,

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo del aparato medidor para líquidos, marca "Medidor Perfet" de un litro de capacidad máxima, con graduaciones de 50, 100, 150, 200, 250, 500, 750 y 1000 centímetros cúbicos, acoplado a un recipiente de almacenaje, funcionando sobre el principio de los vasos comunicantes, autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 373 C. 7001.

2.° A los efectos de su verificación primitiva los aparatos destinados a medir aceites comestibles u otras substancias alimenticias, deberán ser previamente protegidas sus partes metálicas con una capa de estaño; en su defecto, llevarán en forma permanente y caracteres claramente visibles, la leyenda "**No apto para substancias comestibles**". Los sellos se colocarán en la superficie lateral superior del recipiente de vidrio, así como la extremidad inferior del tubo acodado de latón.

3.° — Extiéndase el certificado de aprobación de tipo y entréguese al interesado previa comprobación de haberse hecho las publicaciones de práctica y reposición de sellado, fecho, archívese.

A. Bieule, Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

e14 mayo N.° 17.400 v16 mayo

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de quince días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación de Estatutos pertenecientes a la Sociedad Anónima **Termas Rosario de la Frontera**, los que dicen así: "Testimonio. — Acta. — Asamblea número veintidós. — Asamblea General Extraordinaria de "Termas Rosario de la Frontera" (Sociedad Anónima). — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos veintisiete, se reunen en el local Avenida Leandro N. Alem, número seiscientos treinta y siete, domicilio social de la Sociedad Anónima "Termas Rosario de la Frontera", los señores accionistas de la misma, cuyos nombres se indican a continuación, con detalle de las acciones que son portadores y votos correspondientes: Primero: Antonio de Torres, por sí, quinientas acciones; cuatrocientos veinticuatro votos. — Segundo: Federico Scheffel, por sí, cuatrocientas cincuenta acciones; cuatrocientos veinticuatro votos. — Tercero: Jorge A. Durán, por sí, trescientas cincuenta acciones; trescientos cincuenta votos. — Cuarto: Juan C. Andersen, por sí, trescientas acciones; trescientos votos. — Quinto: Francisco Sainz de Grageda, por sí, trescientas acciones; trescientos votos. — Sexto: José Tortaschi, por sí, cien acciones; cien votos. — Séptimo: Eduardo de Bary, por sí, doscientas acciones, doscientos votos. — Octavo: Carlos Helkier, por sí, ciento cincuenta acciones; ciento cincuenta votos. — Noveno: Horacio Acevedo, representado por Carlos Helkier, doscientas acciones, doscientos votos. — Décimo: Enrique Halkier, por sí, cien acciones; cien votos. — Undécimo: Henry Grenier, por sí, trescientas acciones; trescientos votos. — Son en total once accionistas, de los cuales diez asisten por sí y uno está representado. — Los citados accionistas, representan en total dos mil novecientas cincuenta acciones, con derecho a dos mil ochocientos cuarenta y ocho votos, en conjunto, como resulta del libro de asistencia. — Preside la Asamblea el señor Presidente de la Sociedad, don Henry Grenier, quien nombra Secretario para esta acta al señor Francisco Sainz de Grageda. — Está presente el señor Inspector de Justicia doctor R. E. Reboratti. — A las diez y siete horas y diez minutos, se declara abierta la sesión de acuerdo con la siguiente Orden del Día. — Primero: Aumento del capital social, consiguiente reforma de los Estatutos sociales. — Segundo: Autorizar al Presidente y Vicepresidente, para que indistinta y separadamente gestionen ante el Ministerio de Justicia, la aprobación y reforma de los Estatutos sociales con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Designar dos accionistas para firmar el acta. — Primero: El señor Presidente da lectura a la siguiente Memoria del Directorio de la Sociedad, con relación al aumento del capital social y reforma de los Estatutos Sociales. — Memoria. — Señores accionistas. — El aumento de capital y la reforma de Estatutos, a que se refiere la Orden del Día, tiene por objeto convertir en acciones preferidas con interés acumulativo los debentures de la Sociedad que han sido emitidos por un valor total de un millón de pesos oro sellado. — Disponemos de quinientos mil pesos oro sellado en acciones de pesos cien oro sellado, aún no emitidas y necesitamos otro tanto para cubrir el importe de los debentures. — La consiguiente reforma de los Estatutos, proponemos que sea como se expresa por separado. — Con el fin de evitar dificultades de trámite, solicitamos se autorice al Presidente y Vicepresidente, para que indistitamente y con facultad para aceptar las modificaciones que procedan, hagan las gestiones del caso hasta protocolizar las reformas estatutarias e inscribirlas en el Registro Público de Comercio. — Os saludamos muy atentamente. — El Directorio. — Sometida esta Memoria a la consideración de la Asamblea, preguntó el señor Presidente si alguno de los accionistas presentes, desea hacer uso de la palabra. — No haciendo uso de la palabra ninguno de los presentes, se procede a votar el primer punto de la Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad el aumento del capital social y la consiguiente reforma de los artículos quinto, sexto, décimocuarto, trigésimo sexto y trigésimo octavo, de los Estatutos Sociales y que se transcribe a continuación: Proyecto de reforma de los artículos quinto, sexto, décimocuarto, trigésimo sexto y trigésimo octavo de los Estatutos Sociales. — Artículo quinto: El capital social es de pesos oro sellado un millón quinientos mil, representado por quince mil acciones al portador de pesos oro sellado, cien cada una, en seis series de dos mil quinientas acciones cada una. — Las primeras dos series que ya se han emitido, son de acciones ordinarias. — Las cuatro series restantes, o sean diez mil acciones preferidas al portador, de pesos oro sellado, cien cada una, que se emitirán de inmediato, [illegible] un interés acumulativo de ocho por ciento anual, que empezará a correr desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho y se pagará con las utilidades realizadas y líquidas, de acuerdo con el artículo treinta y seis de estos Estatutos y podrán ser reembolsadas total o parcialmente en cualquier tiempo en las condiciones previstas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Toda vez que las utilidades líquidas y realizadas fuesen insuficientes para pagar este interés en su totalidad la parte que faltare será integrada sin interés alguno con las utilidades realizadas y líquidas de los años subsiguientes, después de dotar la suma necesaria para el fondo de reserva legal. — Queda autorizado el Directorio, para canjear a la par estas acciones preferidas por los debentures de la Sociedad, emisión de un millón de pesos oro sellado a que se refiere el artículo catorce de estos Estatutos. — Artículo sexto: Las nuevas acciones ordinarias y preferidas a que se refiere el art. 5.°, se canjearán respectivamente por las acciones y certificados de acciones ordinarias en circulación por los debentures ya emitidos, en la época y forma que el Directorio determine. Las acciones ordinarias no canjeadas dentro del plazo que fijó el Directorio, no serán admitidas en las Asambleas de la Sociedad, ni percibirán dividendos mientras no sean inutilizadas y canjeadas. — Artículo catorce. — La sociedad podrá emitir dentro y fuera del país, obligaciones (debentures), o de otra especie, con o sin garantía en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime conveniente, con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas, sin perjuicio de la emisión ya autorizada de un millón de pesos moneda nacional oro sellado al seis por ciento de interés, de la cual se hallan en circulación pesos oro novecientos cincuenta y dos mil doscientos y que se canjeará por acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto de estos Estatutos. — Artículo trigésimo sexto: Las utilidades realizadas y líquidas, que resulten del balance anual, una vez deducidas las amortizaciones obligatorias y las sumas que determine el Directorio como fondo de previsión para operaciones pendientes, se distribuirán en la forma siguiente: a) Cinco por ciento al Fondo de Reserva, hasta llegar al diez por ciento del Capital Social. — b) Dos por ciento al Presidente. — c) Cuatro por ciento a los demás Directores titulares en proporción a su asistencia a las sesiones del Directorio, computándose su inasistencia solamente si excede de dos veces seguidas. — d) La suma necesaria para pagar el interés que corresponde a las acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto. — e) La suma necesaria para satisfacer el dividendo que la Asamblea a proposición del Directorio, resuelva fijar a las acciones ordinarias. — f) La suma que la Asamblea a proposición del Directorio, se resuelva invertir en un fondo de reserva especial y o de previsión, pasándose a cuenta nueva el saldo que restare. — Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, los fondos de reserva especiales, podrán ser utilizados parcial o totalmente para pagos de dividendos como igualmente ser transferidos a la Cuenta Capital, total o parcialmente, emitiéndose al efecto, las acciones correspondientes. — Artículo trigésimo octavo: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una Comisión Liquidadora, designada por la Asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad y devuelto primero el importe de las acciones ordinarias serán distribuído entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias, de manera que cada acción, de ambas clases, reciba la misma suma en proporción al capital integrado. — Segundo: A continuación el señor Presidente, pasa al segundo punto de la Orden del Día. — Puesto a votación, se aprueba por unanimidad autorizar al Presidente y Vicepresidente, para que indistinta y separadamente, gestionen ante el Ministerio de Justicia, la aprobación y reforma de los Estatutos sociales, con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: De acuerdo con este punto de la Orden del Día, se procede a designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — A propuesta de un señor accionista, se aprueba por unanimidad que sean elegidos por la Asamblea, digo, Presidencia. — El señor Presidente designa a los accionistas señores Carlos Helkier y Enrique Halkier, para firmar el acta de la Asamblea. — Habiéndose tratado y votado los tres puntos de la Orden del Día, el señor Presidente manifiesta que queda levantada la sesión. — Firman la presente acta, el señor Presidente de la Asamblea don Henry Grenier; el Secretario "ad-hoc", señor Francisco Sainz de Grageda y los representantes de la Asamblea, señores Carlos Helkier y Enrique Halkier. — Firma también el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti, que ha estado presente todo el acto. — Firmado: Henry Grenier, Presidente. — F. Sainz, Secretario "ad-hoc", Carlos Helkier y Enrique Halkier, Representantes de la Asamblea. — Doctor R. E. Reboratti, Inspector de Justicia. — Es copia; Termas Rosario de la Frontera (Sociedad Anónima). — A. de Torres, Vicepresidente. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — T-21-1927. — Vistos. — Que las reformas de los Estatutos de la Sociedad Anónima recurrente, han sido sancionadas por Asamblea debidamente celebrada; que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de acuerdo con el dictamen que antecede de la referida Inspección General, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébanse con las modificaciones de fojas noventa y siete (97), y noventa y ocho (98), y previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas ochenta y tres (83) a ochenta y seis (86), introducidas en los Estatutos de la Sociedad "Termas Rosario de la Frontera" Sociedad Anónima, por la asamblea realizada el treinta y uno de Octubre ppdo. — Artículo segundo: Publíquese anótese, dése al Registro Nacional y repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — ALVEAR. — Antonio Sagarna. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiocho, el que suscribe, Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica, que lo precedente es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra T, número treinta del año de mil novecientos veintisiete, de esta Inspección General, referente a las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad "Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima", y que esta certificación se extiende en cinco fojas útiles numeradas trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres a trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis inclusives, y cuatrocientos cuarenta y un mil treinta y siete, del bienio mil novecientos veintiocho — mil novecientos veintinueve. — "acumulativo", corregido. — "y cuatrocientos cuarenta", sobrerraspado. — Todo vale. — Hay un sello. — **Luis M. Fernández.**

Buenos Aires, Marzo .. de 1928. — Luis Martín y Herrera, secretario.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don José Antonio Amuchástegui,

se hace saber por el término de quince días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la inscripción de protocolización de acta de la Sociedad Anónima, Termas Rosario de la Frontera, la que dice así: "Escritura número doscientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veintiocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Antonio de Torres, de estado casado, domiciliado en la calle Esmeralda cuatrocientos cuarenta y nueve, y el doctor Otto E. Frederking, de estado soltero, domiciliado en la calle San Martín cuatrocientos veinticuatro, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, a quienes doy fe, conocer el primero en el carácter de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y el segundo, en el de Fideicomisario, de tenedores de debentures, de la Sociedad Argentina "Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima", establecida en esta Capital, reconocida como persona jurídica y aprobados sus Estatutos por decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha catorce de Julio de mil novecientos diez y nueve, protocolizados por escritura de fecha doce de Agosto del mismo año, por ante el Escribano de esta ciudad, don Francisco Villa Abrille, en el Registro a su cargo y reformados después, cuyas reformas se aprobaron por el Superior Gobierno Nacional en Diciembre veintitrés de mil novecientos veinticinco, protocolizados en Febrero diez de mil novecientos veintiséis, por ante el autorizante y en este Registro, inscriptos en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de Mayo de ese año, al número cincuenta y seis, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, del libro cuarenta y dos, tomo A., justificando los comparecientes el carácter invocado con el nombramiento que me exhiben, y dicen así: "Buenos Aires, a dos de Mayo de mil novecientos veintisiete, reunidos los señores Horacio Acevedo, Jorge A. Durand y Juan C. Andersen, directores, se incorporan al Directorio los señores Henry Grenier y Antonio de Torres, electo el primero y reelecto el segundo por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día treinta de Abril último. Acto seguido se procede a nombrar Presidente y Vicepresidente de la Sociedad, resultando elegidos por unanimidad, Presidente el señor Henry Grenier y Vicepresidente el señor Antonio de Torres, quienes agradecen y aceptan dichos cargos. Y no habiendo otro asunto se levantó la sesión. — A. de Torres. — Horacio Acevedo. — Juan C. Andersen. —

Jorge A. Durand. — Henry Grenier. — El nombramiento del señor Frederking se halla transcripto al folio doscientos cincuenta y cuatro vuelto del año mil novecientos veinticuatro de este Registro, y la parte pertinente dice así: A la audiencia señalada comparecieron... En este Estado, el doctor Posse, abogado... propone como fideicomisario al señor Matías Carreras y el señor Francisco Ortiz por don Carlos Seguín, no estando conforme con la propuesta somete a consideración de la Asamblea al doctor Otto E. Frederking, para desempeñar dicho cargo de Fideicomisario... En este estado se proclamó electo Fideicomisario al doctor Otto Frederking. Previa lectura del acta se dió por terminado el acto... J. Isaac Arriola. — E. Bidart. — R. Grenouillet. — B. Tilloy. — A. S. Pose. — Pedro Varela. — Julio Orueta. — Fco. Ortiz. — José J. Hall. — J. M. Collazo. — Juan C. Andersen. — Luis E. Palau. — A. García Calvo. — Veintiocho de Junio. — Notifiqué al doctor Otto E. Frederking, quien previo juramento que prestó en forma, dijo que aceptaba el cargo de Fideicomisario conferido y firmó en prueba de ello por ante mí, doy fe. — Otto E. Frederking. — C. Carreras". — Es copia fiel de las actas del libro de la referida Sociedad que tuve a la vista doy fe, como que los comparecientes en el carácter invocado dijeron: Que protocolizan en este Registro, el acta labrada al folio ciento cincuenta del libro de dicha sociedad, que me exhiben y dice así: Junta de Tenedores de Debentures de la Sociedad Anónima, Termas Rosario de la Frontera. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete, se reunen en el local Avenida Leandro N. Alem, número seiscientos treinta y siete, domicilio de la Sociedad Anónima, Termas Rosario de la Frontera, los tenedores de debentures, de la misma que se mencionan a continuación y quienes oportunamente han depositado sus títulos. — Primero: Jorge A. Durán, por sí, 1300 (un mil trescientos)

debentures, novecientos nueve votos. — Segundo: Juan Carranza: por sí, 950 (novecientos cincuenta) debentures, novecientos nueve votos. — Tercero: Juan C. Andersen, por sí, 1200 (un mil doscientos) debentures, novecientos nueve votos. — Cuarto: Raúl F. de la Fuente, por sí 1000 (un mil) debentures, novecientos nueve votos. — Quinto: Axel Oltgelt, por sí, 1000 (un mil) debentures, novecientos nueve votos. — Sexto: Carlos Helkier, por sí, novecientos sesenta (960) debentures, novecientos nueve votos. — Séptimo: Alberto C. Kohler, por sí, 1070 (un mil setenta) debentures, novecientos nueve votos.—Octavo: Pedro Varela, por sí, 932 (novecientas treinta y dos) debentures, novecientos nueve votos. — Asisten también a la Asamblea el señor doctor Otto E. Frederking, Fideicomisario de los tenedores de debentures de la Sociedad, el señor Antonio de Torres, Vicepresidente de la Sociedad, en representación del Directorio, el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti y el Escribano Público señor Tomás Bravo, designado por la Sociedad para certificar el acto que se celebra. — Previa comprobación de los datos del libro de asistencia y de las publicaciones de la convocatoria hechas durante quince días, en el Boletín Oficial y El Diario, de las cuales se reserva el Escribano señor Bravo, los ejemplares correspondientes al primero y al último aviso, se procede, de acuerdo con el artículo décimo de Contratos de Emisión de Debentures, a designar Presidente de la Asamblea, siendo elegido por unanimidad el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti. — Ocupada la Presidencia por el doctor R. E. Reboratti, se declara constituída la Asamblea, con la presencia de ocho debenturistas que representan ocho mil cuatrocientos debentures de cien pesos oro sellado cada uno, o sea un capital de ochocientos cuarenta y un mil doscientos pesos oro sellado, con derecho a siete mil doscientos setenta y dos votos, como así consta en libro de asistencia, pasándose a resolver sobre la Orden del Día, que con la Memoria respectiva, se copian a continuación. — Memoria. — Señores Debenturistas. — Os ofrecemos convertir a la par en acciones preferidas de nuestra Sociedad. con interés anual de ocho por ciento acumulativo, los debentures de pesos cien oro sellado, actualmente en circulación. — Esta propuesta la hacemos con la aquiescencia, previa de los más fuertes tenedores de debentures y confiando en que será aceptada por cuanto implica pasar a manos de los debenturistas el control y administración de nuestro Establecimiento sin gravámenes y suficientemente acreditado, lo que permite esperar mayor engrandecimiento y progreso, que además de responder al interés público qué nuestra Empresa representa, lleve a conseguir rendimiento para el capital invertido, lo que difícilmente podría alcanzarse bajo la perenne amenaza de una ejecución, siendo por lo demás equitativo que el capital reciba intereses con el producido de la explotación y no que gravite en los balances con rigidez, matemática, mismo cuando la explotación produce pérdidas. — Las concesiones de los señores Debenturistas en anteriores Juntas y el conocimiento que tienen de la marcha actual de los negocios sociales, justifica que además les pidamos la renuncia de los intereses y cuotas de amortización devengadas, después de los acuerdos de la junta de debenturistas del diez de Enero de mil novecientos veinticuatro y hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Para llevar a la práctica todo lo expuesto, se requieren las autorizaciones que solicitamos en la Orden del Día, en relación con el Canje de Títulos, por acciones preferidas y cancelación de la Hipoteca y del Contrato de Emisión, autorizaciones estas últimas, que creemos deben darse al señor Fideicomisario. — Os saludamos muy atentamente. — El Directorio. — Noviembre de mil novecientos veintisiete. —

Orden del Día. — Primero: Renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación. — Segundo: Autorizar a la sociedad para canjear a la par todos los debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e interés del ocho por ciento anual, acumulativo a pagarse con las utilidades realizadas y líquidas de cada año, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho. — Tercero: Autorizar al Fideicomisario, para cancelar la hipoteca, garantía de los debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del contrato de emisión en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones. — Cuarto: Designar dos debenturistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Punto primero. — Renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación. — Acto seguido, el señor Presidente somete a la consideración de los señores Debenturistas el primer punto de la Orden del Día, y por unanimidad, queda aceptada la renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación. — Punto segundo. — Autorizar a la Sociedad para canjear a la par los Debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e interés del ocho por ciento anual acumulativo a pagarse con las utilidades realizadas y líquidas de cada año, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho. — Seguidamente se pasa al segundo punto de la Orden del Día y el señor Inspector de Justicia, hace notar que podría prestarse a interpretaciones la denominación de acumulativo que se da al interés del ocho por ciento anual, fijado para las acciones preferidas que se proponen en canje, de los debentures actualmente en circulación. — Toma la palabra el debenturista señor Jorge A. Durand, y expone que el particular ya ha sido debidamente considerado en el artículo quinto reformado de los Estatutos Sociales y cuya reforma fué aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete. — El texto reformado del referido artículo quinto es como sigue: Artículo quinto: (Texto reformado). — El capital social es de pesos oro sellado un millón quinientos mil, representado por quince mil acciones al portador de pesos oro sellado cien cada una, en seis series de dos mil quinientas acciones, cada una. — Las primeras dos series que ya se han emitido son de acciones ordinarias. — Las cuatro series restantes, o sean diez mil acciones preferidas al portador de pesos oro sellado, cien cada una, que se emitirán de inmediato, gozarán un interés acumulativo de ocho por ciento anual, que se pagará desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho con las utilidades realizadas y líquidas de acuerdo con el artículo treinta y seis de estos Estatutos y podrán ser reembolsadas total o parcialmente en cualquier tiempo. — Toda vez que las utilidades líquidas y realizadas fuesen insuficientes para pagar este interés en su totalidad, la parte que faltare, será integrada con las utilidades líquidas y realizadas de los años subsiguientes, después de dotar la suma necesaria para el fondo de reserva legal. — Queda autorizado el Directorio para canjear a la par estas acciones preferidas por los debentures de la Sociedad, emisión de un millón de pesos oro sellado a que se refiere el artículo catorce de estos estatutos. — Tras un cambio de ideas, se aprueba por unanimidad autorizar a la Sociedad para canjear a la par todos los debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e intereses del ocho por ciento anual acumulativo, a pagarse con las utilidades realizadas y líquidas de cada año, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho. — Punto tercero. — Autorizar al Fideicomisario, para cancelar la hipoteca, garantía de los Debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad, en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del Contrato de Emisión en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones. — Seguidamente se da lectura al tercer punto de la Orden del Día y la Asamblea aprueba por unanimidad autorizar al Fideicomisario doctor Otto E. Frederking, para cancelar la hipoteca - garantía de los debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad, en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del Contrato de Emisión, en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones. — Punto cuarto. — Designar dos debenturistas para firmar el acta de la Asamblea. — El debenturista señor Juan C. Andersen, propone que sin perjuicio de que puedan firmar el acta todos los presentes, sean designados por el señor Presidente de la Asamblea, los debenturistas a que se refiere la Orden del Día y aprobada por unanimidad esta moción, quedan elegidos los debenturistas señores Jorge A. Durand y Juan C. Andersen, haciéndose constar asimismo que la presente acta, puede ser suscripta por todos los debenturistas presentes. — Seguidamente se levanta la sesión, pasándose a extender la presente acta, que firman los señores Debenturistas presentes en la Asamblea. — El señor Fideicomisario, doctor Otto E. Frederking, el Vicepresidente de la Sociedad, señor Antonio de Torres, el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti, y el Escribano Público señor Tomás Bravo, que certifica el acta. — Otto E. Frederking, Fideicomisario. — R. E. Reboratti, Presidente de la Junta. — Juan C. Andersen. — Representantes de la Junta. Jorge A. Durand. — A. de Torres, Vicepresidente de la Sociedad. — A. C. Kohler, Debenturista. — P. Varela, Debenturista. — Raúl F. de la Fuente, Debenturista. — C. Helkier, Debenturista. — J. Carranza, Debenturista. — Axel Oltgelt, Debenturista. — R. E. Reboratti, Inspector de Justicia. — Hay un sello. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman en presencia de los testigos don José N. Astete y don Martín Longarte, vecinos y hábiles, doy fe. — A. de Torres. — Otto E. Frederking. — Testigo: José N. Astete. — Testigo: Martín Longarte. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí, en el Registro número ciento setenta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad Anónima "Termas Rosario de la Frontera", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso números cuatrocientos ochenta, mil novecientos sesenta y tres al sesenta y siete inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Hay un sello y una estampilla. — Tomás Bravo, Escribano Público.

Buenos Aires, Marzo ... de 1928. — Luis Martín y Herrera, secretario.

e11 mayo N.° 17.382 v30 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

287

"La Atlántica"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña, No 530

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional. de fechas 1º de Febrero de 1919 y 13 de Diciembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 14 de Marzo de 1919

Capital autorizado	$ c/l	5.000.000.—
» subscripto	» »	1.250.000.—
» realizado	» »	1.250.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 3 de Febrero de 1928

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Caja.—Existencia en efectivo			13941 28
Bancos.—Depósitos en cuenta corriente:			
Banco de la Provincia de Buenos Aires		1523 55	
» Anglo Sud-Americano		66 99	
» Comercial (Montevideo)		8856 45	
» Francés e Italiano para la América del Sud.		281 93	
» Germánico de la América del Sud		185 07	
» Alemàn Transatlàntico		104 56	
» Ernesto Tornquist y Cía. Ltda		52056 40	63074 95
Propiedades inmuebles:			
25 de Mayo 427/37 y Avda. Leandro N. Alem 420/4			1471725 07
Muebles e instalaciones	5309 25		
Amortización	5308 25		1 —
Intereses vencidos			5914 52
Títulos de renta:			
$ c/l 110 000.— nom. Crèdito Argentino Interno año 1911 5 %		93450 —	
$ o/s 200.000.— nom. Crédito Argentino Interno año 1917 5 %		378181 82	471641 82
Cuentas corrientes:			
Deudores por premios		129373 41	
Compañías reaseguradoras		33758 77	163132 18
Garantías en poder de Cías. Reaseguradoras			15478 21
Deudores en gestión			7547 59
Acciones en depòsito:			
Acciones del Directorio (Art. 21 de los Estatutos).			80000 —
Siniestros a recuperar			4933 13
			2296789 75
PASIVO			
Capital autorizado	5000000 —		
Menos acciones no emitidas	3750000 —		1250000 —
Reservas:			
Marítimas		81825 60	
Incendio		79280 93	
Automóviles		47174 88	
Legal		68211 05	
Especial		136422 14	
Extraordinaria		300000	712914 60
Siniestros pendientes			
Sección Maritima		23000 —	
» Incendio		20000 —	
» Automóviles		7000 —	50000 —
Reserva para acreedores por comisiones:			
Sección Marítima		5448 33	
» Incendio		10174 35	
» Automóviles		2890 —	18512 68
Cuentas corrientes:			
Compañías Reaseguradoras		29853 59	
Acreedores varios		7156 55	37010 14
Garantías de Compañías reaseguradoras			45231 58
Cuenta garantía alquileres			7550
Acciones del Directorio:			
Acreedores por acciones depositadas			80000 —
Pérdidas y Ganancias			95570 75
			2296789 75

Antonio Robirosa, Presidente. — Víctor Levi, Director General.— Jorge A. Robirosa, Síndico

Demostración de la Cuenta Pérdidas y Ganancias

DEBE	$ c/l	$ c/l
SECCION MARITIMA		
Primas cedidas en reaseguros	155747 93	
Anulaciones	7349 54	
Siniestros pagados neto de reaseguros	60084 12	
Siniestros pendientes	23000 —	
Reserva para riesgos en curso	81825 60	
Gastos de explotación	78634 96	
Impuestos y contribuciones	7362 63	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	39912 65	453967 43
SECCION INCENDIO		
Primas cedidas en reaseguros	231345 79	
Anulaciones	51551 52	
Siniestros pagados neto de reaseguros	72354 54	
Siniestros pendientes	20000 —	
Reservas para riesgos en curso	79280 93	
Gastos de explotación	81645 80	
Impuestos y contribuciones	11906 41	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	21052 38	569137 37
SECCION AUTOMOVILES		
Primas cedidas en reaseguros	5408 42	
Anulaciones	14079 28	
Siniestros pagados neto de reaseguros	60746 28	
» pendientes	7000 —	
Reservas para riesgos en curso	47174 88	
Gastos de explotación	54830 20	
Impuestos y contribuciones	2089 39	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	26716 88	218045 83
ADMINISTRACION		
Gastos generales	81540 50	
Impuestos y contribuciones	23180 —	
Amortización de la cuenta Muebles e instalaciones	5308 25	
Créditos incobrables	3097 23	
Saldo de utilidades	95570 75	207496 73
		1448646 86
HABER		
SECCION MARITIMA		
Primas del ejercicio	367661 48	
Reservas para riesgos en curso (ejercicio anterior)	61305 95	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	25000 —	453967 43
SECCION INCENDIO		
Primas del ejercicio	481099 63	
Reserva para riesgos en curso (ejercicio anterior)	63037 74	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	25000 —	569137 37
SECCION AUTOMOVILES		
Primas del ejercicio	160308 24	
Reserva para riesgos en curso (ejercicio anterior)	47737 09	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	10000 —	218045 33
ADMINISTRACION		
Saldo transferido de la Sección Marítima	39912 65	
» » » » Incendio	21052 38	
» » » » Automóviles	26716 88	
Intereses	83062 68	
Alquileres	32359 58	
Saldo del ejercicio anterior	4392 61	207496 73
		1448646 86

NOTA: Los importes oro han sido convertidos a curso legal

Antonio Robirosa, Presidente. — Víctor Levi, Director General.— Jorge A. Robirosa, Síndico

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia

v15 mayo N.º 17.378 v15 mayo.

302

SOCIEDAD ANONIMA DIARIO "LA NACION"

344 — San Martín — 374

Autorizada por Decreto de Mayo 24 de 1909, de Mayo de 1910 y de Abril 1°. de 1918

Inscripta en el R. P. de C., el 19 de Junio de 1909

Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

19° Ejercicio
Enero 1°. a 31 de Diciembre de 1927

Aprobado en la Asamblea General del 14 de Febrero de 1928, sin modificación

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Propiedades San Martín 344/60		502849 60	
Propiedad Florida 335/47		1431281 42	
Títulos y acciones		107975 —	
Broadcasting	60771 11		
Amortizado	42539 78	18231 33	
Maquinarias	2468568 61		
Amortizado	493713 72	1974854 89	
Matrices y tipos	117921 04		
Amortizado	117920 04	1 —	
Muebles	242020 95		
Amortizado	242019 95	1 —	
Construcciones	553567 46		
Amortizado	77870 01	475697 45	
Garage	39957 68		
Amortizado	19978 84	19973 84	
Quioscos	15643 73		
Amortizado	15642 73	1 —	4530371 53
II. Activo exigible:			
Avisos y subscripciones a cobrar s/libros			1483531 29
III. Activo circulante:			
Existencia de papel de diarios y materiales			487271 60
IV. Activo disponible:			
Caja		96953 63	
Bancos		607267 64	704221 27
V Activo nominal:			
Titulo y clientela (no amortizado)			3228616 53
VI. Activo transitorio:			
No existe.			
			10434012 22
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		5000000 —	
Fondo de reserva		993687 —	
Fondo de previsión		1014189 45	7007876 45
II Pasivo exigible:			
Banco Hipotecario Nacional		870725 22	
Caja de pensiones y jubilaciones		318397 10	
Garantías		600 —	
Obligaciones a pagar		1196413 45	
Varios acreedores		540000 —	2926135 77
III. Pasivo transitorio:			
No existe			
Dividendo			500000 —
			10434012 22

ENTRADAS	$ m/n.	$ m/n.
Avisos y subcripciones		11803687 30
SALIDAS		
Papel de diario, servicio telegráfico, sueldos, salarios, gastos generales, etc.	9942047 07	
Pensiones y jubilaciones	91503 90	10033550 97
AMORTIZACIONES		
Broadcasting	42539 78	
Construcciones	77870 01	
Quioscos	15642 73	
Muebles	242019 95	
Matrices y tipos	117920 04	
Maquinarias	493713 72	
Garage	19978 84	1009685 07
DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDDAES		
Dividendo: $ 100 por acción o sea 10 % sobre el capital	500000 —	
A fondo de reserva 5 % de las utilidades líquidas del año	38022 56	
Saldo de utilidad líquida que pasa a fondo de previsión	222428 70	760451 26
		11803687 30

Luis Mitre, presidente. — V.° B.° Alberto Caprile, síndico. — M. Rodríguez Giles, contador

Buenos Aires Febrero 28 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 mayo N.° 17.414 v15 mayo.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima

Domicilio: Rivadavia 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926

Inscripta en el R. P. C., el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» emitido, subscripto y realizado .... » » 265.150 —

Corresponde de la 1.ª a la 11.ª Serie

2.° BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

22.° Ejercicio
al 29 de Febrero de 1928

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1218 01
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	6475 55	
Bancos	30280 90	36756 45
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	266764 52	
Deudorss en gestión	46010 93	
Garantía alquileres	400 —	313175 4
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja jubilaciones		798 —
Pérdidas		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, gastos generales		18461 15
Cuentas de orden:		
Dspòsito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		413209 09
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital social	265150 —	
Reserva legal	53030 —	
» de previsiòn	10071 34	328251 34
Pasivo exigible		
No existe.		
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar		10208 24
Ganancías		
Intereresos y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	30677 96	
Créditos incobrables	1271 55	31949 51
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		413209 09

F. J. Monasterio, presidente. — C. A. Fernández, tesorero. — G. T. Escalada, gerente. — Luis Morés, contador — L. G. Lanusse, síndico.

Buenos Aires. 17 de Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 mayo N.° 17.373 v15 mayo

530

"LAVADERO ELECTRICO" SOCIEDAD ANONIMA

Brandzen 1425 al 1491

Fecha de autorización por el P. E., 31 de Enero de 1927

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

30 de Marzo de 1927

Capital autorizado .... $ m/n 1 000.000.—
» subscripto .... » 500.000 —
» realizado.......................... » 500.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Ejercicio 1.°

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 7 de Marzo de 1928

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:			
Maquinarias	$ 281429 75		
Herramientas	» 2489 85	283919 60	
Muebles y útiles		13954 53	
Instalaciones		3 ,671 45	
Material rodante (carros, caballos y autos camiones)...		18089 4(	355634 98
II Activo circulante:			
No existe.		—	
III. Activo disponible:			
Caja		79 28	
Bancos		52417 14	52496 42
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		70595 79	
» » gestion		6965 64	
Garantías varias		5100 —	82661 43
V. Activo transitorio:			
No existe.		—	
VI. Activo nominal:			
Llave del negocio		90000 -	90000 -
			580792 83
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)...			15000 -
			595792 83
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		5000'0 —	
Fondo de reserva legal		1253 21	501253 21
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		14415 08	14415 08
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		3717 27	3717 27
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio, deducido el Fondo de Reserva Legal		61407 27	61407 27
			580792 83
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			15000 —
			595792 83

Enrique Caferata, Presidente. — Juan Luis Bisso, Director. —B.° V.° Carlos Cafferata, Síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1.°
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 7 de Marzo de 1928

DEBE	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Saldo anterior:		
No existe.	—	—
Amortizaciones:		
Maquinarias	31269 97	
Instalaciones	17002 05	
Muebles y útiles	5980 51	
Material rodante, (carros, caballos y autos camiones)	7752 60	
Llave del negocio	10000 —	
Herramientas y útiles	1067 10	73072 2
Gastos generales:		
Sueldos, jornales y extras, alquileres, conbustible, repuestos, reparaciones, gastos organización, honorarios, impresos, útiles de escritorio, propaganda, seguros, gastos portuarios, gastos transportes, asociaciones, F. motriz gratificaciones	577212 14	577212 14
Intereses y descuentos		1410 79
Impuestos, contribuciones y patentes		1218 50
Diferencias sobre costos		2670 —
Saldo: utilidad del año		62660 48
		718244 14
HABER		
Saldo anterior:		
No existe.	—	—
Explotación Lavadero:		
Lavado y planchado ropa y lavado trapos	718244 14	718244 14
		718244 14

Enrique Caferata, Presidente. — Juan Luis Bisso, Director. —B.° V.° Carlos Cafferata, Síndico

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e15 mayo N.° 17.340 v15 mayo.

164

"Compañía Argentina José Gamba Limitada"

Comisiones y Mandatos sobre Seguros y Reaseguros

Domicilio: Maipú 71 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 Mayo de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926
Capital autorizado ...... $ m/n 2.000.000.—
« subscripto ...... » » 2.000 000 —
« realizado ...... » » 2.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre 1927

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas		
Caja y Bancos	249622 13	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2578619 10	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	25000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	71725 27	
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	10292 69	
Siniestros		
Cuentas de orden	45000 —	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		283063 97
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		284619 06
Cuenta explotación		367577 16
Cuentas de orden		45000 —
	2980260 19	2980260 19

Perfecto IGLESIAS, Vice Presidente — R. HERNANDEZ, Síndico — FRANCISCO DURA, Síndico

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 mayo N.° 17.415 v15 mayo.

467

C. G. Bartlett y Cía. Ltda.

S. A. Comercial e Industrial

Fecha de autorización por el P. E., 13 de Agosto de 1926
Fecha de Inscripción en el R. P. de C., 26 Octubre de 1926
Capital autorizado:
15.000 acciones de $ 100 c/u $ 1.500.000
» subscripto y realizado:
7.500 acciones de $ 100 c/u. $ 750.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobabo sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada le día 23 de Febrero de 1928

ACTIVO		$ c/l.	$ c/l.
I. Activo fijo:			
nmuebles y sus accesorios		8232172 55	
Máquinas	101885 61		
Menos amortización	15282 84	86602 77	
Máquinas a instalar		46058 25	
Muebles y Utiles	20390 73		
Menos amortización	3058 60	17332 13	
Automóviles y camiones	21472 3		
Menos amortización	5368 085	16104 27	398269 97
II. Activo circulante:			
Mercaderías		86572 11	
Cédulas Hipotecarias Argentinas, $ 124030 nominal		120583 93	207156 04
III. Activo disponible:			
Caja		500 —	
Bancos		257880 74	258380 74
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		145784 94	
Documentos a cobrar		2709 77	
Depósito en garantía		398 40	148893 11
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal			
Llave del negocio		140000 —	
Menos amortización		21000 —	
		119000 —	
Marcas y patentes (no amortizada)		280 20	
Gastos de organización	7873 —		
Menos amortización	2361 90	5511 10	124791 30
			1157491 16
Cuentas de orden:			
Déposito de acciones en garantía (del Directorio)			20000 —
			1157491 16
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			750000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			381 39
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo según cuenta			387109 77
			1137491 16
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			20000 —
			1157491 16

Chas G. Bartlett, presidente. — William S. Bell, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Amontizaciones:		
Máquinas	15282 84	
Muebles y útiles	3058 60	
Automóviles y camiones	5368 08	
Llave del negocio	21000 —	
Gastos de organización	2361 90	47071 42
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, honorarios, gastos de viajes, gastos oficina, etc.		335543 61
Patentes e impuestos		4268 92
Deudores incobrables		1624 82
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		387109 77
		775618 61
HABER		
Mercaderías		766406 28
Intereses y descuentos		9212 40
		775618 61

Chas. G. Bartlett, presidente. — Willam S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de1923). V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 mayo N.° 17.412 v15 mayo.

201

MIDDLETOWN CAR COMPANY

Casa Matriz: Pittsburg, Pa. U. S. A.
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Buenos Aires
Sucursal autorizada por Decreto 12 de Abril de 1913
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 Noviembre 1913

Capital de esta Sucursal................. $ o/s 103.140.—

BALANCE ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1927, DE ESTA SUCURSAL.

ACTIVO		O/S	O/S
Activo fijo:			
Muebles y útiles $	2664 61		
Amortizaciones »	1809 60		855 01
Activo circulante			
Títulos, etc.			53064 23
Activo disponible			
Caja		156 71	
Bancos		3068 42	3225 13
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			641570 84
Activo transitorio:			
Pagos para Ejercicios futuros			2015 97
Activo nominal:			
No existe.			
			700731 18
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		103640 —	
Casa Matriz, c/corriente		565071 97	
Reserva para deudores morosos		14283 77	682995 74
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			16135 26
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al Ejercicio			1600 18
			700731 18

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.
Ian Drysdale Comp. P. N.
Luis E. Young, gerente

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1927

	DEBE O/S	HABER O/S
Saldo anterior (No existe)		
Amortizaciones	220 70	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.	48572 93	
Comisiones, etc.	557 77	
Patentes e impuestos	352 —	
Saldo: Utilidad del año transferida a C. Matriz	5276 93	
Saldo anterior		
Mercaderíae, etc.		
Intereses, cambios, etc.		54158 52
Arrendamientos, etc.		821 86
	54980 38	54980 38

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.
Ian Drysdale Comp. P. N.
Luis E. Young, gerente

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 mayo N.° 17.409 v15 mayo.

519

Sociedad Anónima Vitivinícola San Rafael

Belgrano 442 — Buenos Aires

Autorizado por decreto del 27 de Mayo de 1926

Inscripto en el R. P. de C., Agosto 20 de 1916

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000.—
» subscripto .... » » 1.423.100.—
» realizado .... » » 1.423.100.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l	$ c/l
I Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios ...	1727500 —			
Construcciones nuevas	68073 06	1795573 06		
Amortizaciones anteriores. ..	7500 —			
Amortizaciones 1927 17377 29				
Menos gast. conserv. 2804 23	14573 06	22073 07	1773500 —	
Mejoras	11494 21			
Amortizaciones 1927	3500 28	7993 93		
Materiales de construcción....		3805 35	11799 28	
Vasijas y máquinas		227499 30		
Amortizaciones anteriores...	1946 09			
Amortizaciones 1927 11374 97				
Menos gastos conserv. 2399 02	8975 95	10922 04	216577 26	
Herramientas y Utiles de Bodega		10142 70		
Amortizaciones anteriores ..	987 50			
Amortizaciones 1927	1791 54	2778 04	7363 66	
Muebles y Utiles		10316 85		
Amortizaciones anteriores ..	759 70			
Amortizaciones 1927	1811 80	2571 50	8245 35	
Animales de trabajo		540 —		
Amortizaciones anteriores ..	224 —			
Amortización 1927............	108 —	332 —	208 —	2017693 55
II Activo circulante:				
Vino		569322 —		
Envases		26972 40		
Materiales y materias primas.		31623 10		
Combustibles y lubrificantes..		749 —		
Forrajes		800 —		629466 50
III Activo disponible				
Caja			5866 36	
Bancos			365 64	6232 —
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				10804 03
V. Activo transitorio				
Gastos por cuenta del ejercicio 1928				
Explotación viñedos..........			56715 74	
Adelantos a contratistas.. ...			34707 —	91422 74
VI. Activo nominal:				
Marcas			292 —	
Gastos de Organización		18562 80		
Amortización anterior........	1705 35			
Amortización 1927............	3746 10	5451 45	13111 35	13403 35
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				10000 —
				2779022 17
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto..............			1423100 —	
Fondo de reserva legal........			760 40	1423860 40
Transporte				1423860 40

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Transporte....................		1423860 40
II Pasivo exigible		
Acreedores hipotecarios..............................	536305 41	
Acreedores en cuenta corriente	192663 20	
Obligaciones a pagar..................................	529554 12	
Banco de la Nación Argentina..........................	28583 76	1287105 46
III. Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar......................................		1038 85
IV. Ganancias		
Saldo del año anterior	12166 26	
Saldo según cuenta del corriente año................	44851 17	57017 43
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía..................		10000 —
		2779022 17

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios..........		14573 06	
Mejoras..............................		3500 28	
Vasijas y máquinas....................		8975 95	
Herramientas y útiles de Bodega......		1791 54	
Muebles y Utiles....................		1811 80	
Animales de trabajo..................		108 —	
Gastos de Organización		3746 10	34506 73
Gastos Generales:			
Escritorio Buenos Aires...............		7635 86	
Escritocio San Rafael................		7472 73	
Sueldos..............................		18889 80	
Automóviles..........................		2003 91	
Seguros..............................		3682 73	
Conservacion edifitios...............	2804 23		
Conservación vasijas y máquinas......	2399 02	5203 25	44888 28
Intereses y descuentos...............			46924 82
Impuestos.............................			176464 —
Utilidad:			
Del ejercicio 1927...................		44851 17	
Saldo del ejercicio anterior.........		12166 26	57017 43
			359801 26
HABER			
Saldo del ejercicio anterior.			12166 26
Mercaderías, etc......................			
Vinos.................................		261245 45	
Explotación viñedos..................		85185 57	
Animales..............................		298 —	346729 02
Intereses y descuentos................			105 98
Alquileres............................			800 —
			359801 26

Daniel Bustello
Presidente

W. T. Cassels
Secretario

J. W. Mitchell
Síndico

Señores Accionistas:
Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria que presenta el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1927 encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.

J. W. Mitchell
Síndico

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e15 mayo N.° 17.410 v15 mayo.

472

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima

Calle San Martín 329

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920, 29 de Abril de 1922 19 de Agosto de 1924, y 21 de Diciembre de 1927

Capital autorizado	$ m/n	14.000.000 —
» emitido	» »	11 000.000 —
» subscripto	» »	10.965.600 —
» realizado	» »	10.965.600 —

Balance Trimestral y General al 31 de Diciembre de 1927

Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo				
Bienes raíces		615576 42		
Construcción	10660726 80			
Menos amortización	617201 09	10043522 71		
Muebles y útiles	197619 57			
Menos amortización	56280 99	141338 58		10800437 71
Activo circulante				
Materiales de consumo		64297 40		
Diversos Titulos		91380 76		155678 16
Activo disponible				
Caja		5860 39		
Bancos		246518 51		252378 90
Activo exigible				
Varios deudores		228302 60		
Corresponsales		113536 44		
Documentos a cobrar		96 32		341935 36
Activo transitorio				
Pagos anticipados				7201 93
Activo nominal				
Derechos y patentes	3000000 —			
Menos amortización	216000 —	2784000 —		
Concesión	175000 —			
Menos amortización	12600 —	162400 —		
Gastos de fundación y emisión	390110 62			
Menos amortización	390109 62	1 —		2946401 —
Cuentas de orden				
Acciones en depósito Directorio				100000 —
Cuenta Conversión			1220000 —	
			1220000 —	14604033 06
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto		10965600 —		
Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos)		30620 —		
» » legal		12458 55		
Reserva intereses debentures		10099 45		11018778 —
Pasivo exigible				
Acreedores varios		151360 86		
Corresponsales		80398 77		231759 63
Debentures			1220000 —	
Pasivo transitorio				
Cupones debentures		17969 33		
Dividendos a pagar		10840 —		28809 33
Ganancias				
G. y Pérdidas (Saldo a disponer)				451958 81
Cuentas de orden				
Depositantes, Directorio		100000 —		
Cuenta Conversión		2772727 29		2872727 29
			1220000 —	14604033 06

Ing. Eduardo Huergo, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. — Luis J. Féoli, contador general. — Dr. Ernesto Restelli, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1927

CUARTO EJERCICIO DE EXPLOTACION

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos de explotación y generales		1465329 47	
Intereses debentures		194727 28	
Amortizaciones:			
Construcción	304810 48		
Muebles y útiles	24573 89		
Derechos y patentes	72000 —		
Concesión	4200 —		
Gastos de fundación y emisión	202856 52	606440 89	
Reserva deudores morosos		10000 —	
Saldo del año	351355 99		
Más ganancia anterior	100602 82	451958 81	
Saldo anterior			100602 82
Producto neto por radiotelegramas			2627853 63
		2728456 45	2728456 45

Ing. Eduardo Huergo, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. — Luis J. Féoli, contador general. — Dr. Ernesto Restelli, síndico

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 mayo N.° 17.358 v15 mayo

404

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Domicilio: Avenida Pte. R. Sáenz Peña 555

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 13 de Marzo de 1923, 3 de Julio de 1924 y 12 de Mayo de 1926

Ramos en que opera:

Vida — Incendios — Automóviles

Capital autorizado	$ m/n	2 000.000 —
» suscripto	» »	2.000 000 —
» realizado	» »	473.550 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1927

(4.° Trimestre — 5° año)

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	1526150	
Caja y Bancos	23058 01	
Depósitos a plazo fijo y C. de Ahorros	341471 34	
Títulos de renta y valores diversos	156500 —	
Obligaciones a cobrar	11290 55	
Préstamos hipotecarios	102814 92	
Préstamos sobre pólizas de vida	990 —	
Mobiliario y material	8698 45	
Diversos deudores	72697 93	
Deudores en gestión	3742 01	
Comisiones descontadas — Sección Vida	20798 45	
Gastos de organización	6125 73	
Gastos de explotación	339093 35	
Siniestros	90957 61	
Cuentas de orden	28250 —	
		2732938 35
PASIVO		
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas técnicas	158296 61	
Reservas para gastos de explotación	7249 65	
Beneficios asegurados vida	10928 60	
Siniestros pendientes	21990 48	
Diversos acreedores	21480 49	
Cuentas de orden	28250 —	
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	479246 93	
Ganancias	10495 59	
		2732938 35

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1927

Manuel A. Portela, presidente — Miguel Sánchez Lüchter, gerente.—

Atanasio Errea, contador — Victor Zouninus, síndico

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 mayo N.° 17.364 v15 mayo

10

MEILI & ROESLI Lda.

SOCIEDAD ANONIMA

(GUARDA MUEBLES Y ANEXOS)

BARTOLOME MITRE 1040 — BS. AIRES

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 12 de Julio de 192
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de Septiembre de 1920

Capital Asignado y realizado $ 400.000 o/s.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1927

Aceptado por la Asamblea General del 16 de Diciembre de 1927, sin modificación alguna

ACTIVO		$ o/s.	$ m/l.
I. Activo fijo			
Propiedades:			
Av. Alvear y Canning		2?8000 —	31663 10
Calle Vidt			333?65 37
Tren rodante			10 —
II. Activo circulante			
Títulos diversos		83200 —	29000 —
III Activo disponible			
Caja			3978 26
Bancos			58818 22
IV. Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			568157 08
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal			
No existe			
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio en depósito		20000 —	
Cuenta Conversión		148942 14	
		510142 14	1025092 03
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital		400000 —	
Fondo de reserva			153618 43
Reservas facultativas (especiales de previsión general, extraordinarias para renovación de materiales)			101818 18
II. Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		24000 —	4?0330 70
III. Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio			819 85
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito del Directorio		20000 —	
Ganancias	o$s		
Saldo del ejercicio anterior	2844 74		
Ejercicio actual	63297 40	66142 14	
Cuenta Conversión			338504 87
		510142 14	1025092 03

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1927

		DEBE o/s	HABER $ o/s
Gastos generales:			
Sueldos, conservación de edificios, seguros, etc.		93296 16	
Intereses y descuentos		24000 —	
Patentes e impuestos		12006 68	
Saldo al ejercicio anterior	2844 74		
Ganancia ejercicio actual	63297 40	66142 14	
Saldo del ejercicio anterior			2844 74
Alquileres			1372 80
Intereses y descuentos			2101 90
Seguros s/. muebles			3141 80
Depósito de muebles y varios			185983 74
		195444 98	195444 98

Augusto Meili, presidente. — Eduardo Temperley, síndico

Buenos Aires, Enero 18 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e15 mayo N.° 17.391 v15 mayo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

Mc HARDY - BROWN LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Martes 5 de Junio a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de propiedades en Rosario de Santa Fe.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e15 mayo N.° 17.405 v5 junio

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32, 33, 34 y 57 de los estatutos sociales, se convoca a los socios activos de la Sociedad Argentina de la Cruz Roja a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Mayo del corriente año, en nuestro local social, Paraná 1227, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del último ejercicio.

2.° Elección de seis Consejeros por período completo de cuatro años y uno por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores General Severo Toranzo, doña Manuela Vedia de Molina, doctor Alberto Viñas, Pedro P. Lalanne, doctor Roberto M. Dodds, María Barilatti y doctor Raúl Ortega Belgrano.

3.° Elección de tres revisadores de cuentas.

4.° Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta de la Asamblea.

Julio R. Garino, presidente. — Gregorio S. Tejerina, secretario.

e15 mayo N.° 17.406 v24 mayo

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS "LA UNION"

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, la Comisión Directiva de la Asociación Helénica de Socorros Mutuos "La Unión" convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente a las 15 horas, en el local San Salvador N.° 4430, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Elección de un Tesorero, cuatro Vocales suplentes por un año y dos Revisadores de Cuentas.

En el caso de que no haya quórum la Asamblea se efectuará el próximo Domingo 27 del corriente, con cualquier número de socios.

El Presidente

e15 mayo N.° 17.407 v18 mayo

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO
Sociedad Anónima
Rescate totalidad Debentures

Se hace saber a los señores tenedores de Debentures que el Directorio de la Sociedad, en uso de la facultad que le confiere la cláusula 6.ª del contrato de emisión de debentures de 2 de Enero de 1914 y lo sancionado por la Asamblea de debenturistas del 15 de Noviembre de 1923, prorrogando aquél por diez años más, ha resuelto el rescate y cancelación total de los Debentures actualmente en circulación por un valor nominal total de doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal.

El rescate y pago de tales Debentures se hará al 30 de Junio de 1928, fecha de vencimiento del próximo servicio de intereses, en las Cajas de la Sociedad, en Buenos Aires, calle Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — El Directorio.

e15 mayo N.° 17.411 v2 junio

Convocatorias Anteriores

INSTITUTO ITALO-ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

San Martín 233 — Buenos Aires
Segunda convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General convocada para el día 30 de Abril ppdo., de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas del Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, San Martín 233, tercer piso, el día 26 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Nombramiento de ocho Directores titulares, en reemplazo de los señores: Ingeniero Alberto Lodolo, doctor Esteban Gras e Ingeniero Agustín Zamboni, que terminaron su mandato, y de los Directores Agustín Melian, Mauricio Boissarie, Emanuele de Sieyes, Marcel Bouilloux Lafont y Vicente Almandos Almonacid, que renunciaron a su cargo.
3.° Nombramiento de cinco Directores suplentes por un año.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Al propio tiempo se previene a los tenedores de acciones de la antigua emisión, que aún no hubiesen canjeado sus acciones, que deben presentar con tiempo sus títulos para canjearlos con los de la nueva emisión y encontrarse habilitados para participar en la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Directorio.

e12 mayo N.° 17.383 v24 mayo

ASOCIACION ARGENTINA DE LAWN TENNIS

Asamblea anual ordinaria

Los Clubs afiliados han sido convocados a Asamblea anual ordinaria para el lunes 28 del corriente, a las 17.45 horas, en el Grand Hotel (Florida 25), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos personas para que firmen y aprueben el acta.
2.° Consideración de la Memoria y Balance por el período 1927-1928.
3.° Agregado en el Art. 20, inciso a), del Reglamento del Campeonato Inter-Clubs.
4.° Proyecto de reglamento para un campeonato internacional de Lawn Tennis.
5.° Proyecto del Buenos Aires Lawn Tennis Club, relativo a la clasificación de jugadores.
6.° Proyecto del Club Atlético Versailles, sobre división en zonas de clubs para los torneos abiertos anuales.
7.° Renovación del Consejo Directivo. Elección de un Vicepresidente, un Secretario y tres Vocales, en reemplazo del Ing. Diego E. Cerboni, Sr. J. Arístides Ocampo, Dr. José Fierro y Sres. Edwine C. French y Stuart S. Mackinnon, respectivamente. Elección de tres Vocales suplentes en reemplazo de los Sres. Patricio M. Iturburu, Dr. Juan M. Reyna y O. Rendtorff. Elección de dos Síndicos en reemplazo de los Dres. Ernesto C. Niebuhr y Simón Joselevich. Los vocales suplentes y Síndicos serán elegidos por un año; los demás cargos por dos años. (Art. 16 de los Estatutos). — El Secretario Honorario.

e12 mayo N.° 17.397 v15 mayo

INSTITUCION ALMA MATER

CONVOCATORIA

Se invita a los asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Mayo de 1928 a las 18 horas, en el local de la **calle Esmeralda 650.**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y aprobación de balance.
2.° Nombramiento de socias honorarias y de mérito.
3.° Renovación de la Comisión Directiva.
4.° Ampliación y aclaración del Art. I del Capítulo I.

Elena Montier, presidenta.

e8 mayo N.° 17.329 v16 mayo

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927, respectivamente, e informe del Síndico.
2.° Elección de seis Directores titulares, un Director hasta el 1.° de Mayo de 1929, tres Directores hasta el 1.° de Mayo de 1930 y dos Directores hasta el 1.° de Mayo de 1931.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el socio que no concurra personalmente a la Asamblea, puede hacerlo constituyendo mandatario por escrito, firmado o por poder, el cual debe ser presentado a la Gerencia de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso, de 15 a 17 horas, escritorios Nos. 20 y 22.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Presidente.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De conformidad con el art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento N.° 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales, referente al cambio del objeto de la Sociedad, nombre de la misma, forma de pago de las acciones, supresión de la Agencia General, y demás reformas que contiene el proyecto del Directorio.
2.° Renuncia del Gerente.
3.° Eliminación del Agente General.
4.° Elección de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Presidente.

e28 abril N.° 17.235 v16 mayo

LAVADERO ELECTRICO, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, inciso h), de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Brandzen N.° 1491, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de un terreno para trasladar a él, este establecimiento.
2.° Designación de un Director suplente, en reemplazo del señor Ricardo Serra, que pasó a ocupar como titular el cargo dejado por el señor Juan Luis Bisso.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Directorio.

e8 mayo N.° 17.337 v26 mayo

LA EDIFICADORA S. A.

El Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la 43.ª Asamblea Anual Ordinaria, que se verificará el día Martes 29 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en sus Oficinas, calle Moreno N.° 850, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, amortización de capital y distribución de las Utilidades obtenidas durante el Ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 1928.
2.° Elegir tres Directores por el término de dos años y por terminación de mandato en reemplazo de los Sres. Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio G. Lanusse.

Elegir tres Suplentes por un año en reemplazo de los Señores Alfredo G. Thornton, Guillermo H. Hallett y Francisco Alonso.

Elegir Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret (fallecido).

3.° Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el Presidente y el Secretario.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a las Oficinas de la Sociedad, calle Moreno N.° 850, hasta las 16 horas del día Sábado 26 del corriente a depositar sus acciones o certificados de Depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1928. — Antonio Podestá, Secretario.

e-8 mayo N.° 17.333-v-29 mayo.

"LA COLONIA", COMPAÑIA MUTUA LTDA. DE SEGUROS

Avenida de Mayo, 665 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, Av. de Mayo 665, 5.° piso, el día 1.° de Junio de 1928, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos y aumento de capital.
2.° Subscripción del saldo de la segunda serie de acciones.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación, en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, recabando su boleta de entrada.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928. — El Directorio.

e8 mayo N.° 17.349 v28 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa N.° 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.
3.° Elección de Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Jorge A. J. Bell, presidente; Guillermo M. Cordes, secretario-tesorero.

e4 mayo N.° 17.286 v22 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
Piedras 174

Convoca a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Mayo próximo, a horas 15, en su local propio, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 17 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Nombramiento de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminaron su mandato; cinco Directores suplentes; Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

Los señores accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios de depósitos de las mismas en las cajas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 8 de Mayo inclusive.

Horas de Oficina: Días hábiles de 10 a 16 - Sábados de 9 a 12.

Eduardo Rodríguez, secretario.

[illegible] abril N.° [illegible] mayo

Dr. L°. ZAMBELETTI
Sociedad Anónima Argentina
. Calle Pasteur 128
CONVOCATORIA

Se convocan a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo a las quince horas en el local social, calle Pasteur 128, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico Suplente para el próximo ejercicio.
4.° Retribución a los Directores y al Síndico.
5.° Nómina de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas, de acuerdo al Art. XXVIII que deben depositar en las Cajas de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha señalada sus acciones o un recibo bancario de las mismas para poder participar a la Asamblea. — **El Directorio.**

e-30 **abril N.°** 17.243-v-18 mayo.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 45 de los estatutos sociales, por no haber obtenido el quórum correspondiente en la primera convocatoria, se convoca a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Mayo de 1928, a las 14 y 30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Primer Ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección del Directorio por un año en reemplazo de los cesantes por terminación del mandato según el art. 21 de los estatutos.
3.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea podrá sesionar cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — **El Directorio.**

e5 mayo N.° 17.[illegible] v23 mayo.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, 2.ª convocatoria, que se verificará el día sábado 26 del corriente mes a las 21 horas, en nuestro local Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Veto del Síndico sobre el préstamo de cinco mil pesos al socio señor Hirsch Dujan.
2.° Designar dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atte.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — A. M. Goldzach, presidente; G. Glacovsky, secretario.

e12 mayo N.° 17.398 v24 mayo

CREDITO ARGENTINO LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Florida 32, para tratar la liquidación de la Sociedad, a propuesta de varios señores accionistas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario.

e4 mayo N.° 17.296 v21 mayo

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sdad. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Junio de 1928, a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a tres el número de Directores titulares, de acuerdo a lo que autoriza el Art. 14 de los Estatutos.
2.° Una vez adoptada la precedente proposición, elección de un Director titular.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad.

El Directorio.

e14 mayo N.° 17.399 v1.° junio.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (S. A.)
Avenida L. N. Alem 637—Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social Avenida Leandro N. Alem 637, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
3.° Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente, fijando la remuneración del Síndico para el Ejercicio de 1928.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea. Esta se realizará indefectiblemente cualquiera que sea el número de accionistas presentes (Art. 31 de los Estatutos Sociales). — El Vicepresidente.

e-5 mayo N.° 17.315-v-16 mayo.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Mayo, a las 15 horas en el local Lavalle 1165 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación y ampliación del artículo vigésimo octavo de los Estatutos de esta Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e-30 abril **N.° 17.240-v-18 mayo.**

"PRINCE GEORGE'S HALL"
Sociedad Anónima
Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1927

Se previene a los Señores accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 1928 el número requerido de accionistas para formar "quórum", se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 465, el Viernes 18 de Mayo de 1928, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis Directores.
4.° Elección de Síndico y Suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio. — El Secretario.

e-8 mayo N.° 17.323-v-18 mayo.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Junio de 1928, a la hora 18, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al 16 ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Faraón Delfino, Juan Roccatagliata, Juan Crouzel, Fernando Goñi y Alejandro Cash hijo, que terminaron su mandato; elección de un director suplente por el término de dos años, en reemplazo del señor Ernesto D. Ruiz, por haber vencido el plazo para el que fuera elegido; y, elección de Síndico titular y de Síndico suplente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1928. — Fernando Goñi, secretario.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en el local social tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.

e-14 mayo N.° 17.403-v-5 junio.

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe N.° 2858 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1928.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1928.
2.° Elección de un Director por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Louis Hermans, presidente.

e8 mayo N.° 17.335 v26 mayo

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para celebrar la Asamblea General Ordinaria citada para el 30 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez a los señores **accionistas** para el día 21 del corriente, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 14,15 horas, previniendo a los señores accionistas que celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, élla se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico del vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, un Director titular por el término de un año, del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El Directorio.

e5 mayo N.° 17.311 v16 mayo

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle N.° 428, el día 1.° de Junio próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma y ampliación de los artículos 2, 4, 12, 14, 20, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de los Estatutos de la Sociedad, modificaciones que el Directorio ha resuelto someter a la Asamblea, conforme al artículo 30 de los mismos.
2.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Gerente.

e10 mayo N.° 17.363 v1.° junio.

S. A. LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo próximo, a las 16 y 1|2 horas en el local social, calle Esquiú 1252 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.
2.° Sanción de la distribución de las utilidades.
3.° Elección del Síndico y Suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberá concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e-30 abril N.° 17.247-v-16 mayo.

SOCIEDAD ANON. "LA MENDIETA"
Bmé. Mitre 478
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
2.ª Convocatoria

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Mayo a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bmé. Mitre N.° 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital de acciones ordinarias.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Hugo Mehr, secretario.

e5 mayo N.° 17.316 v16 mayo

LA UNION GENERAL AGRICOLA
Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo
Av. de Mayo 665. — Buenos Aires

De conformidad con los artículos 31, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 665, 5.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos y aumento de Capital.

2.° Suscripción de la 3.ª y 4.ª Serie de Acciones (Art. 24 Inciso "g" de los Estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1928.— El Directorio.

e-5 mayo N.° 17.309-v-23 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA NOETINGER-LEPETIT
Asamblea General Ordinaria. — Segunda Convocatoria

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiendo podido celebrarse, por falta de asistencia, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 del corriente, la Comisión Directiva, ha resuelto citar por segunda vez a los accionistas para el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance que presentará el Directorio;

2.° Aprobación de la distribución de utilidades aconsejada por el Directorio;

3.° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que han resultado salientes señores José Fiocchi y Enrique Noetinger, así como Síndicos Titular y Suplente;

4.° Nombramiento de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

Se previene que la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — El Directorio.

SOCIEDAD ANONIMA NOETINGER-LEPETIT
Asamblea General Extraordinaria. — Segunda Convocatoria.

No habiendo podido celebrarse, por falta de asistencia, la Asamblea General Extraordinaria el día 28 del corriente, se ha resuelto citar a los señores accionistas para el día 19 de Mayo próximo, a las 15,30 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos de la Sociedad que propondrá la Comisión Directiva;

2.° Autorizar a la Comisión Directiva a que el ejercicio económico de la Sociedad que empezará el 1.° de Enero de 1928, lo cierre el 30 de Junio del mismo año, a fin de que pueda cumplirse en adelante lo establecido en el artículo 23, nuevo, que reemplazará al 25 actual;

3.° Autorizar al Presidente, o a quien haga sus veces, a solicitar del Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas que se voten en la Asamblea, así como también a aceptar las modificaciones que puedan exigir el Gobierno o la Inspección General de Justicia; y

4.° Nombrar dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Se hace presente que la Asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistan.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. —El Directorio.

e-4 mayo N.° 17.[illegible]-v-15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo corriente a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, discusión y aprobación de la cancelación de la Hipoteca con Obligaciones que actualmente rige sobre parte de los campos de la Sociedad y constitución de una nueva hipoteca con aquél fin.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos, que dice así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan".

El Presidente

e4 mayo N.° 17.293 v29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS LA VERDE
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 23 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local, calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta liquidación al 31 de Marzo de 1928.

2.° Resolver sobre una propuesta hecha por un núcleo importante de tenedores de acciones primeras preferidas.

3.° En caso de aceptar dicha propuesta, autorizar a la Comisión Liquidadora para continuar las ventas de tierras en las condiciones que propone en la memoria.

4.° Llenar las vacantes producidas en la Comisión Liquidadora por fallecimiento de los señores Ernesto Pasman, doctor Carlos Rodríguez Larreta y doctor Clodoveo Miranda Naón, miembros suplentes los dos primeros y Síndico suplente el tercero.

5.° Designar a dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Edificio Boston, escritorio N.° 437, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos).

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que desde el lunes 14 del corriente, la Secretaría funcionará en el Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 811.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e4 mayo N.° 17.295 y 17.380 v23 mayo

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1928, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 749, 1er. piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Noveno Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los Señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez, quienes terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho para asistir a la Asamblea, es necesario depositen sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario.

e-8 mayo N.° 17.332-v-28 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Bmé. Mitre 370

Cuadragésima Asamblea General Ordinaria. De acuerdo con lo prescripto en el art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Mayo próximo a las 15 horas, en su local, de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de los doce miembros que deben componer el Directorio, de acuerdo con los nuevos Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio 1928-1929.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Presidente.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en el Banco, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación, al señalado para la Asamblea.

e4 mayo N.° 17.299 v23 mayo

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local calle 25 de Mayo N.° 195, el día 30 de Mayo de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por un Director.

2.° En caso de aceptarse esa renuncia, proceder a la elección de otro Director en su reemplazo.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría, o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Directorio.

e10 mayo N.° 17.367 v29 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA SILVIO MORINO & Co. LTDA.
Sdad. Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 1928, a las horas 17, la que se celebrará en el local social, Alsina 3219, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Enero de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes del fijado para que la Asamblea tenga lugar.

e8 mayo N.° 17.339 v22 mayo

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e4 mayo N.° 17.287 v15 mayo

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre 1921.
Capital autorizado, pesos oro sellado 3.600.000 totalmente emitido e integrado

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en la sesión del 30 de Abril de 1928, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154.

Pedro de Vido, presidente interino. — Orestes Battistella (sobrino), secretario.

e3 mayo N.° 17.271 v21 mayo

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril ppdo. por falta del número establecido en los Estatutos, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados, en segunda citación, para el día 21 de Mayo de 1928 a las 17 horas en el local Junín 1063, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico del año 1927.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes en reemplazo de los señores Juan P. Silva Barrios, Orestes T. Ghioldi, Antonio J. Bo, Blanca S. de Gvozden y Raúl F. Ortiz que terminan su mandato y de los señores Luis A. Ferreyra, Andrés J. Imposti y Eleazar Roldán Sánchez que renunciaron.

4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Por tratarse de una segunda citación, y de acuerdo con el Art. 42 la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran. — Juan P. Silva Barrios, Presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e3 mayo N.° 17.269-v-21 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea Ordinaria que, se celebrará el día Lunes 4 de Junio de 1928, a las 11 horas, en la calle Cangallo N.° 315, quinto piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de 4 Directores titulares.
4.° Nombramiento de 2 Directores suplentes.
5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.
6.° Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con facultad de aprobarla.

Nota: — Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según Art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Directorio.

e10 mayo N.° 17.362 v29 mayo.

SOC. AN. LA TEXTIL ARGENTINA

Autorizada por el Superior Decreto del 9 de Septiembre 1918, 12 de Septiembre 1923, 27 de Febrero 1927 y 11 de Mayo 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a la hora 10 ½ en el local calle San Martín 170 (Galería Güemes, Dept. 361), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y el balance general al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de un Director titular, y un Director suplente.
3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 142 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

SOC. AN. LA TEXTIL ARGENTINA

Autorizada por el Superior Decreto del 9 de Septiembre 1918, 12 de Septiembre 1923, 27 de Febrero 1927 y 11 de Mayo 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a la hora 11, en el local calle San Martín 170 (Galería Güemes, Dept. 361), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° Autorización y poderes a los miembros que compondrán la Comisión Liquidadora.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 142 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e28 abril N.° 17.232 v16 mayo

GRANDES ALMACENES "TIENDA SAN JUAN", CIBRIAN HERMANOS (S. A.)

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de Mayo de 1928, a las 19 horas, en los locales de la Sociedad, calle Alsina 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1928.
2.° Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los Sres. Lino Medel, Domingo Lázaro, Saturnino Cibrián y León Durán, en virtud de haber terminado su período; cuatro suplentes en lugar de los Sres. Magín Mariano Gregorio, Manuel Méndez, Enrique López Espadas y Pedro Medel, también por haber terminado su período, y Síndico titular y suplente por el término de ley.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Lino Medel, vicepresidente.

e2 mayo N.° 17.263 v19 mayo

CITY BELL

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 15 horas, en el local calle Rivadavia, número 620, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1927, e informe del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco, a satisfacción del Directorio"

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928.
El Directorio

e7 mayo N.° 17318 v21 mayo

SOCIEDAD FILANTROPICA JOHANNISLOGE TEUTONIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipulan los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Anual, a celebrarse el día 23 de Mayo de 1928, a las 23 horas, en el local social, calle Cangallo 1242, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe y balance del ejercicio 1927|28 al 30 de Abril de 1928.
2.° Renovación del Consejo de Administración.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

e-11 mayo N.° 17.377-v-23 mayo.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Artículo 15 y según lo previsto por el Artículo 18 de los Estatutos, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en sus reuniones del 14 de Abril y 1.° de Mayo de 1928; se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a una Asamblea General Extraordinaria, la cual tendrá lugar en el local social, calle Pino N.° 3456, el día 29 de Mayo de 1928, a las 21,15 horas, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Vicepresidente segundo, en reemplazo del señor Charles Knox, que ha renunciado.
2.° Dejar nulo y sin efecto, las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Anual del 30 de Octubre de 1925, reformando el Art. 23 de los Estatutos y suprimiendo el inciso b) del Art. 12 de los Estatutos.
3.° Aprobar el Art. 23 de los Estatutos y el inc. b) del Art. 12 de los Estatutos, con su texto primitivo, que es el siguiente Art. 23: La liquidación o disolución de la Sociedad, tan sólo podrá llevarse a cabo con la aprobación dada en Asamblea General, por las tres cuartas partes de todos los socios efectivos del Club, a la sazón. — Art. 12: .. inciso b): Para adquirir o enajenar cualesquiera bienes muebles o inmuebles.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

P. R. Boyd, Presidente; A. H. Forrester, Secretario Honorario.

e11 mayo N.° 17.371 v23 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES

Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo próximo, a las 11 horas, en el local, calle Carlos Pellegrini 385, 7.° piso, B. y C. para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Consideración del informe del Directorio acerca de las causas que han impedido hasta el presente dar comienzo al funcionamiento de la sociedad.

Segundo. — Determinar desde qué fecha comienza a correr el término de tres años fijado en el Art. 15 del Estatuto para la duración de los cargos de los Directores designados en el Art. 44 y de un año determinado en el Art. 26 para los Síndicos designados en el mismo Art. 44.

Tercero. — En su caso, renovación del Directorio y designación de Síndicos.

Cuarto. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes al señalado para la celebración de aquella (Art. 34 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Directorio.

e-9 mayo N.° 17.341-v-28 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los Estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la Sociedad y modificación general de los Estatutos de la Compañía. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas Oficinas de la Sociedad, en donde puede ser requerido.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social con dos días de anticipación sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Emilio R. del Valle, presidente.

e2 mayo N.° 17.252 v19 mayo

"VILLA SAHORES"

Sdad. Anón. de Fomento y Edificación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 8 de Junio, a las 16 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N. 547, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Marzo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años.
4.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Director Gerente.

e14 mayo N.° 17.401 v1.° junio.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Mayo, de 1928, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 370|6.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — P. M. Ledesma, Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e-11 mayo N.° 17.374-v-30 mayo.

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 22 del corriente, a las 15 horas, en su local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo N.° 347, Escritorio N.° 420.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance.
2.° Renovación de la Comisión Directiva.
3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

e12 mayo N.° 17.394 v22 mayo

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Bartolomé Mitre 234. — 4.° piso

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local Social, calle Bartolomé Mitre 234, (4.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referentes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Elección de dos accionistas para integrar el Directorio por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928. — E. R. del Valle, Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e-8 mayo N.° 17.330-v-23 mayo.

E. .KAL - ECHEA

B. . .omé Mitre 1265

ASAMBLEAS

De acuerdo, respectivamente, con el artículo 4.° de los Estatutos y los artículos 49.° y 50.° del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta institución, con derecho a voto (artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento), a las Asambleas especial y Ordinaria anual que tendrán lugar en los salones del Centre Basque Français, Moreno 1370, el jueves 31 del corriente a las 21 y 21½ horas, la primera, para considerar la aprobación de una compra de varios inmuebles, y la segunda, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Comunicación de la reforma del Reglamento de "Euskal-Echea", aprobada el 28 del Septiembre de 1927.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

3.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores Dr. Jorge A. Echayde, Sr. Pedro Gorritepe, Ciriaco Morea, Juan B. Mignaquy, Martín B. Etcheberry y Leandro Anda, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado, y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

4.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Jorge A. Echayde, presidente; Tiburcio Bustinzá, secretario.

e11 mayo N.° 17.372 v30 mayo

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Mayo de 1928, a las 17 y 30 horas, en el local del Museo Mitre, San Martín 336, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de 6 miembros del Consejo Ejecutivo.

3.° Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para los ejercicios 1928-1929.

4.° Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Octavio S. Pico, Presidente. — Luis Jullerat, Secretario.

e-8 mayo N.° 17.327-v-19 mayo.

RUGERONI Y CIA. LTDA.

(Periodística)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Junio de 1928, a las 14,15 horas, en su local calle Lavalle N.° 490, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para la firma de las actas respectivas.

C. R. Rugeroni, Secretario.

e10 mayo N.° 17.361 v1.° junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación de polainas para las policías de los Territorios Nacionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de dos mil cuarenta (2.040) pares de polainas de baqueta patria, color natural, de igual forma y confección a las que usa la Policía de la Capital, con destino a las policías de los territorios nacionales.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo a las catorce (14) horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia del Escribano General del Gobierno.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la citada Oficina, de 12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 1 2horas.

Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-22 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de canastos de mimbre, bolsas de lona de algodón y buzones pilares y murales, destinados a atender los servicios durante el presente año.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 23 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Guillermo Oteghy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|300 v23 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de los terneros en pie y el forraje que necesitarán los Institutos de Vacuna y Bacteriología dependientes de este Departamento, durante el corriente año.

Las propuestas se abrirán el día veintitrés (23) de Mayo próximo, a las quince (15) horas y quince y treinta horas respectivamente, con las formalidades de ley y en presencia del Señor Escribano General del **Gobierno** de la Nación e interesados que concurran en la Sección Administrativa, calle Piedras esquina Venezuela (primer piso).

Pliego de condiciones para consulta en la misma, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

o|303 v23 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche y leña, con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el segundo semestre del año 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 24 de Mayo de 1928, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, las listas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196 (Buenos Aires) y en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Abril 24 de 1928. — El Médico - Director.

-24 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las siguientes maquinarias; una máquina para elaborar pan; de un lavadero a vapor; una cocina económica; un frigorífico; y un horno incinerador de basuras, en el Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos). La licitación tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 14 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Paraná (Provincia de Entre Ríos). A la hora designada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

v8 junio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la instalación de una sala de Rayos X con todo su instrumental necesario, a instalarse en la Sección Cirugía del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 16 de Mayo de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente. teresados, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — **El Director.** **v16 mayo**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1928, a las 15 horas, para la provisión de artículos sanitarios, limpieza, y aves y huevos, por el término de seis y cuatro meses. Solicitar informes, en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

Aves y Huevos, por cuatro meses, a contar desde el 1.° de Julio:

1.100 yuntas de gallinas, peso mínimo 1 1|2 k. cada una.

1.300 yuntas de pollos grandes.

13.000 docenas de huevos, peso mínimo 650 gramos por docena.

Esta provisión se puede cotizar por separado, aves o huevos.

Artículos Sanitarios, esta provisión es para seis meses, y puede hacer propuesta, Cif. Buenos Aires. Consignada a esta Sociedad, no admitiéndose transferencia:

3.000 kilos algodón hidrófilo.

3.500 metros franela blanca, para venda.

2.000 piezas gasa hidrófila.

1.000 piezas lienzo para vendas.

500 piezas crinolina sin apresto.

1.000 metros tela impermeable.

Artículos de Limpieza, esta provisión es para seis meses, a contar desde el 1.° de Julio próximo. Puede retirar planilla en la Sección Proveedurías.

v14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1928, a las 9 horas, en la Secretaría de dicho Hospicio, donde se encuentra a disposición de los interesados para la provisión de leche y manteca por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 31 del actual a las 15 y 15,20 horas respectivamente, para la provisión de torres de hierro de 19 m. de altura y materiales eléctricos destinados a la línea de alta tensión de Moreno a Rodríguez. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-31 mayo.

Ministerio de Hacienda

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921 - Ley 11.178, o$s. 94.355.21.

Crédito Argentino Interno, 1905 - Ley 4569, m$n 837.346.60.

Crédito Argentino Interno, 1923 - Ley 11.260, m$n 323.034.85.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10.998-11.165, 3.ª Serie, m$n. 41.131.03.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los Ferrocarriles del Estado - Ley 11.389 - 2.ª Serie, m$n 56.758.49.

Crédito Interno de la Nación - Ley 11.378, m$n 18.585.18.

Bonos de Obras de Salubridad - Ley 4.973, m$n 100.675.87.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 - Ley 11.333 - 2.ª Serie, m$n 25.426.40.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario Gerente.

v21 mayo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 4 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento Junio 15|928, y Julio 1.°|928, respectivamente, de los siguientes empréstitos:

	c$s.	
Crédito Argentino Interno 1907-Ley 4600 ...	469.800.—	v|n.
Crédito Argentino Interno 1910-Ley 6300 ...	70.000.—	v|n.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días si-

guientes a los vencimientos de los citados empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario Gerente.

v4 junio

CASA DE MONEDA

Llámese a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de tintas de impresión, artículos de imprenta, electricidad, droguería, escritorio y otros varios que requiere la Casa de Moneda durante el año en curso, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 2254-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en las Oficinas de la Casa de Moneda (calle Defensa N.° 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo, a las 14 horas, en el despacho del Señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano General de Gobierno.

El Presente aviso se publicará en este Boletín durante los días: 1.° al 29 de Mayo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — **C. Monteverde**, Subsecretario.

v29 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación por el término de treinta días, contados hasta el 11 de Junio próximo, para contratar la adquisición de ciento veintitrés uniformes de invierno, e igual número de pares de calzado con destino al personal de servicio de la Repartición: mayordomo, ordenanzas, capataz, serenos, peones de limpieza y chauffeurs de la Oficina de Suministros, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado el 2 del corriente. — Datos en D. Administrativa Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario General.

v-11 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar obras de reparación general y mejoras, necesarias en el edificio fiscal, calle Charcas N.° 1081, ocupado por el Museo Escolar "Sarmiento", de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones aprobados.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Expte. 18.230,19|1926

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en las calles Alagón y Coronel Pagola (antes Aguapey), conforme al proyecto definitivo aprobado por el H. Consejo, en sesión de fecha 16 del corriente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso

El Secretario General.

v21 mayo

Expte. 665 D. 1928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras y mejoras necesarias en el edificio fiscal, calle Bahía Blanca N.° 1551, ocupado por la escuela N.° 16 del C. Escolar 18.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v14 mayo

Expte. 6263 D|928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 8 de Junio próximo, para adquirir los artículos (cubiertas, cámaras, y otros accesorios, lubrificantes, herramientas, etc.), requeridos para atender en lo que resta del año en curso, el servicio de los automóviles, camiones, y ambulancias de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v18 junio

Expte. 6741-I-928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 14 de Mayo hasta el 12 de Junio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Territorio de La Pampa

Grupo I. — Larroudé, Aguas Buenas y Vértiz.

Grupo II. — Quemú-Quemú y Barón.

Grupo III. — Uriburu y Anguil.

Territorio de Río Negro

Grupo IV. — Río Colorado y Cipolletti.

Grupo V. — General Roca y Allén.

Se hace presente que la licitación en cuanto se refiere a los edificios de La Pampa (Grupos I, II y III), tendrá lugar en esta Capital y Santa Rosa, simultáneamente; y en lo que respecta a los edificios de Río Negro (Grupos IV y V) en esta Capital y Viedma.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General..

v-12 junio.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Junio de 1928 en los días y a las horas que se indican a continuación, para la ejecución de las siguientes obras;

Día 13. — Capital Federal

Hora 14. — Construcción de una caballeriza (obra completa) para caballos de Jefes y Oficiales, con destino al Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo, General San Martín).

Hora 14,45. — Construcción de una pileta de natación Tipo, para el mismo Cuartel.

Hora 14,30. — Construcción de una capilla con destino al Hospital Militar Central.

Hora 14,45. — Provisión e instalación de un ascensor completo, para el mismo Hospital.

El Palomar

Hora 15. — Provisión de marcos de madera dura, con destino al Pabellón Comedor y Casino del Colegio Militar.

Campo de Mayo

Hora 15,15. — Construcción de una casilla Tipo para bombeo, con destino al Lavadero Mecánico.

Rosario

Hora 15,30. — Ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción, del Cuartel de Infantería.

Santa Fe

Hora 15,45. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16. — Ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del mismo Cuartel.

Paraná

Hora 16,15. — Construcción de canalizaciones principales para desagües cloacales pluviales y de distribución de agua corriente (Obra completa), con destino al Hospital Militar Divisionario.

Día 14. — Concordia

Hora 14. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa), con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 14,45. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura.

Hora 14,30. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Hora 14,45. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 15. — Construcción de un edificio Tipo de estercolero (Obra completa).

Curuzú - Cuatiá

Hora 15,15. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa) con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 15,30. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura.

Hora 15,45. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Hora 16. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 16,15. — Construcción de un edificio Tipo de enfermería.

Día 15. — Concepción del Uruguay

Hora 14. — Construcción de un edificio Tipo de enfermería, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 14,45. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 14,30. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura..

Hora 14,45. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Catamarca

Hora 15. — Obras de recalce y enllavado de muros agrietados en el Cuartel del Regimiento N.° 17 de Infantería.

Bahía Blanca

Hora 15,15. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura, con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 15,30. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Córdoba

Hora 15,45. — Construcción de una casilla Tipo para bombeo con destino al Hospital Militar Divisionario.

Hora 16. — Provisión y colocación de una bomba aspirante de perforación en el pozo semi-surgente.

Hora 16,15. — Obras de ampliación de la cuadra de la 5.ª Batería y construcción de un depósito de Arsenales adosado al local de baños, en el Cuartel del Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 8 de Junio de 1928, a la hora 15, las que se efectuarán los días 13 y 14 del mismo; y, el día 11 a la misma hora, las que se realizarán el 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1928.— Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v-13 junio.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo, en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

Si este depósito se hiciere en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en 4 cuotas que, se fijarán al formular el contrato. En cada pago, se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras, se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado, en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas, estanterías, cajonadas, mesa, etc.

v-8 junio.

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado de un edificio destinado a la Escuela de Torpedistas y Minadores en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerá a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 %) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, consideración como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda ancional.

Art. 7.° El pago se realizará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez (10) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva se realizará a los seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. Los proponentes deberán presentar sus ofertas por "ajuste alzado" de acuerdo a las siguientes variantes:

a) Precio total por la obra completamente terminada, incluyendo la totalidad de las instalaciones.

b) Precio total comprendiendo únicamente los siguientes ítems de obra de la planilla de precios: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12; y además de los ítems 48, 49 y 50, todas las instalaciones embutidas en muros, entre pisos y techos.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 junio

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado de un edificio destinado a Cuerpo de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de la Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si las creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 5.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva se realizará a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-8 junio.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la Dirección Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste Alzado" del Anexo de Carpintería y Herrería, pertenecientes a los Depósitos de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construír, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes, no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firma el Contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días (120) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.)

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijarán al formalizar el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales a las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en éstas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una ampliación del Cuartel de Polvorines en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones. especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construírse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si lo proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de la Capital Federal.

Art. 3.° — La foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo del trabajo de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas, constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 4949 D. 928 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas de cedro y pino blanco, con destino a las necesidades de la Institución, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v14 junio.

Expte. 3352-D-928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, nuevamente, para la provisión de 3.500 toneladas métricas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v18 mayo.

Expte. 22373 M. 927, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electro-bombas para líquido cloacal, de Campo de Mayo, Colegio Militar y Campo de Aviación, que posee el Ministerio de Guerra, en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 junio.

Expte. 22.212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pvcia. de Santa Fe) y Goya (Pvcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos. en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas. día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v15 junio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes diez y ocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 junio.

Expte. 2719-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro e instalaciones de maquinarias, cables y accesorios, destinados a las Centrales eléctricas y líneas de trasmisión en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), y Rafaela (Provincia de Santa Fe), respectivamente, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas de los Distritos respectivos, en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos y Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas de los citados Distritos, hasta el día 31 de mayo del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cuatro de junio próximo, a las quince horas; día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 900 toneladas de sulfato aluminio o alúmino férrico para las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Direccin Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v11 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Paraná para adjudicar la construcción de la primera sección del edificio para la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependencias del Servicio de Construcción de la Zona Este que funcionan en la calle Vicente R. Montero N.° 92 en Concepción del Uruguay, previo pago de la suma de $ 20,00 m|n., veinte pesos moneda nacional,

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Paraná.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7229 v1.° junio

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de una maquinaria destinada al ascensor central del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, dictado en el Expediente N.° 27.726-E-1926, las propuestas deben ser formuladas en el sellado de Ley correspondiente.

o|7218 v15 mayo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a la estación 16 de Julio, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Río San Juán, frente a Villa Independencia, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de lonas y lonetas, a las 14,15 horas, para la adquisición de 1.000 toneladas de cemento portland, de marca aprobada; y a las 14,30 horas, para la adquisición de herramientas y útiles varios.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7221 v21 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Eleodora a Blaquier, zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7214 v18 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de cemento portland común y 1.000 toneladas de cemento de alta resistencia, con destino al Depósito Central.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v6 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 12|6|1928—

Expte. 0-C-346|28. Artículos de goma (Clasificación 28).

Expte. O.C.342|28. Pinturas, barnices y afines (Clasificación 5).

Día 13|6|1928—

Expte. O.C.374|28. Vidrios y espejos (Clasificación 9).

Expte. O.C.360|28. Herramientas y útiles generales (Clasificación 34).

Día 14|6|1928—

Expte. O.C.338|28. Aceros especiales (Clasificación 17).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones rspectivos puede ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 cada uno, los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v14 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 14|6|1928—

Expte. O.C.340|28. Cueros, correas y anexos (Clasificación 29).

Día 15|6|1928—

Expte. O.C.347|28. Artículos de ferretería y hojalatería (Clasificación 33).

Expte. O.C.339|28. Empaquetaduras y substancias calorífugas (Clasificación 32).

Día 18|6|1928—

Expte. O.C.376|28. Alambres y tejidos de alambre (Clasificación 36).

Expte. O.C.341|28. Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v18 junio

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 500 y ramal al muelle.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura.

La Administración

v16 julio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican; para stock año 1929;

Día 6|6|1928: Expte. O. C. 212|28. — Hierro galvanizado y zinc (Clasificación 19).

Expte. O. C. 235|28. — Artículos de limpieza (Clasificación 23).

Día 8|6|1928: Expte. O. C. 85|28. —Estopas y trapos lavados (Clasificación 24).

Expte. O. C. 84|28. — Aceites lubrificantes y para alumbrado (Clasificación 25).

Día 11|6|928: Expte. O. C. 91|28. — Materiales para soldar (Clasificación 35).

Expte. O. C. 211|28. — Cadenas y cables (Clasificación 42).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-6 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 1|6|1928.

Expte. O. C. 214|28. — Materiales para fundición (Clasificación 6).

Expte. O. C. 234|28. — Materiales para servicio de agua (Clasificación 12).

Día 4|6|1928. — Expte. O. C. 233|28. — Limas y sierras (Clasificación 11).

Expte. O. C. 86|28. — Artículos para alumbrado (Clasificación 13).

Día 5|6|1928. — Expte. O. C. 87|28.— Carbón de fragua y coke (Clasificación 15).

Expte. O. C. 213|28. — Lonería, cordelería y banderas (Clasificación 16).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada una los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 hhoras para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 49) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 259|1928, ó 259 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanza.

Legajo de rezagos N.° 259|1928.

Marca: P. M, N.° 9884, un fardo, vapor Desna, paquete 4965, entrado en Octubre 27|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 260|1928, ó 260 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 260|1928.

Marca: A. A. N.° 5873|5, tres cajones, vapor C. Maid, paquete 5133, entrado en Noviembre 6|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 261|1928, ó 261 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 261|1928.

Marca: P. H. C. N.° 1, un cajón, vapor Garibaldi, paquete5297, entrado en Noviembre 17|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 271|1928, ó 271 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 271|1928.

Marca: J. V. C. s|n., ciento cincuenta atados, vapor W. Cactus, paquete 5148, entrado en Noviembre 7|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 272|1928, ó 272 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 272|1928.

Marca: S. V. G. s|n., ciento veinte atados, vapor W. Cactus, paquete 5148, entrado en Noviembre 7|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 270|1928, ó 270 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 270|1928.

Marca: B. R. A. C. C. O. s|n., cinco esqueletos, vapor San Francisco, paquete 4744, entrado en Octubre 15|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 262|928, ó 262 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 262|1928.

Marca: P. C. N.° 82, un cajón, vapor Lombardy, paquete 3383, entrado en Julio 26|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 263|1928, ó 263 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 263|1928.

Marca: T. H. N.° 305, un fardo, vapor Deseado, paquete 4703, entrado en Octubre 13|925,

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 264|1928, ó 264 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 264|1928.

Marca: W. S. N.° 793, un cajón, vapor España, paquete 4963, entrado en Octubre 27|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 265|1928, ó 265 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 265|1928.

Marca: 2828, en triángulo B. V, abajo N.° 135|9, cinco cajones, vapor Wurttemberg, paquete 671, entrado en Febrero 13|924.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 205|928 ó 205-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 205|928

Marca M. P., N.° 5056, un cajón, vapor Baronesa, paquete 4375, entrado en Septiembre 23 de 1925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 246|1928, ó 246 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.. 246|1928,

Marca: A. A. N.° 63, un cajón, vapor Hoedic, paquete 5055, entrado en Noviembre 12|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 247|1928, ó 247 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 247|1928.

Marca: B. C. N.° 1, un cajón, vapor Hoedic, paquete 5055, entrado en Noviembre 12|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 248|1928, ó 248 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 248|1928.

Marca: D. 10906, un cajón, vapor Hoedic, paquete 5055, entrado en Noviembre 12|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 249|1928, ó 249 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 249|1928.

Marca: G. C. A. L. N.° 101, un cajón, vapor Hoedic, paquete 5055, entrado en Noviembre 12|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 450|1928, ó 250 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 250|1928.

Marca: R. L. N.° 8184, un cajón, vapor Hoedic, paquete 5055, entrado en Noviembre 12|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 194|918 ó 194-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 194|928

Marca A R., N.° 1|2, dos cajones, vapor Meduana, paquete 5039, entrado en Noviembre 1.° de 1925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 195|928 ó 195-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 195|928

Marca K. P. abajo R. H., N.° 750|54, cinco cajones, vapor Meduana, paquete 5039, entrado en Noviembre 1.° de 1925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 196|928 ó 196-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 196|928

Marca Rosa Lagarde, N.° 1|2, dos cajones, vapor Meduana, paquete 5039, entrado en Noviembre 1.° de 1925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 197|928 ó 197-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 197|928

Marca K. C., N.° 1831|32, dos cajones.

Marca K. C., N.° 1962|64, tres cajones.

Marca K. C., N.° 1966|67, dos cajones, vapor Wurttemberg, paquete 5177, entrado en Noviembre 10 de 1925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 198|928 ó 198-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 198|928

Marca N., s|n., seis esqueletos.

Marca N., s|n., una pieza.

Marca N., s|n., un cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 3348, entrado en Julio 23 de 1925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 199|928 ó 199-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 199|928

Marca C. P., N.° 519, un cajón, vapor Mendoza, paquete 3622, entrado en Agosto 9 de 1925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 200|928 ó 200-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 200|928

Marca B. C., N.° 1|8, ocho fardos, vapor Malte, paquete 3800, entrado en Agosto 20 de 1925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 837 R, ó 333 R, ó 356 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: Cía Tabaco, 1 cajón, procedencia Valparaiso Chile, de fecha Abril 26 de 1927 Dto. Retiro.

Marca: G. Jakol, 1 baúl, procedencia Santiago de Chile, de fecha Mayo 8 de 1927, Dto. Retiro.

Marca: A. S. 1 baúl, procedencia de Los Andes, de fecha Junio 24|927, Dto. Retiro.

Marca: Berger, 2 baúles, procedencia Santiago de Chile de fecha Nobre. 11 1927 Dto. Retiro.

Marca: Berger, 1 fardo, procedencia Santiago de Chile, de fecha Nobre 11. 1927, Dto. Retiro.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 266|1928, ó 266 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 266|1928.

Marca: P. E. N.° 1933|4 dos fardos, vapor Canonesa, paquete 2880, entrado en Diciembre 12|920.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 267|1928, ó 267 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 267|1928.
Marca: N. H. A. G. N.° 9021|3, tres cajones, vapor Baden, paquete 4151, entrado en Septiembre 9|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 268|1928, ó 268 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 268|1928.
Marca: L. E. T. C. s|n., cinco barricas, vapor Ravenscor, paquete 4962, entrado en Octubre 27|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 269|1928, ó 269 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 269|1928.
Marca: F. y Principe y Cía. s|n., treinta cajones, vapor San Francisco, paquete 4744, entrado en Octubre 15|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 258|1928, ó 258 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 258|1928.
Marca: P. E. X. s|n., nueve cisternas, vapor Bronte, paquete 5328, entrado en Noviembre 19|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 209|928 ó 209 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 209|928

Marca A. E., número 1|4, cuatro fardos, vapor Eubee, paquete 4856, entrado en octubre 22|925

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 210|928 ó 210 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos no. 210|928

Marca B. D. L., número 1|105, ciento cinco cajones, vapor Eubee, paquete 4856, entrado en octubre 22|925

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 211|928 ó 211 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 211|928

Marca A. B., abajo 72, número 2-3, dos cajones, vapor Querrant, paquete 5248, en trado en noviembre 14|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 212|928 ó 212 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 212|928

Marca E. M., número 251, un cajón, vapor P. Giovanna, paquete 4435, entrado en septiembre 27|925

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 213|928 ó 213 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 213|928

Marca P. H. S., número 925, un cajón, vapor H. Glen, paquete 5036, entrado en noviembre 1|925

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 214|928 ó 214 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 214|928

Marca J. K. M., número 326, un cajón, vapor Madrid, paquete 5236, entrado en noviembre 13|925

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 215|928 ó 215 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 215|928.

Marca D. en diamante; afuera T. C., número 1, un cajón, vapor El Uruguayo, paquete 5363, entrado en noviembre 21 de 1925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 216|928 ó 216 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 216|928

Marca M. P., número 6157, un cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 4381, entrado en septiembre 23|925

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 218|928 ó 218 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 218|928

Marca C. C., 4471, un cajón, vapor Belle Isle, paquete 4530, entrado en octubre 2|925

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 219|928 ó 219 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 219|928

Marca M. R., número 15, un cajón, vapor P. María, paquete 5137, entrado en noviembre 7|925

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 220|928 ó 220 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 220|928

Marca G. T., número 113, un cajón, vapor T. di Savoia, paquete 5309, entrado en noviembre 17|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 221|928 ó 221 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 221|928
Marca F. T., número 10, un cajón, vapor T. di Savoia, paquete 5309, entrado en noviembre 17|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 222|928 ó 222 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 222|928
Marca P. C., s|n., trece bolsas, vapor Formosa, paquete 3528, entrado en agosto 4|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 223|928 ó 223 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 223|928
Marca A. M., número 337-618-880, tres cajones,
Marca A. M., número 3125-9373-77, seis cajones, vapor Desirade, paquete 4079, entrado en septiembre 5|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 217|928 ó 217 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 217|928

Marca 887, en diamante; C. M. C. A. afuera, sln., ocho fardos, vapor Belle Isle, paquete 4530, entrado en octubre 2 de 1925.

El Jefe

v-19 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ricardo González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Núñez Lema**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Anastasio Ritsiano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Urbano Barbero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Aurelia Verdi de Brizuela, por sí y sus hijas menores, Nélida Esther, Hilda Hortensia, Aida Dolores, María Haydée y Blanca Leonor Brizuela, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Agenor Brizuela.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Isabel Gallo de Iorio, por sí y sus hijas menores, Carolina Livia y María Petronila Iorio, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Capataz de Caballeriza de la Policía de la Capital, don Romano Iorio.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Juana Juliana Gareca, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Flavio R. Gareca.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Dolores Castro de Castro, en su carácter de madre del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Horacio Castro.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Juana Ferreyra de Farías, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ignacio Farías.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Amelia Buenaventura Fortunatti de Segovia, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Segovia.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Juana Prat de Berrini, por sí y sus hijos menores, Juan Emilio, Amalia Aurelia, Juana Lidia, José Pedro, María Teresa, Luis **Armando y Francisco** Enrique Berrini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Capataz de Operarios del Ministerio de Agricultura, don Pedro Berrini.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Petra Munilla de Sáez, en su carácter de viuda del ex Guinchero de la Aduana de la Capital, don Martín Sáez.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Sofía Mercado de Caruzo, por sí y sus hijos menores, Carlota, Nicolás, Francisco, Carmen, Isabel, Carlos y Domingo Caruzo, y por cuenta propia, doña Filomena Caruzo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Domingo Caruzo.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Juan Echegaray, en representación de los menores, Eduardo, Enriqueta Estela y Elvira Lola Aboin, en su carácter de hijos legítimos del ex Operario de la Dirección General de Arsenales, don Joaquín Aboin.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Clelia Zorrilla de Alvarez Arcaya, por sí y sus hijos menores, Julio y Adolfo Ernesto Alvarez Arcaya, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Julio Alvarez Arcaya.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Agustín Delfor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v-19 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ríos que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Farella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Abel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — El Secretario.

v3 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Zeola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Edisto G. Venegas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en con-

cepto de indemnización por el accidente de que fué vítima el obrero don **César Migliirini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alfredo Barrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Guardoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Cayetano Ferraro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simón Michelich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Salzberger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernabé Lossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v 30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Andrejezyk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Vladimir Pivac**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El Secretario.

e16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo De Sabato**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Arana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — El secretario.

v28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Massocco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario.

v-16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Negrini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El secretario.

v14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos Guassora**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Paz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Costantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1928.— El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Yáñiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Tomás Antonio Cuello**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v16 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de don **Francisco o Fortunato Capurro** haciéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces durante el término de seis meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por la Secretaría N.° 55.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.— Luis Demaría, secretario.

e11 mayo s|p.p. N. 4963 v16 mayo.
e11 junio s|p.p. N.° 4963 v15 junio
e11 julio s|p.p. N.° 4963 v16 julio
e11 agosto s|p.p. N.° 4963 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Rodríguez de Veijó**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5051 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Biagioni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5052 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio G. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Pessagno**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por

lesiones, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5055 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Ricardo J. de Elía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presesnte, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Ernesto J. Ure, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5032 v16 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ferreyro**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 23 abril de 1928.—

E. Luzuriaga hijo, secretario.

e10 mayo, s|p. p. N.° 5033 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D.ª **Carolina Ortega**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría, a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — José Cúneo, secretario.
e-10 mayo s|p.p. 4981-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Sanson Vileneuve, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.
Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e11 abril s|p.p. N.° 4957 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Capatto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 mayo s|pp. N.° 4985 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo César Salietti, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— 3er piso. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay,

e10 mayo, s|p. p. N.° 5027 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Enrique Cederström**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones, estafa y balance falso bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.—

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5028 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Eduardo Gastón Manigot**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones y estafas y balances falsos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.—

J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p. p. N.° 5029 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Schillizzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de balance falso y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5030 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hernán Saavedra Lamas**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudaciones y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.
e10 mayo s|p. p. N.° 5031 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Irigoyen y Francisco Schinisky**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-10 mayo s|p.p. 4982-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 7 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-10 mayo s.p.p. 4983-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Alfredo Radetich**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5004 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo García**, procesado por estafa y falsificación de firma, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5005 v16 junio

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, secretaría del autorizante, se cita a los herederos de don **Samuel Giménez**, por el término de ocho días, para que se presenten ante este Juzgado a intervenir en este juicio, pasado el cual, se les nombrará Defensor que los represente.
Paraná, Abril 11 de 1928. —Tomás C. Muñoz, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5006 v19 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, se cita, a los herederos de don **Alfredo Heffle**, por el término de quince días, a contar desde la última publicación del presente edicto, para que se presenten ante este Juzgado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de ausentes.
Paraná, Abril 13 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5007 v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza, al prófugo **Luis Fernández Catán**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. **de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 mayo s|p.p. 5008 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza, a **Severo Felipe Castro, o Severo Castro o Ramón Castro o Claudio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p.p. 5009 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Pantaleón Bondón**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Abril 17 de de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5010 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Quehsille**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho .

Neuquén, Abril 17 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5011 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Gastón F. Tobal, Secretaría N.° 9, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Sinesia Fernández o Sinecia Fernández de Gigena o Sinesia Fernández de Gigena.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 4980-v-16 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisca Paradella**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Manuel C. Olmos, secretario.
e10 mayo s|pp. N.° 4984 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Bruno Frontera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4986 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Franklin**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4987 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pereyra o Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4988 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Golstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4989 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Braslone y Elías Katz**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4990 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Demetrio Agüero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s|pp. N.° 4991 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel R[illegible]ríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en [illegible] usa que se le sigue por el delito [illegible] defraudación, bajo apercibimiento [illegible] ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s|pp. N.° 4992 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Victorio Varela**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e10 mayo s|pp. N.° 4993 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Despez**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|pp. N.° 4994 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Bartolomé Arzeno**, acusado de encubrimiento, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4995 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fortunato Bruno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4996 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Dihary**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 mayo s|p.p. 4997 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Manquita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. —

e10 mayo s|p.p. 4998 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Jacobo González**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4999 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Pelman**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e10 mayo s|p.p. 5000 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y tentativa de violación de las menores Sara Celia y Yolanda Elena Berdonaschi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e10 mayo s|p.p. 5001 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Grimblat**, acusado de hurto y defraudación; **Jaime Feldman**, por defraudación; **Francisco R. Cacciola**, por infracción al artículo 175 del Código Penal; **Luis Gutiérrez de León o Meana o Ruiz o Fernando Ruiz y Rufino Deodoro Rosas Maciel**, por defraudación, y **Gregorio Acovinti**, por lesiones y robo, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril doce de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e10 mayo s|p.p. 5002 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Domingo Cataneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p.p. 5003 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Tschernjachower**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 mayo s. p. p. 5020 v16 junio

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades siguiente: Conde y Republiquetas, Lotes 28|30; Vidal 2408 y B. Encalada 2803; Núñez Lote 9; Jaramillo y Conde, Lotes 25|26; Jaramillo Lote 4|5; Jaramillo Lotes 14|15; Zufriategui, Blandengues, General Paz y Vía F. C. C. A.; Plaza Lotes 1 y 2 y Republiquetas 4194 Lote 11; Conde Lotes 19|20; Manzanares, Tronador y Avenida del Tejar; Avenida Constituyentes y Cabezón; haciéndoseles saber que, por ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demandas por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada demanda. Las demandas han sido admitidas y se ha ordenado la publicación de edictos por quince días, para que los que resulten propietarios o poseedores, se apersonen al juicio, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes y seguirse con él la tramitación respectiva.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928.— L. Racedo, Juez de Paz.

e10 mayo s. p. p. 5021 v29 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la Rep. Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isaac Aronoff**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e10 mayo s. p. p. 5022 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martín o Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.— Alfredo Barrienuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s. p. p. 5023 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Roberto Basavilbaso, Secretaría del doctor Héctor Olmedo Cortés, se cita y emplaza a don **Julio J. Conti**, para que dentro del término de quince días, durante los cuales se publicará este edicto, se presente a estar a derecho en el juicio que sobre accidente de trabajo, le sigue doña Lucía Pinto de Araneo, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que lo represente en

dicho juicio, si vencido el término, dejare de comparecer.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.
e10 mayo s. p. p. 5024 v29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Butera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 mayo s. p. p. 5025 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Casado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 mayo s. p. p. 5026 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Argüeso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-10 mayo s|p.p. 5012 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa (Juzgado N.° 7, Secretaría 41), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anunciado o Anunciato Barone**, como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.
e-10 mayo s|p.p. 5013 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-10 mayo s|p.p. 5014 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carratelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 mayo s|p.p. 5015 v-16 junio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Meers**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e-10 mayo s|p.p. 5016 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Manuel García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-10 mayo s|p.p. 5017 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Domingo Groba**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-10 mayo s|p.p. 5018 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ramón García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-10 mayo s|p.p. 5019 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alberto Rodríguez Blasco**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 abril s. p. p. 4966 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **José Carabajal o La silva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Talcahuano al centro.
e11 abril s. p. p. 4967 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Souto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.
e11 abril s|p.p. N.° 4954 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Germán Moreira**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 abril s. p. p. 4959 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Epifanio Tricarichi**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.
e11 abril s. p. p. 4969 v15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Charante** procesado por abuso de armas y lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4970 v-15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Sonda**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por, estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4979 v-15 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Susa** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4971 v-15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Muruzeta** procesado por malversación de caudales público, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4972 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a **Fritz Soeffge** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e-11 abril s|p.p. 4973 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alfonso María López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 abril s. p. p. 4958 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza a doña Claudia Gutiérrez, María C. Berruscone, Gregoria Alvarez y don Carlos Domínguez, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.
e23 marzo s|p.p. 4600 v28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Fernando Pelletier** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-11 abril s|p.p. 4976 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Romay**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4977 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mauricio Dimant**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e-11 abril s|p.p. 4975 v-15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Toranzo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e11 mayo s|p.p. 5040 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Francisco Marcos Longobardi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e11 mayo s|p.p. 5041 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Labarne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e11 mayo s|p.p. 5042 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Francisco Aloise**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 mayo s|p.p. 5043 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Sagnot**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e11 mayo s|p.p. 5044 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Di erma o Dierno**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría del que suscribe, número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928.— José Agustín Basualdo, secretario.
e11 mayo s. p. p. 5045 v18 junio

El Juez Roberto Basalvilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alberto Mandal e o Alberto Marrando Giménez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.— César A. Fauvety, secretario.
e11 mayo s. p. p. 5046 v18 junio

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades mencionadas seguidamente: Condarco, San Alberto, Bolivia y Cabezón (terreno); Ruiz Huidobro, Monte Dinero, Tronador y Estomba (terreno); Núñez y Valdenegro a Miller (terreno); Núñez, Acha, Republiquetas y Machain; haciéndoseles saber que, por ante el Juzgado en lo Civil del doctor Martín Abelenda, Secretaría del que suscribe, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada juicio, y tratándose de propietarios desconocidos, se ha ordenado esta segunda publicación con el objeto de que tomen la debida intervención en el juicio, bajo apercibimiento de seguirse los trámites con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 18 de 1928. Carlos G. Marín, secretario.
e11 mayo s. p. p. 5047 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Angélica de Fuán**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 25 de 1928.— Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e11 mayo s. p. p. 5048 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **María Exceisa Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 mayo s. p. p. 5079 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Paravatti**, acusado de lesiones, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e11 mayo s. p. p. 5080 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Gutiérrez y Fernando García** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e11 mayo s. p. p. 5081 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Marcovich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e11 mayo s. p. p. 5082 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Lucaschowsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e11 mayo s. p. p. 5083 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Serrano o Ernesto Aráoz** (a) "Paco", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa del delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo ... de 1928.— Daniel J. Frías, hijo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e11 mayo s. p. p. 5084 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Maruja Beceiro Silveyra**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.
e11 mayo s. p. p. 5085 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ojeda**, acusado de atentado a la autoridad, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 mayo s. p. p. 5086 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Baldimiro Cruer**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e11 mayo s. p. p. 5087 v18 junio

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Laureano González, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. —J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-11 mayo s|p.p. 5053-v-18 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bernardo Pitensky**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e-11 mayo s|p.p. 5054-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Martínez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las dispociones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-11 mayo s|p.p. 5067-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martín o Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-11 mayo s|p.p. 5068-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mestre**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — e-11 mayo s|p.p. 5069-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rossi**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-11 mayo s|p.p. 5070-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Blandini**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e-11 mayo s|p.p. 5071-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Skopovich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5056 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Naüm Ostrinsky**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5057 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Domingo Córdoba**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en el causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5058 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gerardo José Segovia**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5059 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benito Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5060 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Landini**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5061 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Puricelli**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5062 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5063 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5064 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5065 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González Vidal**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5066 v18 junio

,rdlebEjecutivo.ecU, cla etaoin etaoinm

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por medio del presente, a **José Marcelino Francia** para que dentro de 30 días, se presente a estar a derecho en la causa que por lesiones a Severo Culacciatti en el Reformatorio de Olivera, se sigue contra él y **José Mario Pío Caballero, Dante José Nicodemi, Francisco Redondo, Antonio Pavón Araujo y José Martín Alonso**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El expediente tramita por la Secretaría a mi cargo.

Mercedes Febrero 15 de 1928. — Oreste ...., secretario.

e11mayo s|p. p. N.° 5072 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Oscar Lascano**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Paraná, Abril 30 de 1928. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e11 mayo s|p. p. 5073 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Angel Costa**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de esr declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. Rosendo M. Fraga, secretario.

e11 mayo s|p. p. N.° 5074 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaz, a **Juan B. Bacigalupi**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Rosendo M. Fraga, secretario.

e11 mayo s|p. p. N. 5075 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Cristobal Scandura y Fanino de Vicenzo**, procesados por el delito de matrimonio ilegal el primero y falso testimonio el segundo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Oracio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 mayo s|p. p. N.° 5076, v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Cerimial, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rives**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.—Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 mayo s|p. p. N.° 5077 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, **Héctor Virgili**, comparezca a este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en el proceso que se le sigue por imputársele el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.—D. González Cazón, secretario.

Palacio de Justicia, 2.° piso sobre Tucumán.

e11 mayo s|p. p. N.° 5078 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Julio Adrián Martegani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

e11 mayo s|p.p. 5034 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Muñoz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e11 mayo s|p.p. 5035 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Miguel Morel o Emilio Ruiz** (a) "El pibe polaina", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|p.p. 5036 v18 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre (Juzgado 5, Secretaría 26.ª), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Nocito**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — M. A. Marini, secretario.

e11 mayo s|p.j. 5037 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Castilla**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 mayo s|p.p. 5028 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu , secretario.

e11 mayo s|p.p. 5039 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josué Gerardi**, acusado de estafa; **Vicente Manuel**, acusado de estafa; **Juan Botinelli**, acusado de atentado a la autoridad, sin armas; **Luis Mirochnik**, procesado por quiebra, y **Yolanda Puán**, acusada de hurto; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5049 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Michielli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5050 v-18 junio

Por disposición del seño Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la 1.ª publicación del presente a **Eduanrdo Conti** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4956 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eustaquio Rodríguez** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4955 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **María R. Oliverio**, para que dentro del término de 30 días, se presente al Juzgado, a estar a derecho a la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4978 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Arribas**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 abril s. p. p. 4960 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jorge Pedro Manos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4961 v15 mayo

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, llama durante treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la "**Asociación Protectora de Niños Desvalidos**", cuyo juicio de vacancia tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e11 abril s. p. p. 4965 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4962 v15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Policarpo Gordillo Aráoz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — J. F. Figueroa, secretario.

11 abril s. p. p. 4964 v15 mayo

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Interino, Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente c|b., B. 6579|928, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento "Santa María", jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tingladillo; tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toletcras para remos, pintado de verde, siendo su nombre "Saó Jaó", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6.16 metros de eslora, 1.45 de manga y 0.70 de puntal.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Mayo 8 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v 15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente: J-1182-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete, en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre: "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros, manga 1.25 metros, puntal 0.45 metros, casco de pino, popa cuadrada, dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-16955-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre: "Flora", y con las siguientes características: Eslora: 4.08 metros, manga: 1.44 metros, puntal: 0.47 metros, pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambucos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Pontón Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional: "Siempre Arteio", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora: 12.52 metros, manga: 3.62 metros, y puntal: 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un ancleto sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1.82 mts., espesor: 0.32 y ½ mts., largo del cepo: 2.07 mts., con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v1.° junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente J-11019-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre del año 1925 y cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5.70 mts.; manga, 1.77 mts.; puntal, 0.70 mts. Con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, siendo su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco. Oficial 1.°

v26 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-C|A. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre del año ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras. Eslora, 4 mts.; manga, 1.20 mts.; puntal, 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 129.649

PORTRAIT - BLACK

Abril 14 de 1928. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las indutstrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida. — Aviso N.° 10.964.

v15 mayo

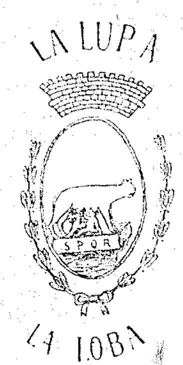
Acta N.° 129.867

SONOCHORDE

Abril 26 de 1928. — Viriato Alvarez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.206.

v15 mayo

Acta N.° 104.503



Diciembre 11 de 1924. — Dondena y Mazzini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Abril 30 de 1928. — Aviso N.° 11.212.

v-19 mayo

Acta N.° 121.333



Abril 19 de 1927. — Félix Herrero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida. — Aviso N.° 11.379.

v-19 mayo

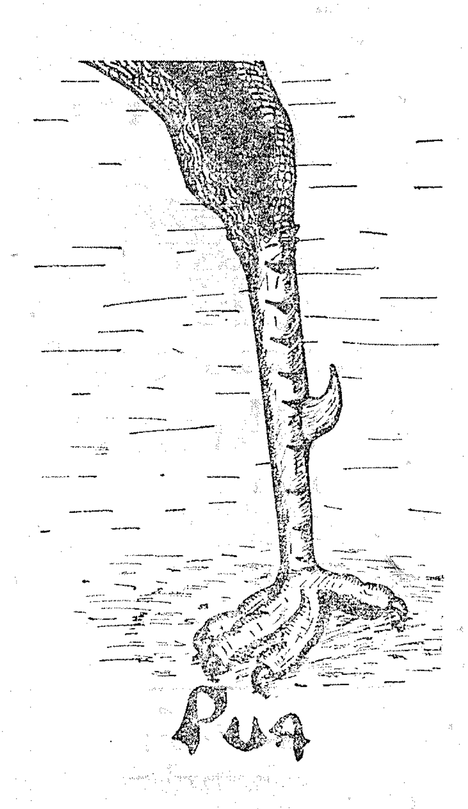
Acta N.° 129.924

EL GRAN MUNDO

Abril 30 de 1928. — Francisco Merlini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar . Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 11.274.

v-19 mayo

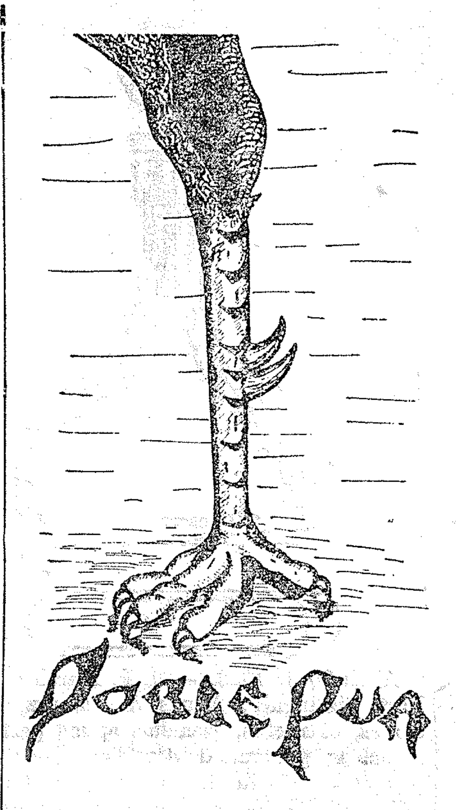
Acta N.° 126.441



Diciembre 1.° de 1927. — Kessler y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Mayo 4 de 1928. — Aviso N.° 11.387.

v-19 mayo

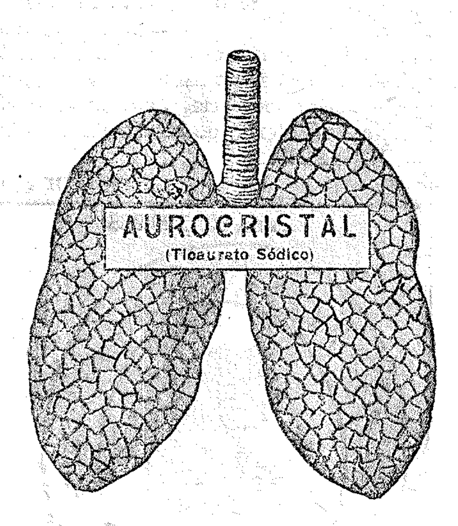
Acta N.° 126.442



Diciembre 1.° de 1927. — Kessler y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Mayo 4 de 1928. — Aviso N.° 11.386.

v-19 mayo

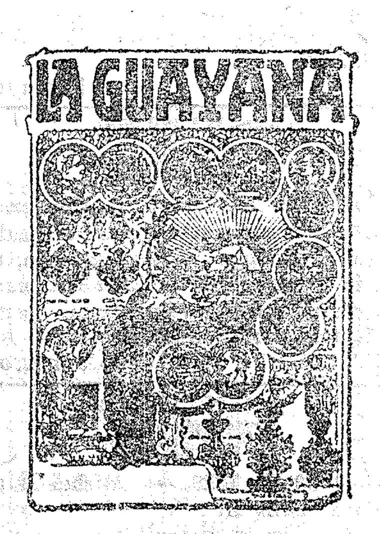
Acta N.° 129.699



Abril 17 de 1928. — Arturo Lescano Meléndez. — Para distinguir: un producto farmacéutico, clase 2. corregida. — Aviso N.° 11.018.

v-19 mayo

Acta N.° 129.929

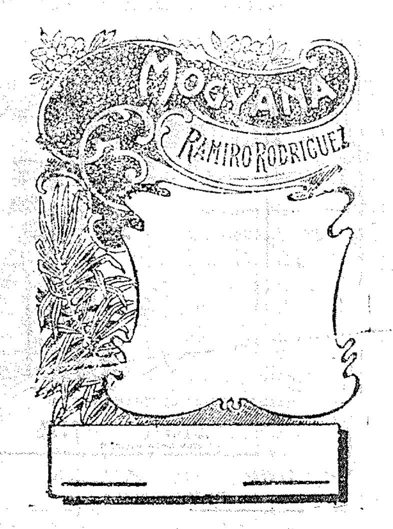


Abril 30 de 1928. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerbamate. — Renovación de la N.° 56.456. — Aviso N.° 11.253.

v-19 mayo

Acta N.° 129.926





Abril 30 de 1927. — Ramiro Rodríguez García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 56.242. — Aviso N.° 11.255.

v-19 mayo

Acta N.° 129.927

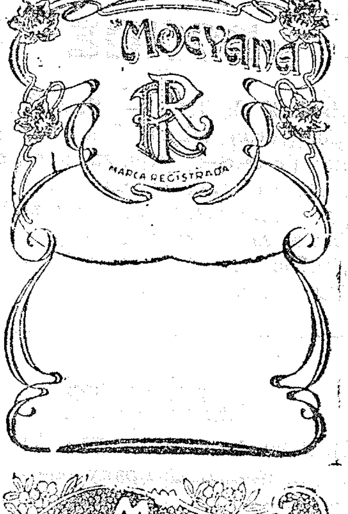




Abril 30 de 1927. — Ramiro Rodríguez García. — Para distinguir: cafés, clase 22. — Renovación de la N.° 55.099. — Aviso N. 11.256.

v-19 mayo

Acta N.° 129.928





Abril 30 de 1928. — Ramiro Rodríguez García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.241. — Aviso N.° 11.254.

v-19 mayo

Acta N.° 129.932



Abril 30 de 1928. — Aminta Stirling de Pou, Alfredo D. Pou y Alberto D. Pou. — Para distinguir: antisárnicos, clase 2. — Aviso N.° 11.268.

v-19 mayo

Acta N.° 129.933

EL CHAUFFEUR

Abril 30 de 1928. — Jacques Barrere. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.313.

v-19 mayo

Acta N.° 129.934



Abril 30 de 1928. — Arturo Barry.— Para distinguir: productos químicos y farmacéuticos, clase 2. — Renovación de la N.° 52.267. — Aviso N.° 11.257.

v-19 mayo

Acta N.° 129.935

FRUTACALCIO

Abril 30 de 1928. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.312.

v-19 mayo

Acta N.° 129.936

"DONGE"

Abril 30 de 1928. — Societé Dongé de Courbevoie (Sena) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería,, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.264.

v-19 mayo

Acta N.° 129.946

PATHFINDER

Abril 30 de 1928. — The Goodyear Tire and Rubber Company—de Ohio, E. U. de A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.263.

v-19 mayo

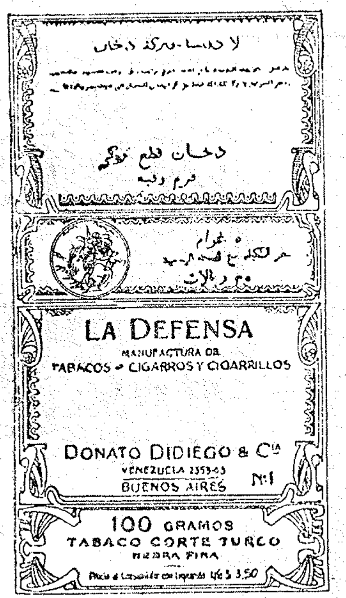
Acta N.° 129.947



Abril 30 de 1928. — Buffalo Bronze Die Cast Corporation. — de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 11.261.

v-19 mayo

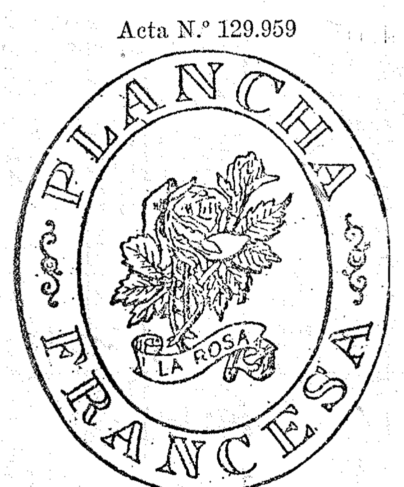
Acta N.° 129.948



Abril 30 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Cía., Ltda. — Para distinguir: Tabacos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 52.279. — Aviso N.° 8.426.

v-19 mayo

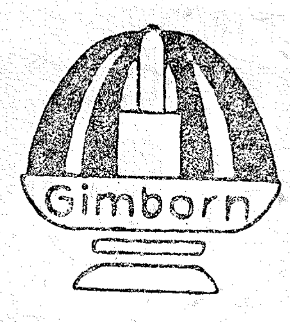
Acta N.° 129.959



Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.293.

v-19 mayo

Acta N.° 129.950



Abril 30 de 1928. — Casa Stolzenberg, Emilio Nagrassus y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.302.

v-19 mayo

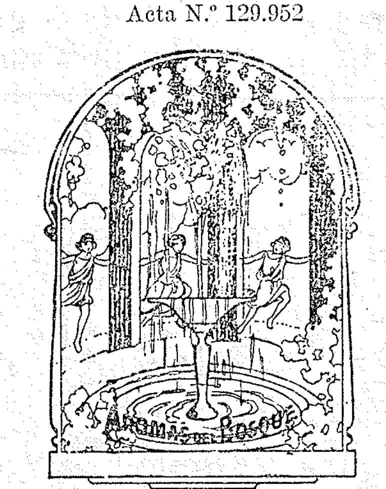
Acta N.° 129.951



Abril 30 de 1928. — Dondena y Mazzine. — Para distinguir: un vino aperitivo, clase 23. — Aviso N.° 11.213.

v-19 mayo

Acta N.° 129.952



Abril 30 de 1928. — J. P. Mercier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 6. — Aviso N.° 11.298.

v-19 mayo

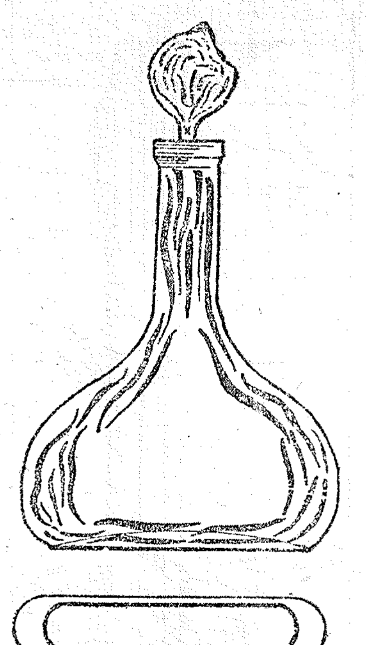
Acta N.° 129.954



Abril 30 de 1928. — J. P. Mercier.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 11.2[illegible]

v-19 mayo

Acta N.° 129.953



Abril 30 de 1928. — J. P. Mercier. — Para distinguir: Aguas de colonia, lociones, extractos, esencias, aguas perfumadas en general, dentífricos, aguas de tocador, jabón líquido, aguas para blanquear y embellecer el cutis, aguas para teñir el cabello y toda clase de productos de perfumería en general y en el sentido más amplio, en cuanto sea posible envasarles dentro de esta botella, es decir cuando se trate de materias líquidas, semi-líquidas o en polvo, capaces de ser contenidas en el envase, de la clase 16.— (envase). — Aviso N.° 11.295.

v-19 mayo

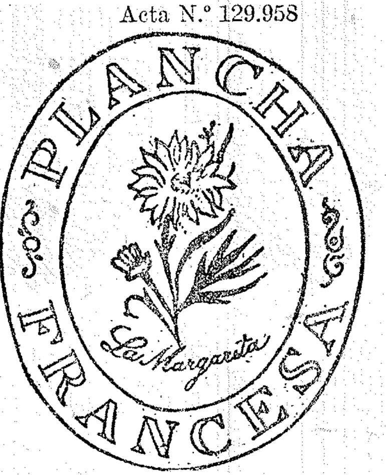
Acta N.° 129.956

TRISSOGENO

Abril 30 de 1928. — J. P. Mercier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 11.299.

v-19 mayo

Acta N.° 129.958



Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso N.° 11.294.

v-19 mayo

Acta N.° 129.955

ENON

Abril 30 de 1928. — J. P. Mercier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.[illegible]

v-19 mayo

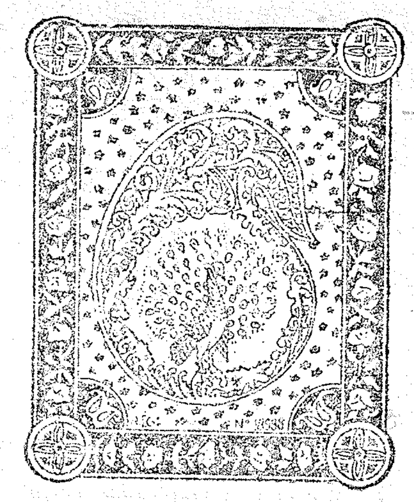
Acta N.° 129.942

NEOPHAGE

Abril 30 de 1928. — Michel Israel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.310.

v-19 mayo

Acta N.° 129.960



Abril 30 de 1928. — Compañía Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.292.

v-19 mayo

Acta N.° 129.961



Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de N.° 52.599. — Aviso N.° 11.291.

v-19 mayo

Acta N.° 129.962



SAVOIA

Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.600. — Aviso N.° 11.290.

v-19 mayo

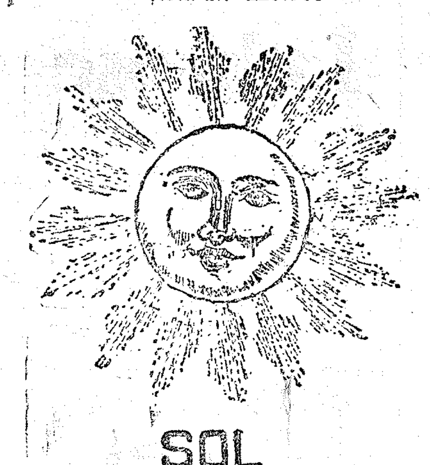
Acta N.° 129.980

HIDROTHERMO

Mayo 2 de 1928. — Humberto Verri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.330.

v-19 mayo

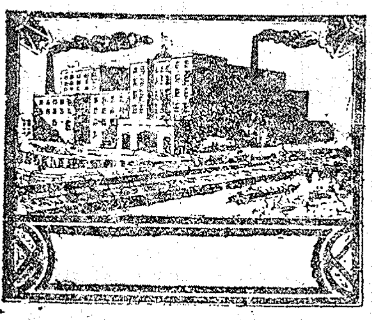
Acta N.° 129.963

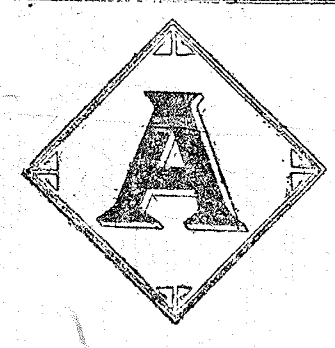


Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.598. — Aviso N.° 11.289.

v-19 mayo

Acta N.° 129.964

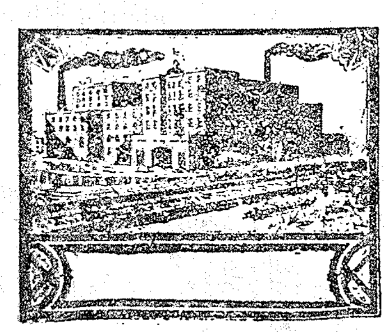




Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Renovación de la N.° 52.203. — Aviso N.° 11.288.

v-19 mayo

Acta N.° 129.965





Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.202. — Aviso N.° 11.287.

v-19 mayo

Acta N.° 129.966

AROMAS DEL IGUAZÚ

Abril 30 de 1928. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir: perfumería y jabones de tocador, clase 16. — Aviso N.° 11.286.

v-19 mayo

Acta N.° 129.967

Agenda Radio Simón H^nos 1924 Av. Mayo esq. Rivadavia 1660 s/A Por lo mejor cobran menos

Abril 30 de 1928. — Simón Hermanos. — Para distinguir: agendas, clase 18. — Aviso N.° 11.285.

v-19 mayo

Acta N.° 129.968

DURLOSA

Abril 30 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.305.

v-19 mayo

Acta N.° 129.969

DURLOSADO

Abril 30 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.306.

v-19 mayo

Acta N.° 129.970



Abril 30 de 1928. — Armando Pancelli. — Para distinguir: vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 52.165. — Aviso N.° 11.303.

v-19 mayo

Acta N.° 129.971

EL ALGARROBAL

Abril 30 de 1928. — Ursulina Raffo de Arenas, Pedro José Arenas y Mario Arenas. — Para distinguir: vinos y grappas, clase 23. — Aviso N.° 11.304.

v-19 mayo

Acta N.° 129.974

LA NUOVA PATRIA

Abril 30 de 1928. — Rodolfo Prada. — Para distinguir: impresiones y publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 11.308.

v-19 mayo

Acta N.° 129.973

TRIARGEN

Abril 30 de 1928. — Amico y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.307.

v-19 mayo

Acta N.° 129.975

RATA ROJA

Abril 30 de 1928. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso N.° 11.309.

v-19 mayo

Acta N.° 129.976

CANARINA

Mayo 2 de 1928. — Sociedad Anónima "Laboratorios Otto". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.321.

v-19 mayo

Acta N.° 129.977



Abril 2 de 1928. — Narciso Muñoz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.316.

v-19 mayo

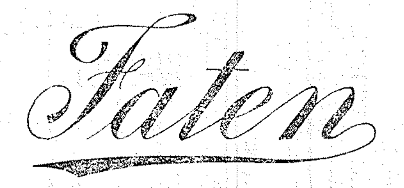
Acta N.° 129.978

CELLAPOL

Mayo 2 de 1928. — Reckitt y Sons Ltd. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.260.

v-19 mayo

Acta N.° 129.979



Mayo 2 de 1928. — Humberto Verri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.329.

v-19 mayo

Acta N.° 129.981

CAMPOUND

Mayo 2 de 1928. — Humberto Verri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.321.

v-19 mayo

Acta N.° 129.982

EDGEWORTH

Mayo 2 de 1928. — Larus and Brother Company, Inc. — de Richmond, E. U. de A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.336.

v-19 mayo

Acta N.° 129.983



Mayo 2 de 1928. — Cesáreo García Folla. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.334.

v-19 mayo

Acta N.° 129.984

FENILINA

Mayo 2 de 1928.—Oehrtmann y Zülch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.324.

v-19 mayo

Acta N.° 129.987







Mayo 2 de 1928. — T. B. Hall y Co. Ltda. de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.317.

v-19 mayo

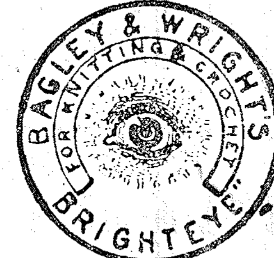
Acta N.° 129.988

BIORIZADA

Mayo 2 de 1928. — Otto Kasdorf. — de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.319.

v-19 mayo

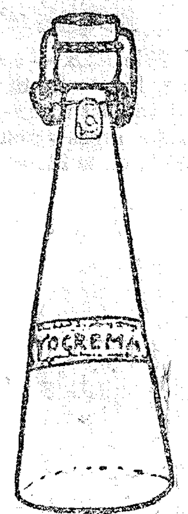
Acta N.° 129.990



Mayo 2 de 1928. — Bagley y Wright Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir hilos, lanas, sedas para coser, bordar, tejer, zurcir, hilvanar y otros usos, de la clase 16. — Aviso número 11.318.

v-19 mayo

Acta N.° 129.989



Mayo 2 de 1928. — Otto Kasdorf,— de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir: preparados de leche y toda clase de productos de origen animal, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (envase). — Aviso N.° 11.320.

v-19 mayo

Acta N.° 129.991

LETICIA

Mayo 2 de 1928. — Gallo, Carra y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.332.

v-19 mayo

Acta N.° 129.992

ANIMATOGRAFO

Mayo 2 de 1928. — Héctor Lorenzi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 11.333.

v-19 mayo

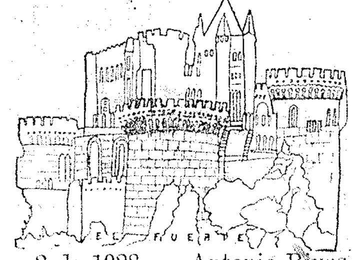
Acta N.° 129.993



Mayo 2 de 1928. — Café Costa Rica, Sdad. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.246.

v-19 mayo

Acta N.° 129.994



Mayo 2 de 1928. — Antonio Rivas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.218.

v-19 mayo

Acta N.° 129.995

Los Caballeros las prefieren Rubias

Mayo 3 de 1928. — Sdad. Anón. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.342.

v-19 mayo

Acta N.° 129.996

ALTA TRAICIÓN

Mayo 3 de 1928. — Sdad. Anón. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.341.

v-19 mayo

Acta N.° 129.997

SEGALLUX

Mayo 3 de 1928. — Hermann Segal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.340.

v-19 mayo

Acta N.° 129.998



Mayo 3 de 1928. — Scally e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 11.112.

v-19 mayo

Acta N.° 129.999

CARTERITA

Mayo 3 de 1928. — Sdad. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.275.

v-19 mayo

Acta N.° 130.000

EVIUNIS

Mayo 3 de 1928. — Cristallo A. G., de Thusis, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.328.

v-19 mayo

Acta N.° 130.001

EVIUNIS

Mayo 3 de 1928. — Cristallo A. G., de Thusis, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.327.

v-19 mayo

Acta N.° 130.002

EVIUNIS

Mayo 3 de 1928. — Cristallo A. G., de Thusis, Suiza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.326.

v-19 mayo

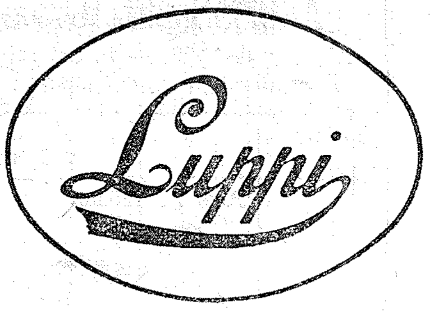
Acta N.° 130.005

MARQUES DE MORLA

Mayo 3 de 1928. — Juan B. Gastón. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso N.° 11.348.

v-19 mayo

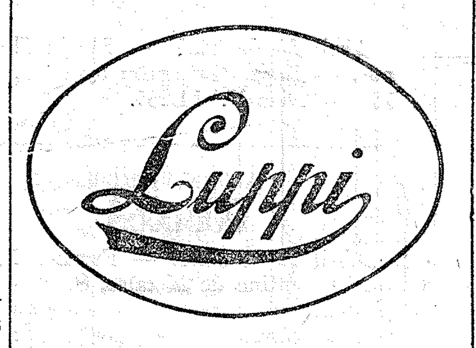
Acta N.° 130.007



Mayo 3 de 1928. — Luppi e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.344.

v-19 mayo

Acta N.° 130.008



Mayo 3 de 1928. — Luppi e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.343.

v-19 mayo

Acta N.° 130.009

KITCHEN KOOK

Mayo 3 de 1928. — American Gas Machine Company, Inc., de Albert Lea, Estado de Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir cocinas económicas a petróleo y gas, de la clase 14. — Aviso N.° 11.363.

v-19 mayo

Acta N.° 130.010

CAMPEÓN

Mayo 3 de 1928. — A. Luciano Giménez. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19, con excepción de mandiles en general. — Aviso N.° 11.365.

v-19 mayo

Acta N.° 130.012



RHINOCEROS
YATES & Co

Mayo 4 de 1928.—John Yates and Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.600. — Aviso N.° 11.345.

v-19 mayo

Acta N.° 130.013

Lubrose

Mayo 4 de 1928. — Aktiengesellschaft Johannes Jeserich, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.338.

v-19 mayo

Acta N.° 130.014



Mayo 4 de 1928. — Adrema Maschinenbauges. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.337.

v-19 mayo

Acta N.° 130.017

" GUERRA "

Mayo 4 de 1928. — Julio Guerra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.370.

v-19 mayo

Acta N.° 130.018



"DIOGENES"

Mayo 4 de 1928. — Sturla Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.373.

v-19 mayo

Acta N.° 130.021

Work-Organizer

Mayo 4 de 1928. — Jacques Martín Bolle. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.382.

v-19 mayo

Acta N.° 130.025

PERCHLORON

Mayo 4 de 1928. — The Williams Chemical Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.378.

v-19 mayo

Acta N.° 130.026

LECLANCHÉ

Mayo 4 de 1928. — Schejtman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.380.

v-19 mayo

Acta N.° 130.027

CREMOL

Mayo 4 de 1928. — Francisco Dic Ribas, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.383.

v-19 mayo

Acta N.° 130.028

TERMAGUA

Mayo 4 de 1928. — Angel A. Grassi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.381.

v-19 mayo

Acta N.° 130.029

TRIUNFANDO

Mayo 4 de 1928. — De La Rua, Crespo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.401.

v-19 mayo

Acta N.° 130.033

LA INDUSTRIAL CERVECERA

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.396.

v-19 mayo

Acta N.° 130.034

LA INDUSTRIAL CERVECERA

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.395.

v-19 mayo

Acta N.° 130.035

CIUDADES Y PUEBLOS

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.394.

v-19 mayo

Acta N.° 130.036

Los Ferrocarriles en la República Argentina

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos cuadernos. — Aviso N.° 11.393.

v-19 mayo

Acta N.° 130.037

CERVECERA

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.392.

v-19 mayo

Acta N.° 130.038

FERROVIARIA

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.391.

v-19 mayo

Acta N.° 130.039

ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.390.

v-19 mayo

Acta N.° 130.040

Comunicaciones y Transportes

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.389.

v-19 mayo

Acta N.° 130.041

ATHLETIC

Mayo 4 de 1928. — Pedro Worns y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.400.

v-19 mayo

Acta N.° 130.042

VERASFALT

Mayo 4 de 1928. — Castiglioni Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.369.

v-19 mayo

Acta N.° 130.055



Mayo 5 de 1928. — Pérez, Orozco y Cía. — Para distinguir dulces, caramelos, confites y cafés, de la clase 22. — Aviso N.° 11.414.

v-19 mayo

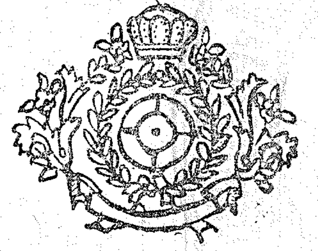
Acta N.° 130.056

SCAFATI

Mayo 5 de 1928. — Adone Vendemiati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.417.

v-19 mayo

Acta N.° 130.050



Mayo 4 de 1928. — Shiokawa y Murai. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.359.

v-19 mayo

Acta N.° 130.046

FOR - EVER

Mayo 4 de 1928. — Antonio Troncoso. — Para distinguir accesorios para trajes de toda especie para mujeres y hombres, alpargatas, botines, zapatos, zapatillas, plantillas, tacos para calzado, trencilla, galones, borlas, bordados, encajes, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, cintas, bolsas y demás artículos de tafiletería, extractos, aguas de colonia, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, y análogos de todo ello, de la clase 16. — Aviso N.° 11.403.

v-19 mayo

Acta N.° 130.044



Mayo 4 de 1928. — Selasco, Poch, Muñiz y Cía. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 11.367.

v-19 mayo

Acta N.° 130.047



Mayo 4 de 1928. — Las Palmas del Chaco Austral, Sdad. Anón. — Para distinguir tanino, de la clase 1. — Renovación de la N.° 54.833. — Aviso número 11.354.

v-19 mayo

Acta N.° 130.048



Mayo 4 de 1928. — Las Palmas del Chaco Austral, Sdad. Anón. — Para distinguir azúcar, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54.832. — Aviso número 11.355.

v-19 mayo

Acta N.° 130.049



Mayo 4 de 1928. — Las Palmas del Chaco Austral, Sdad. Anón. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 56.391. — Aviso número 11.356.

v-19 mayo

Acta N.° 129.937

"TRINITRINE CAFEINÉE DUBOIS"

Abril 30 de 1928. — A. Valette e hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.273.

v-19 mayo

Acta N.° 122.993



Junio 28 de 1927. — Ricci y Pizzor no. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Mayo 4 de 1928. — Aviso N.° 11.385.

v-19 mayo

Acta N.° 122.994



Junio 28 de 1927. — Ricci y Pizzorno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Modificada en Mayo 4 de 1928. — Aviso N.° 11.384.

v-19 mayo

Acta N.° 127.478



Enero 13 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir: artículos de perfumería, clase 16. — Modificada en Mayo 4 de 1928. — Aviso N.° 11.388.

v-19 mayo

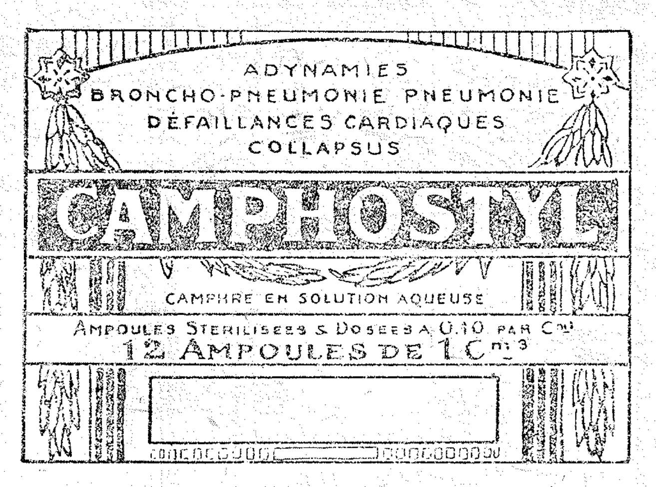
Acta N.° 129.943



Abril 30 de 1928. — Truscon, Steel Co. — de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 11.258.

v-19 mayo

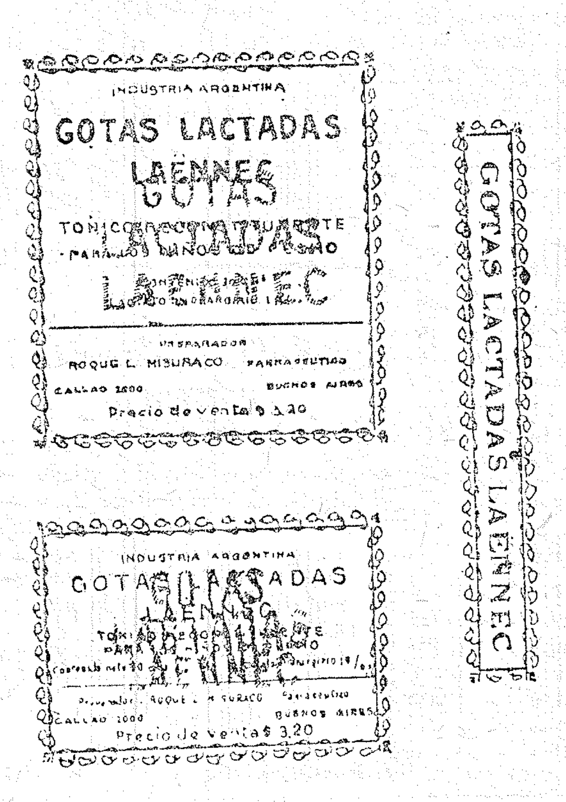
Acta N.° 129.925



Abril 30 de 1928. — Víctor Merobian, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.311.

v-19 mayo

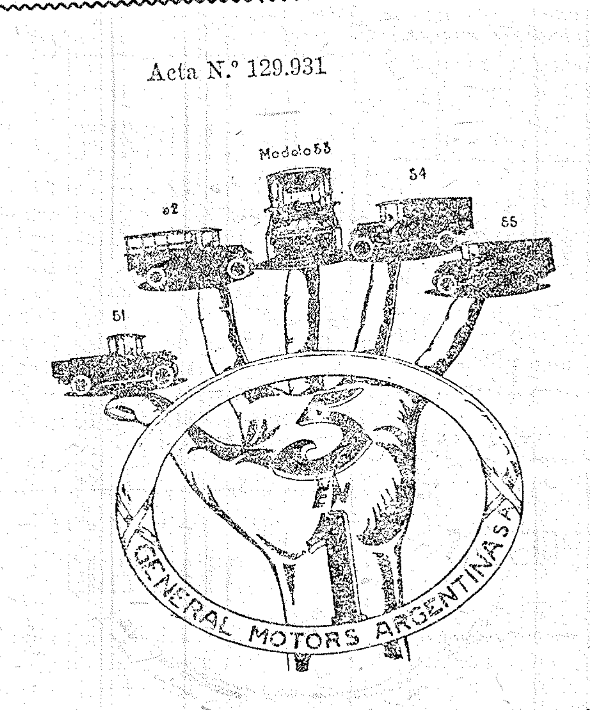
Acta N.° 129.930



Abril 30 de 1928. — Roque L. Misuraco (Hijo), — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.314.

v-19 mayo

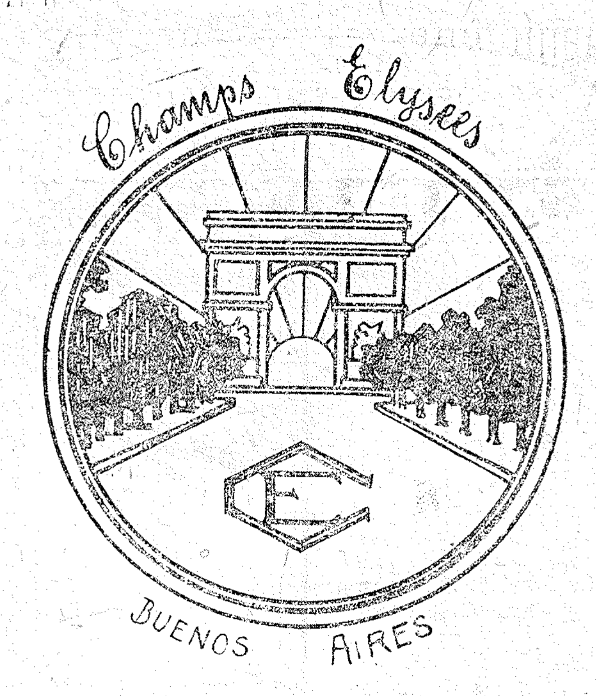
Acta N.° 129.931



Abril 30 de 1928. — General Motors Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.27..

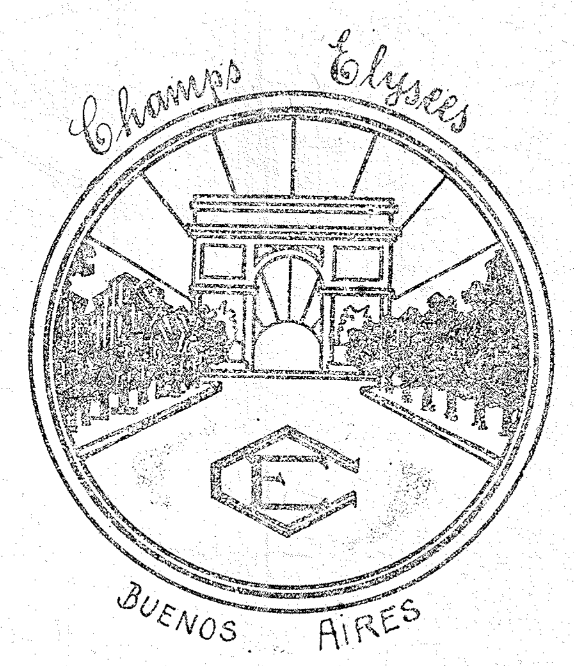
v-19 mayo

Acta N.° 129.939



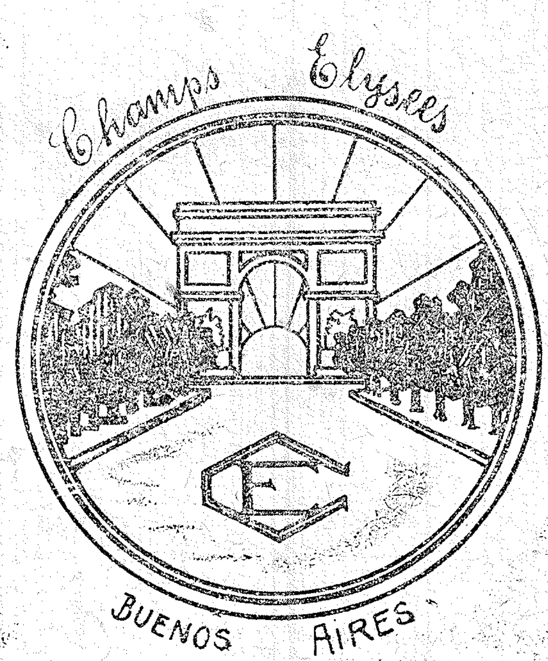
Abril 30 de 1928. — Carlos Weis. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.271. v-19 mayo

Acta N.° 129.940



Abril 30 de 1928. — Carlos Weis. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.270 v-19 mayo

Acta N.° 129.941



Abril 30 de 1928. — Carlos Weis. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.269. v-19 mayo

Acta N.° 129.944



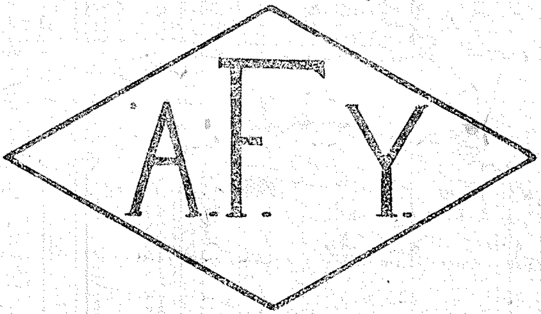
Abril 30 de 1928. — Pittsburgh Plate Glass Company — de Pittsburgh, E. U. de A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.262. v-19 mayo

Acta N.° 129.945



Abril 30 de 1928. — H. de Cabañas y Carbajal, — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 53.030. — Aviso N.° 11.265. v-19 mayo

Acta N.° 129.949



Abril 30 de 1928. — Pierre Perrin et Cie. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 11.301. v-19 mayo

Acta N.° 129.957



Abril 30 de 1928. — Pianos Zimmermann, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° **11.300.** **v-19 mayo**

Acta N.° 130.051



Mayo 4 de 1928. — H. Romero Bilbao. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.404. v-19 mayo

Acta N.° 130.052



Mayo 4 de 1928. — H. Romero Bilbao. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.405. v-19 mayo

Acta N.° 130.053

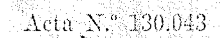
" THE QUICK "
" ETABLISSEMENS G. CHAMBENOIT "
Paris

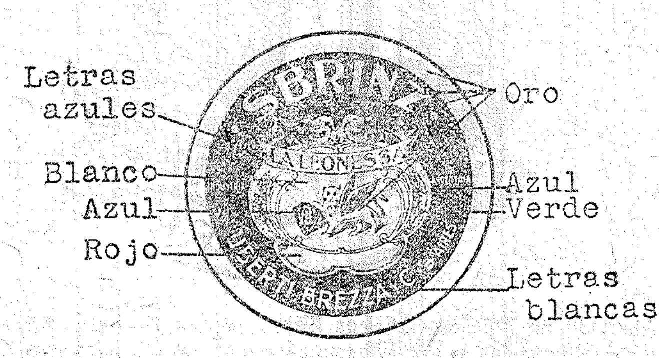
Mayo 5 de 1928. — Juan Patri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.413. v-19 mayo

Acta N.° 130.054

" THE QUICK "
" ETABLISSEMENS G. CHAMBENOIT "
Paris

Mayo 5 de 1928. — Juan Patri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.412. v-19 mayo


Acta N.° 130.043



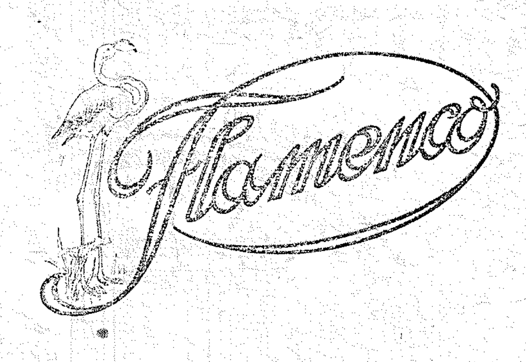
Mayo 4 de 1928. — Uberti, Brezza y Cía. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 11.402. v-19 mayo

Acta N.° 130.045



Mayo 4 de 1928. — Aparicio, Vidal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.267. v-19 mayo

Acta N.° 130.032



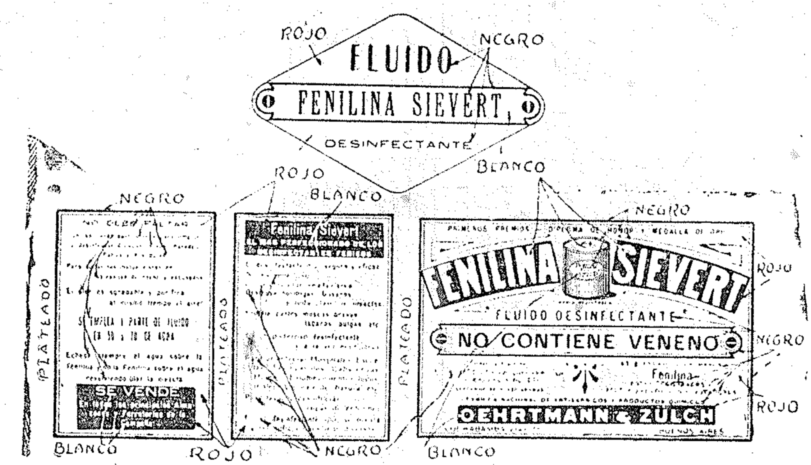
Mayo 4 de 1928. — Rubinetti, Maragliano y Bracuto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.368. v-19 mayo

Acta N.° 129.972



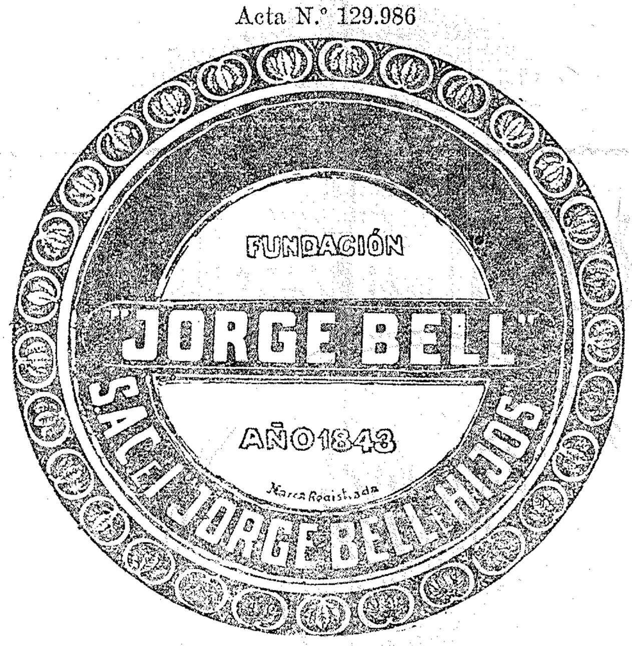
Abril 30 de 1928. — Estallo Sánchez, Legasa y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.315. v-19 mayo

Acta N.° 129.985



Mayo 2 de 1928. — Oehrtmann y Zülch. — Para distinguir: desinfectantes, de la clase 2. — Aviso N.° 11.325.
v-19 mayo

Acta N.° 129.986



Mayo 2 de 1928. — Sociedad Anóni-ma Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias ali-menticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.323.
v-19 mayo

Acta N.° 130.003



Mayo 3 de 1928. — Zubiri y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quinca llería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.349.
v-19 mayo

Acta N.° 130.004



Mayo 3 de 1928. — Zubiri y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quinca llería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.350.
v-19 mayo

Acta N.° 130.006



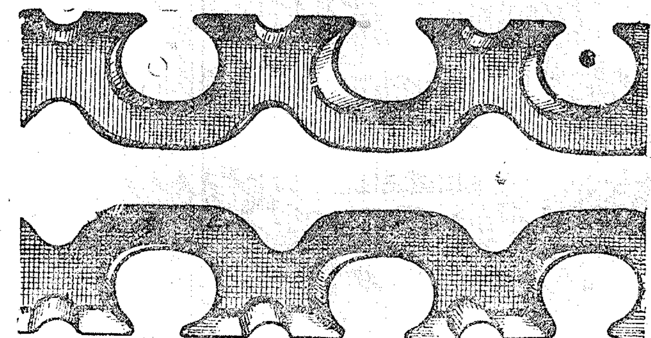
Mayo 3 de 1928. — Francisco Fortuny. — Para distinguir productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 11.335.
v-19 mayo

Acta N.° 130.011

"Mantel"

Mayo 3 de 1928. — José Mantel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, vete rinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.339.
v-19 mayo

Acta N.° 130.015



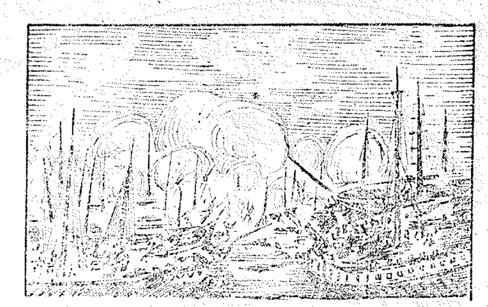
Mayo 4 de 1928. — Société Michelín et Cie., de Clermont, Ferrant, Francia.— Para distinguir caucho, goma, guttaper cha, en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso nú- mero 11.366.
v-19 mayo

Acta N.° 130.016



Mayo 4 de 1928. — Koenig y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.849. — Aviso N.° 11.376.
v-19 mayo

Acta N.° 130.019

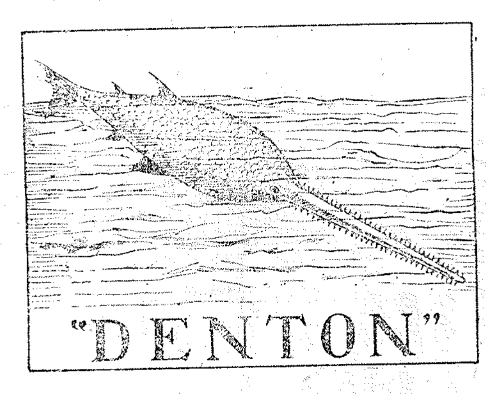


"LEPANTO"

Mayo 4 de 1928. — Sturla Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.372.

v-19 mayo

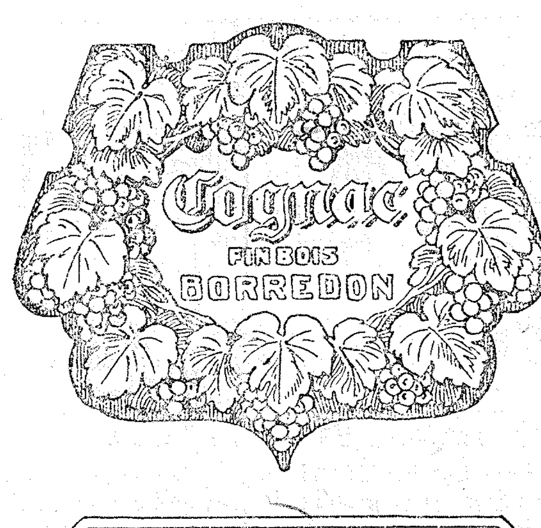
Acta N.° 130.020



Mayo 4 de 1928. — Sturla Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.371.

v-19 mayo

Acta N.° 130.022



Mayo 4 de 1928. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 11.377.

v-19 mayo

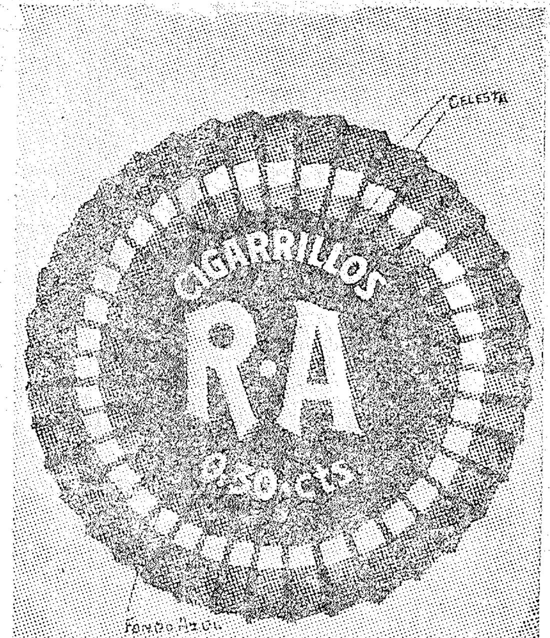
Acta N.° 130.023



Mayo 4 de 1928. — Nestor A. Casabianca y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.374.

v-19 mayo

Acta N.° 130.024

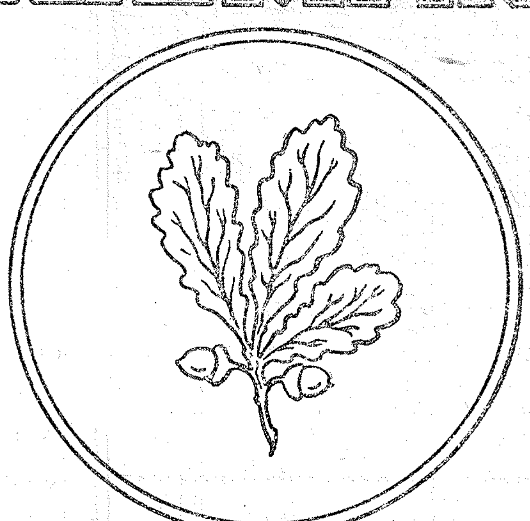


Mayo 4 de 1928. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 11.375.

v-19 mayo

Acta N.° 130.031

RIEMAN

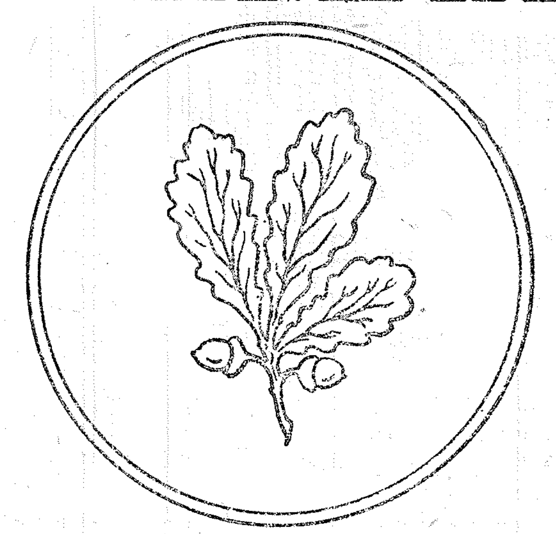


Mayo 4 de 1928. — Tomás S. Lorenzo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.398.

v-19 mayo

Acta N.° 130.030

RIEMAN



Mayo 4 de 1928. — Tomás S. Lorenzo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.399.

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL